EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

PROCESO DE SELECCIÓN ICM-011-2023

OBJETO: *"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".*

ICM-011-2023

ADENDA No. 01

FABIAN DARÍO ROMERO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.523.034 expedida en Pacho – Cundinamarca, en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023 y Acta de Posesión No.01 del 19 de enero de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 15 del 19 de enero de 2023, de conformidad con la Resolución 108 del 04 de mayo de 2020 y según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, con NIT 899999316-1, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera y considerando que:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35.5 del Manual Contratación de ENTerritorio Código M-PR-01, Versión 1, se pueden modificar los documentos del proceso a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o de la Subgerencia de Operaciones, las cuales, serán comunicadas en la plataforma SECOP II a todos los interesados.

Que el numeral **1.4. ADENDAS**, del Documento de Invitación señala: *"Siempre que lo considere conveniente o necesario ENTerritorio podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.*

ENTerritorio puede modificar el Documento de Invitación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el Secop II a todos los interesados, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre. Se

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

podrán expedir adendas para la modificación del cronograma antes y después de la fecha de cierre del proceso. (...)"

Que se hace necesario aclarar el texto de las actividades 3 y 6 del cronograma establecido en el numeral 1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO del Documento de Invitación.

Que teniendo en cuenta la prelación realizada por la Entidad, en el numeral *4 "DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO"* del documento F-PR-27 *"DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES"*, mediante la cual se estableció una lista de los oferentes que pueden presentarse al proceso ICM-011-2023, así como puntualmente lo señalado en el subnumeral 2 del inciso séptimo del mismo, que a la letra reza:

"(...) 2. Solo podrá presentar oferta válidamente aquel oferente que haya presentado la póliza al proceso INA-004-2023 y esta haya sido aprobada por parte de ENTerritorio. (...)"

Se hace necesario modificar del Documento de Invitación el numeral 1.15. *"CAUSALES DE RECHAZO"*, puntualmente la causal de rechazo prevista en el subnumeral 11.

De conformidad con lo anterior, se emite la **Adenda No. 01** al citado proceso **ICM-011-2023**, así:

PRIMERO. – Se modifica el Documento de Invitación, numeral 1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO, en el sentido de aclarar el texto de las actividades 3 *"Respuesta a las observaciones al Documento de Invitación"* y 6 *"Término para presentar aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe de evaluación"*, así:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Documento de Invitación	**19 de octubre de 2023**	Secop II
Plazo para presentar Observaciones al Documento de Invitación	Al siguiente día hábil, al término que antecede **20 de octubre de 2023 2:00 p.m.**	Secop II
Respuesta a las observaciones al Documento de Invitación	**20 de octubre de 2023 después de 2:00 p.m.**	Secop II
Presentación de las ofertas	**21 de octubre de 2023 4:00 p.m.**	Secop II
Publicación Informe de Evaluación	Al siguiente día hábil, a la recepción de las ofertas **22 de octubre de 2023 11:00 a.m.**	Secop II
Término para presentar aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe de evaluación (Cuando aplique)	**22 de octubre de 2023 después de 11:00 a.m.**	Secop II
Informe Final y de recomendación	Al siguiente día hábil, al término que antecede **23 de octubre de 2023**	Secop II

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SEGUNDO. – Se modifica el Documento de Invitación, numeral 1.15. *"CAUSALES DE RECHAZO"*, puntualmente la causal de rechazo prevista en el subnumeral 11, la cual quedará en los siguientes términos:

> *"(...) 11. Cuando al momento de la publicación del proceso el oferente no cuente con todas las pólizas aprobadas en el proceso de Invitación Abierta INA-004-2023. (...)"*

TERCERO. – Los demás apartes y documentos del proceso **INVITACIÓN ABIERTA ICM-011-2023** permanecen vigentes en los mismos términos y condiciones, y son de estricto cumplimiento para el proceso.

CUARTO. – El presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

FABIAN DARIO MORENO ROMERO
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio

Elaborado: Carol Francelina Villafañe Trillos – Abogada Grupo Procesos de Selección

Vo.Bo. Jose Carlos Suárez Andrade - Gerente Grupo Procesos de Selección

Revisó: Marcela Zuluaga Velez - Abogado Subgerencia de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

eterritorio

Anexo 1. Pacto de Transparencia

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso, y con el mismo, el oferente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
4. Aceptar que durante la evaluación de las Ofertas del Proceso de Selección, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Oferta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar seleccionado me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva oferta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección.
8. Enviar por escrito a ENTerritorio todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás oferentes, así como frente a ENTerritorio y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Selección. Igualmente, las observaciones al proceso de selección o a las ofertas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes y sus Ofertas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de ENTerritorio para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Ofertas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
12. Guardar compostura en las audiencias, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de ENTerritorio. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. Abstenernos en las audiencias, de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Oferentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Selección.
14. Solicitar o remitir a ENTerritorio, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Selección.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

Anexo 1. Pacto de Transparencia

15. Abstenernos de ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a Enterritorio ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la selección o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que ENTerritorio tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su selección, supervisión o terminación.
19. Aceptar que ENTerritorio siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección, por los canales definidos en los documentos del proceso.
20. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de ENTerritorio o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
21. Dar conocimiento a ENTerritorio, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Oferentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la selección.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE #BIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

Anexo 2. Condiciones contractuales Orden de Servicio

EL PRESENTE DOCUMENTO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA, CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, en adelante ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Operaciones, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. XXX del XX de XXX de 2023, de una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con C.C. No. XX.XXX.XXX de XXXXXX, representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con NIT XXX.XXX.XXX-X, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado suscribir la presente orden de servicios, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo máximo previsto para la ejecución del ordenes de servicio para los todos los grupos es de 10 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las ordenes de servicio, tiempos establecidos para la "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución de la presente orden está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, está condición se entenderá cumplida y las Ordenes de servicio se darán por terminadas anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del contratista, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA. Las ordenes de servicio se ejecutarán en el territorio nacional, en los siguientes departamentos y capitales, y de acuerdo a los siguientes grupos:

- **GRUPO I**

CARIBE 1:
Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar
Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar
CARIBE 2:
Departamentos: Bolivar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo

- **GRUPO II**

CENTRO ORIENTE:
Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta-
ORINOQUÍA:
Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – Meta
Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

- **GRUPO III**

EJE CAFETERO:
Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío
Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia
PACÍFICO:
Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca
Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali

- **GRUPO IV**

CENTRO SUR:
Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo
Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa
AMAZONÍA:
Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada
Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA: VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO. El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de cada orden de servicio será el consignado en el Informe Final y de Recomendación y corresponde a una bolsa por monto agotable para cada grupo, de acuerdo con la siguiente información:

GRUPO 1: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.652.061.300,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)

GRUPO 2: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($2.474.051.702,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)

GRUPO 3: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS ($2.578.024.501,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)

GRUPO 4: DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($2.075.817.000,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

GRUPO	COMPONENTES	VALOR TOTAL
GRUPO 1	CARIBE 1	$ 1.652.061.300,00
	CARIBE 2	
GRUPO 2	CENTRO ORIENTE	$ 2.474.051.702,00
	ORINOQUÍA	
GRUPO 3	EJE CAFETERO	$ 2.578.024.501,00
	PACÍFICO	
GRUPO 4	CENTRO SUR	$ 2.075.817.000,00
	AMAZONAS	

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio cuenta para la ejecución de la presente orden de servicio, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2023-006377	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$2,075,817,000.00
CDP2023-006378	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$2,578,024,501.00
CDP2023-006379	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$2,474,051,702.00
CDP2023-006380	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$1,652,061,300.00

SEXTA: FORMA DE PAGO.

ENTerritorio cancelará el valor total de la orden de servicio en pagos parciales, por cada evento según el cronograma establecido para el mismo y de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la orden de servicio, el representante legal o delegado de este en el ente territorial o quien haga sus veces.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados -Acta de Recibo a Satisfacción-, debe estar firmado por la supervisión de ENTerritorio y el delegado del Ministerio del Deporte.

SÉPTIMA: REQUISITOS PARA EL PAGO. El pago y/o desembolso de recursos relacionados con las ordenes de servicio quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión de la orden de servicio, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del ordenes de servicio corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión de la orden de servicio designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio.

4. ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en las ordenes de servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OCTAVA: SISTEMA DE PAGO.

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los bienes y servicios requeridos, las especificaciones técnicas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago de las ordenes de servicio es por precios unitarios por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo de las ordenes de servicio será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA y recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para los respectivos ítems según la oferta económica. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad y en el Instrumento Comercial Marco.
2. Cumplir las disposiciones y reglas definidas en el Instrumento Comercial Marco de Logística Integral INA-024-2023 del cual hace parte.
3. Prestar un servicio de alta calidad como operador logístico, aportando conocimiento, experiencia y toda la capacidad técnica requerida para el adelanto de la labor.
4. Realizar los sondeos de precio y mercado, generando las cotizaciones que se sean requeridas con un verdadero conocimiento del mercado y de las condiciones de ejecución que sean necesarias.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

5. Atender con la mayor oportunidad, calidad y celeridad los llamados realizados en materia de calidad de los bienes y servicio que se canalicen y ejecuten a través de su operación.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de las ordenes de servicio se le impartan por parte de la Supervisión.
8. Informar por escrito a la Supervisión de las ordenes de servicio, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de las ordenes de servicio debidamente sustentada.
9. Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
10. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades de las ordenes de servicio a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
11. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución de las ordenes de servicio
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de las ordenes de servicio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El proveedor seleccionado deberá entregar tres cotizaciones sobre sobre las lineas de inversión propuestas para que el comité técnico operativo y de viabilidad del Ministerio del Deporte apruebe sobre cuál de las que presente, deberá adquirirse los bienes y servicios que hacen parte del alcance contractual. Las referidas cotizaciones deberán debidamente firmadas por el representante legal o quien tenga competencia, con membretes de la empresa cotizante.
2. Entregar los bienes objeto de las ordenes de servicio, completamente nuevos, y no remanufacturados, en las condiciones, modos y plazo determinado, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los bienes objeto del presente proceso en las fechas y el sitio destino y al funcionario que sea designado por el Supervisor de las ordenes de servicio
4. Cumplir el objeto de las ordenes de servicio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Remitir al momento de la entrega los bienes de acuerdo con las normas vigentes, así como remisión de los elementos relacionando cantidad, valor unitario, fecha e información del contratista.
6. Asumir la integridad y seguridad de los bienes objeto de las ordenes de servicio desde la salida de fábrica estará a cargo del contratista hasta el momento en que realice el descargue y entrega de estos.
7. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos, por otro completamente nuevo y en las especificaciones establecidas.
8. Disponer de personal competente para realizar un adecuado proceso de entrega de los bienes y servicios de tal forma que se garantice el óptimo estado y calidad de éstos en el cargue y descargue.
9. En caso de no cumplir la entrega de los bienes con las condiciones técnicas exigidas en el presente Documento de Planeación y sus anexos, a satisfacción de la supervisión de las ordenes de servicio, el CONTRATISTA se obliga a cambiar el mismo día de la devolución del bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas o de calidad o aquellos que se evidencia defectos de fabricación, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, y representen una mayor funcionalidad, sin que ello obligue a ENTERRITORIO a asumir sobrecosto alguno, pues el contratista facturará

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

únicamente el valor aprobado por el contratista en su propuesta económica.

10. Durante el traslado de los bienes objeto de las ordenes de servicio hasta el sitio de entrega, el Contratista deberá cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

11. Firmar durante la entrega un acta de entrega o recibo de los bienes objeto del ordenes de servicio, debidamente firmado por el supervisor del ordenes de servicio, el representante legal o delegado por escrito en el almacén en el ente territorial en deporte (coordinación, instituto, secretaria, dirección de deportes o quien haga sus veces) identificando plenamente el material entregado.

12. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del ordenes de servicio, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

13. Garantizar que los vehículos en los que transporte los bienes tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

14. En caso de requerirse un permiso especial para el transporte de los bienes objeto de las ordenes de servicio, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

15. Garantizar que los conductores de los vehículos transportadores cuenten con las licencias de conducción con la categoría acorde a los vehículos a manejar, igualmente deberán estar afiliados a ARL, EPS y pensión.

16. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del ordenes de servicio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

17. Garantizar que los alimentos suministrados cuenten con registro INVIMA. Este es un documento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.

18. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las normas sanitarias y de bioseguridad. Es decir, todos los refrigerios deben estar correctamente empacados garantizando las condiciones de salubridad y evitar contaminación.

19. El suministro de alimentos incluye empaque, cargue, descargue y transporte al lugar determinado en el anexo técnico correspondiente.

20. Abstenerse de suministrar alimentos en mal estado o que no cumplan con los requisitos mínimos de salubridad y que no hayan sido ofertados por ENTerritorio.

21. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue necesario para la entrega de los bienes y servicios en el lugar estipulado del presente documento.

22. Garantizar la disponibilidad de los refrigerios y/o alientos en las cantidades programadas en el evento

23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del ordenes de servicio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

24. Gestionar, expedir y entregar, en forma oportuna las reservas y tiquetes aéreos nacionales, solicitados, que garanticen el desplazamiento de los participantes del evento y terceros, conforme a la autorización dada por los responsables en el Ministerio y/o por el supervisor del ordenes de servicio.

25. Disponer, mantener y garantizar, durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, una línea de atención, a efectos de autorizar tiquetes en horario adicional. Los sistemas de comunicación deben incluir líneas de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.

26. Es importante resaltar que los tiquetes que se generen siempre deben tener la debida y previa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE VIDA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

autorización de las personas encargadas para tal función en el proyecto y que finalmente el operador debe reportar con un correo a ENTERRITORIO, al solicitante y a la Supervisión de las Ordenes de servicio, a más tardar al día siguiente, las novedades generadas, para que sean registradas y aprobada oficialmente.

27. Efectuar, sin costos adicionales, las conexiones, reservas y confirmación de sillas, en los casos que las aerolíneas, tarifas y clases lo permitan.

28. Disponer y mantener durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, personal para la ejecución del objeto contractual, con dedicación exclusiva durante los días del evento, así como de la infraestructura requerida para el buen funcionamiento del servicio.

29. Brindar a ENTERRITORIO, cuando éste requiera, información y conexión con proveedores sobre servicios conexos, así:

Servicio de transporte terrestre, con cubrimiento en todo el territorio nacional, siempre y cuando el proveedor de dicho servicio se encuentre legalmente constituido. Este servicio será reconocido y pagado por ENTERRITORIO contra la presentación de la respectiva factura de venta, con los recursos correspondientes.

30. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor de las ordenes de servicio, impartidos dentro de su función de control y vigilancia y demás actividades que sea inherentes al objeto del mismo.

31. Gestionar, sin costo de nueva tasa administrativa para ENTERRITORIO, los trámites necesarios por cambios de nombre, fecha, ruta u otros, conforme a las políticas de cada operador.

32. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subordenes de servicios necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTERRITORIO.

33. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTERRITORIO, por causa o con ocasión del ordenes de servicio.

34. Cumplir el objeto de las ordenes de servicio de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio que hacen parte de la invitación.

35. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del ordenes de servicio.

36. Disponer que el personal que atenderá la ejecución objeto contractual se encuentre vinculado y se paguen los honorarios que establece el Ministerio.

37. En casos de fuerza mayor o dificultades técnicas poseer permanentemente en funcionamiento un sistema de comunicación directa a través de telefonía móvil o de radio transmisión abierta o cerrada, que permita que las personas autorizadas por FONADE establezcan comunicación con la Agencia de viajes a través de los profesionales autorizados, sin que esto genere costo adicional para ENTerritorio.

38. Llevar control de la ejecución de las ordenes de servicio a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado total o por cada centro de costos.

Nota: ENTerritorio se reservan el derecho de admitir o recibir los bienes de las ordenes de servicio que no cumplan con las especificaciones técnica requeridas por el Ministerio del Deporte.

9.2.1. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de las ordenes de servicio en la forma de pago establecida.

2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución de la orden de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

servicio.

4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de la orden de servicio.

5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del ordenes de servicio.

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del ordenes de servicio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del ordenes de servicio será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o quien este designe de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría M- GG-002 versión 2 del 29 de septiembre de 2023, o el que se encuentre vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del ordenes de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Hacen parte del presente contrato las garantías señaladas en el anexo de Garantías publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de la Orden de servicio una vez suscrita esta y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, es requisito previo para el inicio de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución de la orden de compra y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución de la orden de servicio y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a EL CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la misma.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la Orden de servicio. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a ENTerritorio por la inejecución total o parcial de la orden de servicio. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su completa responsabilidad debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificará y/o cumplirá con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a ENTerritorio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ENTerritorio por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que EL CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ENTerritorio.

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas y
c. Incendios y naufragios. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminada la ordene de servicio, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el ordenes de servicio es de tracto sucesivo.

VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio.
b. Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio.
d. Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
e. Reconocer a ENTerritorio como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente,
f. Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso a no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, para el cual se contrató.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato incluidas sus modificaciones, así como la liquidación y cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN. La presente orden requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN. La presente orden de servicios requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral la presente orden de servicios los documentos que determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, tales como Documento de Caracterización de la Necesidad, Documento de Condiciones Adicionales, anexos, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, las garantías debidamente aprobadas y toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el plazo de ejecución de la presente orden de servicios.

VIGÉSIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de ENTerritorio, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden de servicios.

TRIGÉSIMA: USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este contrato, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo de ENTerritorio, deberá existir autorización expresa y escrita por su parte, según sea el caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución de la presente orden de servicios en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo de la presente orden de servicios:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
2. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
3. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
4. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

5. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
7. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
8. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias de la presente orden de servicios, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento de la presente orden de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA. Las partes reconocen que en desarrollo del presente Acuerdo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manejar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas de la presente orden de servicios podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o prorrogadas, previo acuerdo entre ellas, sin que ello implique una modificación en su objeto, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación la presente orden de servicios deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá solicitar al supervisor de la presente orden de servicios las novedades contractuales, mínimo con quince (15) días hábiles de anterioridad, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la supervisión de la presente orden de servicios.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRIGÉSIMA CUARTA: COMPENSACIONES. En caso de que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, suma de dinero alguna, autoriza expresamente a ENTerritorio con la firma de la presente orden de servicios, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas, se dejará constancia en el documento de cierre contractual del respectivo orden de servicios.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su de la orden de servicios o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo:

a. En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión especifica para la cual haya sido contratado.
b. Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón a las actividades adelantadas en desarrollo de la orden de servicios; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

TRIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES. Todos los estudios, informes o documentos preparados por EL CONTRATISTA en cumplimiento de la presente orden de servicios, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación de la orden de servicios, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

TRIGÉSIMA OCTAVA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIOS. Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, económicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución de la orden de servicios. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas de la orden de servicios, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción de esta orden de servicios.

TRIGÉSIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de la presente orden de servicios.

CUADRAGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. Las partes firmantes reconocen que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos que forman parte integral del mismo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que forman parte integral del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

eterritorio

Anexo 3. Glosario Procesos de Selección

Acta de apertura: Acto jurídico mediante el cual el/la ordenador@ del gasto de ENTerritorio, efectúa la apertura formal de un proceso de selección.

Acta de inicio: Documento que ENTerritorio y el contratista suscribirán (cuando el contrato así lo exija) una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. A partir de su suscripción se contará el plazo de ejecución contractual.

Acta de liquidación: Documento mediante el cual concluido el contrato o convenio, las partes realizarán un balance final de su ejecución, desde el punto de vista económico, jurídico, contable y técnico, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de ENTerritorio, con el objeto de finiquitar la relación jurídica y declararse a paz y salvo.

Acta de selección del contratista: Documento mediante el cual ENTerritorio comunica su decisión de celebrar el contrato con el oferente que presente la mejor oferta, en el marco del proceso de selección.

Acuerdo marco de precios: Es un tipo de instrumento de agregación de demanda. Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el acuerdo.

Acuerdos comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adenda: Documento mediante el cual en caso de ser necesario, ENTerritorio modificará cualquiera de las previsiones contempladas y desarrolladas en los documentos del proceso de selección.

Agregación de demanda: Mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Análisis del sector: Estudio por medio del cual se realiza un análisis del sector económico relacionado con el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del mercado, entre otros. Esta información es de carácter indicativo para la estructuración de los procesos de contratación que adelante ENTerritorio.

Anticipo: Suma de dinero que entrega ENTerritorio al contratista para financiar el objeto contractual. De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, se podrá pactar en los contratos un anticipo que no supere el treinta por ciento (30%) de su valor.

Excepcionalmente, Enterritorio podrá incluir anticipos superiores al treinta por ciento (30%), en contratos que por su objeto lo requieran, siempre que se encuentre justificado en el Documento de Planeación y cuente con la aprobación por el Comité de Contratación. En ningún caso podrá otorgarse un anticipo mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo. Las demás condiciones particulares para su otorgamiento, se determinarán en los términos de la respectiva invitación o en las directrices que fije

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 3. Glosario Procesos de Selección

ENTerritorio para el efecto. El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual. En estos casos el contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el cien por ciento (100%) de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

Bolsa de productos: Persona jurídica debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities[1], donde se puede comprar o vender productos, obtener financiación o hacer inversiones.

Bienes nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 "*Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales*", o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Capacidad financiera: Se deriva de los índices de liquidez, de endeudamiento y de razón de cobertura de intereses del oferente y permite conocer si tiene solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del contrato.

Capacidad jurídica: Facultad de una persona natural, jurídica o figura asociativa, para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Capacidad organizacional: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Capacidad residual o K de contratación: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento con el cual ENTerritorio garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de la respectiva vigencia fiscal.

Clasificador de bienes y servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC[2].

[1] Material tangible que se puede comerciar, comprar o vender.
[2] The United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC). Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Anexo 3. Glosario Procesos de Selección

Cliente(s): Entidad pública o privada que suscriba Contratos con ENTerritorio, para la ejecución de sus Líneas de Negocio.

Colombia Compra Eficiente: Entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP), rectora del Sistema de Compra Pública de Colombia.

Comité Evaluador: Instancia encargada de evaluar las ofertas, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos de cada proceso de selección y de emitir la recomendación a que haya lugar.

Consorcio: Acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato. **Las sanciones en caso de incumplimiento, se imponen por igual a cada uno de sus miembros.**

Contratación derivada: Corresponde a los contratos o acuerdos que suscribe ENTerritorio, en su calidad de contratante para la ejecución de los contratos o convenios celebrados con otras entidades públicas, en virtud de sus líneas de negocio.

Contratación directa (CDI): Modalidad de Selección a la que acude ENTerritorio para contratar a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el Documento de Planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.
De acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, las causales taxativas para acudir a esta modalidad, son las siguientes:

- **(i)** Cuando un proceso de selección haya sido declarado fallido, y se configure el supuesto de hecho contemplado en el numeral (iii) del artículo sobre declaratoria de fallida.
- **(ii)** Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.
- **(iii)** Cuando se trate de contratos con organismos internacionales multilaterales, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 del 2007 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, en lo que aplique conforme al régimen jurídico de la Entidad.
- **(iv)** Cuando se trate de bienes, productos o servicios de titular de derechos de propiedad industrial, derecho de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- **(v)** Los contratos que se celebren para restablecer o garantizar la continuidad de actividades que no se culminaron en el marco de un contrato anterior, siempre que se demuestre y justifique en el Documento de Planeación que con dicha medida se busca garantizar la ejecución del objeto contratado y evitar la paralización, interrupción del servicio, o la puesta en operación de los proyectos.
- **(vi)** En los casos de urgencia, que por el acaecimiento de hechos imprevistos, irresistibles e incontenibles, demanden acciones inmediatas e imposibiliten acudir a las otras modalidades de selección.
- **(vii)** Contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o que solo puedan encomendarse por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.
- **(viii)** Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción, así como los contratos de adhesión en los que ENTerritorio sea la parte adherente.
- **(ix)** Cuando se requiera contratar a una persona en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza), para la estructuración, gerencia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

o gestión de proyectos a cargo de la Entidad, o para desarrollar actividades de importancia estratégica para el funcionamiento de la misma.

(x) Contrato de compraventa o de arrendamiento de bienes inmuebles, siempre y cuando se realice a precios de mercado en los casos en los que la Entidad actúe como adquirente, vendedora, arrendataria o arrendadora del inmueble.

(xi) Contratos de venta, arrendamiento, usufructo, comodato de bienes muebles de propiedad de la Entidad, siempre y cuando se realice a precios de mercado.

Contratación expedita especial (CEE): Modalidad de selección a la que acude ENTerritorio para procesos de selección cuya cuantía según el presupuesto oficial estimado (POE) sea igual o inferior a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (25 SMLMV) incluido IVA, aplicable a todos los objetos de contratación cuando el POE sea inferior a la mencionada cuantía, sin importar la naturaleza del contrato.

Contratación expedita general (CEG): Modalidad de selección a la que acude ENTerritorio para procesos de selección cuya cuantía según el presupuesto oficial estimado (POE) sea inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV) incluido IVA, aplicable a todos los objetos de contratación cuando el POE sea inferior a la mencionada cuantía, sin importar la naturaleza del contrato.

Contratación para el funcionamiento de la entidad: Actividad contractual de ENTerritorio para la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras inherentes a su propio funcionamiento, administración o inversión.

Cronograma: Es el documento mediante el cual ENTerritorio establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo, este podrá ser modificado de forma excepcional siempre que exista una justificación que lo amerite.

Declaratoria de fallido: Circunstancia que resulta cuando no se selecciona un oferente porque ninguno de los que presentaron oferta cumplió con los factores de escogencia señalados en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones o porque no se presentaron ofertas al proceso.

Dependencias: De manera indistinta, se refiere a la Gerencia General, Subgerencias, Grupos o las Oficinas Asesoras de la estructura orgánica de ENTerritorio.

Documento de caracterización de la necesidad: Documento que contiene los estudios elaborados por la Dependencia interesada, en cumplimiento, entre otros, del principio de transparencia, en el que se indican todos los elementos que revisó, analizó y estudió para definir la necesidad a contratar con base en el cual se suscribirá el respectivo contrato. Este documento hace parte integral del Documento de Planeación.

Documento de condiciones adicionales: Documento que contiene los estudios elaborados por la Subgerencia de Operaciones o quien haga sus veces, en cumplimiento, entre otros, del principio de transparencia, en el que se indican todas las condiciones adicionales de los procesos contractuales no incluidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad,con base en los cuales se suscribirá el respectivo contrato. Este documento hace parte integral del Documento de Planeación.

Documento de invitación: Documento que elabora ENTerritorio para adelantar el proceso de selección mediante las modalidades de contratación expedita especial (CEE) y contratación expedida general (CEG), para la escogencia de la oferta más favorable para la satisfacción de las necesidades de ENTerritorio, en el que se establecen los elementos con los cuales se habilitarán, calificarán y escogerán las ofertas, al igual que las condiciones que regirán el contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Anexo 3. Glosario Procesos de Selección

Documento de planeación: Documento que integra el Documento de Caracterización de la Necesidad y el Documento de Condiciones Adicionales, que contiene los estudios elaborados por las dependencias de ENTerritorio de acuerdo con sus competencias, en cumplimiento de los principios que rigen la Gestión Contractual, en el que se indicarán todos los elementos que revisó, analizó y estudió la entidad para suscribir el respectivo contrato. Este documento contiene todos los elementos técnicos, jurídicos, de riesgos y financieros que justifican la contratación.

Documento de precalificación: Documento que contiene los requisitos y condiciones exigidos por ENTerritorio para integrar un listado de interesados que cumplan con determinadas condiciones habilitantes, quienes serán los únicos facultados para presentar ofertas en la modalidad Invitación Abierta.

Documento de términos y condiciones: Documento que elabora ENTerritorio para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de invitación abierta (INA), para la escogencia de la oferta más favorable para la satisfacción de las necesidades de ENTerritorio, en el que se establecen los elementos con los cuales se habilitarán, calificarán y escogerán las ofertas, al igual que las condiciones que regirán el contrato.

Documentos definitivos del proceso de selección: Documentos del proceso de selección que serán publicados luego de haberse recibido observaciones por parte de los interesados, a los documentos preliminares del proceso de selección.

Documentos del proceso de selección: Todos los documentos que conforman el proceso de selección de ENTerritorio, dentro de los cuales se encuentran, según la modalidad de selección: el Documento de Planeación, el Documento de Términos y Condiciones, el Documento de Invitación, la matriz de riesgos, el esquema de garantías, los anexos o formatos técnicos, jurídicos, económicos y financieros del proceso, la minuta del contrato, entre otros.

Documentos preliminares del proceso de selección: Se refiere a la primera versión de los documentos del proceso de selección, que serán publicados por ENTerritorio al inicio del proceso.

ERP: Enterprise Resource Planning, que significa "sistema de planificación de recursos empresariales", este software integra en una sola plataforma los procesos centrales necesarios para operar nuestra entidad, unificando fuentes de datos, permitiendo la obtención de mejor información, eliminando registros duplicados o desincronizados, manteniendo estándares de seguridad y privacidad, y llevando a ENTerritorio a la actualización tanto en plataforma tecnológica como en el uso de las mejores prácticas en esta rama.

Etapa de selección: Fase del proceso que inicia con la publicación de los documentos del proceso de selección y termina con la suscripción del contrato o la declaratoria de fallido del proceso.

Interventoría: Seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por ENTerritorio. Procede cuando el seguimiento del contrato suponga un conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Garantía de seriedad de la oferta: Es aquella que cubre a ENTerritorio de las sanciones que sean imputables al oferente en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Anexo 3. Glosario Procesos de Selección

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los documentos del proceso se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
(iii) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por ENTerritorio para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Garantías contractuales: Instrumento de cobertura de los riesgos generados con ocasión de la actividad contractual de ENTerritorio, así como también de la derivada de la responsabilidad civil extracontractual generada por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las modalidades de estas garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, son el contrato de seguro (póliza), el patrimonio autónomo y la garantía bancaria.
Grandes superficies: Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Informe de Evaluación del Comité Evaluador: Es el documento que elaborará el Comité Evaluador, en el que evaluará si las ofertas y subsanaciones presentadas por los interesados cumplen con los requisitos exigidos en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones.

Informe final y de Recomendación del Comité Evaluador: Documento que elabora el Comité Evaluador, en el que evalúa si las ofertas presentadas por los interesados cumplen con los requisitos exigidos en los documentos del proceso. A través de dicho documento, el Comité Evaluador hará la recomendación al ordenador del gasto de contratar la oferta más favorable para ENTerritorio, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones.

Informe preliminar del Comité Evaluador: Documento que elabora el Comité Evaluador, en el que se realiza la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes de las ofertas recibidas en un proceso de selección, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Documento de Invitación o en el Documento de Términos y Condiciones.

Instrumentos comerciales: Herramientas de abastecimiento para contratar bienes, obras o servicios que por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual de ENTerritorio, permiten materializar acuerdos previos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.

Invitación abierta (INA): Modalidad de selección a la que acude ENTerritorio cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 SMLMV) incluido IVA y cuando lo considere conveniente por su impacto e importancia para la entidad o para el país, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la entidad.

Líneas de negocio: Mecanismos a través de los cuales ENTerritorio desarrolla su objeto social, operando en el mercado y ofreciendo servicios de valor a sus clientes. Las líneas de negocio son las siguientes: (i) Estructuración y Evaluación de Proyectos, (ii) Gerencia de Proyectos, (iii) Gestión de Proyectos; o cualquier otra que defina el Comité de Negocios o la Junta Directiva de la entidad.

Lugar de ejecución: Es el espacio geográfico donde se desarrollará la actividad contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

Anexo 3. Glosario Procesos de Selección

Manifestación de interés: Documento que deben presentar los interesados en el proceso de precalificación, que deberá cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.

Manual de Contratación: Es un documento que adopta ENTerritorio, mediante el cual se establece la política, principios, definiciones, lineamientos y reglas de los procesos de selección de Contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de Contratos para la Contratación Derivada, la Contratación de Funcionamiento, y de los Contratos o Convenios celebrados en el marco de las líneas de negocio de ENTerritorio.

Modalidades de selección: Mecanismos para seleccionar a un contratista. De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de ENTerritorio, son las siguientes: (i) Invitación Abierta, (ii) Invitación a oferentes pre-seleccionados, (iii) Contratación Expedita, (iv) Contratación Directa, (v) Mecanismos de Agregación de Demanda (vi) Adquisición a través de Bolsas de Productos.

Obligaciones generales y especificas de las partes: Son el conjunto de compromisos que contraerán las partes, una vez se haya escogido el proveedor y se suscriba el contrato.

Oferente: Persona natural o jurídica que de manera individual o conjunta, a través de los mecanismos de asociación previstos en la Ley y en el Manual de Contratación, presenta oferta a ENTerritorio en un proceso de selección. Se considera oferente plural, aquél que se presente bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Herramienta de planeación con la que cuenta ENTerritorio para facilitar la identificación, registro, programación y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios.

Plazo: Conforme las reglas del derecho común, es el término dentro del cual se ejecutará el contrato.

POE (Presupuesto Oficial Estimado): Presupuesto Oficial Estimado, con base en el cual ENTerritorio determina el valor del presupuesto proyectado y definido para el proceso de selección.

Pre-selección: Procedimiento interno en el que ENTerritorio determina y delimita los actores en el mercado con los que pretende contratar la satisfacción de una determinada necesidad, aplicando índices, indicadores y criterios de escogencia de los contratistas que por su calidad y experiencia comprobada puedan ser contratistas idóneos de la entidad.

Proveedor exclusivo: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015).

Registro Presupuestal – RP: Documento expedido por el responsable del presupuesto, o quien haga sus veces, mediante el cual se garantiza en forma definitiva la existencia y la destinación específica de los recursos para atender los compromisos legalmente contraídos y que los mismos no sean desviados para otro fin.

Registro Único de Proponentes (RUP): Registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente. Los proponentes estarán clasificados de acuerdo con los contratos que aspiren a celebrar con el Estado.

Requisitos habilitantes: Aptitud de los oferentes para participar en un proceso de selección, referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización y experiencia, circunstancias que serán objeto de verificación.

Requisitos ponderables: Aspectos jurídicos, técnicos y financieros de una oferta, con base en los cuales luego de ser evaluada, se asignará puntaje.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Secop: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

Secop II: Plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar procesos de contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los procesos y enviar observaciones y ofertas.

Servicios nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SFC: Superintendencia Financiera de Colombia.

Supervisión: Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, ENTerritorio podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, conforme las previsiones de la Ley 1474 de 2011.

Subasta Inversa: Se entiende por Subasta Inversa, la puja dinámica que se efectúa en la plataforma SECOP II, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta económica, con el fin de lograr el menor precio, y así determinar la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en los documentos del proceso.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: Aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades compradoras y de los proveedores, a través del cual deben hacerse la transacciones del instrumento de agregación de demanda.

Tipo de Contrato: Es el negocio jurídico utilizado para satisfacer la necesidad identificada, el cual puede o no estar nominado en la Ley.

Unión temporal: Acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

cumplimiento total de la propuesta y del contrato. **Las sanciones en caso de incumplimiento, se imponen de acuerdo con la participación que tenga cada uno de sus miembros.**

Vigilancia y control de la actividad Contractual: Función de verificación del cumplimiento técnico, administrativo, Legal y financiero del contrato durante su desarrollo, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Dicha actividad podrá ser asumida, según el caso, por un particular en calidad de interventor, o por un supervisor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

eterritorio

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO

EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL – Operación de gestión de servicios.

VIGILADO SUP
NDENCIA FINAN
E COLOMBIA

El Manual de Contratación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO,** y los instrumentos de organización interna con los cuales esta cuenta, precisan a cargo de la Subgerencia de Operaciones la responsabilidad en materia contractual en la organización, esto en armonía a su autonomía administrativa como empresa industrial y comercial del estado, contando conforme a lo contemplado en este con una herramienta de gestión contractual de instrumentos comerciales marco, para lo cual allí se precisa lo siguiente:

"*Herramientas de abastecimiento para contratar bienes, obras o servicios que, por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual de la Entidad, permiten materializar acuerdos previos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.*

"*La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía determinable, suscrito entre ENTERRITORIO y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad".*

"Los proveedores con los que ENTERRITORIO vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre -Seleccionados".

"Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda.

"El plazo del Instrumento Comercial se determinará en el Documento de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la necesidad que se pretende satisfacer y los plazos de ejecución de los contratos o convenios que suscriba ENTERRITORIO en virtud de las diferentes Líneas de Negocios de la Entidad".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, el instrumento de agregación de demanda se constituye como herramienta de abastecimiento para lograr incrementar valor en las compras de bienes y servicios que realiza la misma, buscando incrementar el poder de negociación, reducir costos administrativos, buscando identificar nuevas oportunidades de ahorro y eficiencia, identificar *partners* en el mercado de los bienes y servicios con reputación favorable, y que cuenten con capacidad instalada, conocimiento, alcance regional y/o nacional, que estén en la capacidad de adelantar procesos y tareas requeridas de manera rápida, flexible y de calidad, con capacidad de adaptación permanente a las necesidades específicas mediante servicios con valor añadido, fomentando una ejecución innovadora y más estratégica, entre otros .

Conforme al propósito de este tipo de herramientas de agregación de demanda en la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, adelantó el proceso de selección de contratistas - INVITACIÓN ABIERTA INA.004-2023 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consistió en la "**EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL – Operación de gestión de servicios**", cuyo propósito estuvo orientado a realizar la optimización de procesos de adquisición de bienes y servicios: aporte de soluciones logísticas y operativas de vanguardia, adquisición de productos y servicios, almacenamiento, transporte y distribución de forma oportuna, eficiente y jurídicamente seguros para proveer ejecutores específicos de actividades que se requieran para la ejecución de los proyectos y actividades de las cuales sea responsable la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

Que producto del proceso de selección se identificaron en el mercado 25 Operadores Logísticos que han cumplido con las exigencias establecidas en el reglamento del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA INA-004-2023, para conformar el listado de organizaciones identificadas para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

. Respecto a los servicios que abarca el Instrumento Comercial Marco - **EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL – Operación de gestión de servicios,** encontramos:

Definición servicio logística: Definidos por la -European Logistics Association- como "*la organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital*".

Logística de aprovisionamiento:

Establecido para el control de los suministros requeridos con el fin de satisfacer necesidades identificadas en todo tipo de procesos operativos, buscando mejorar la calidad y el flujo de los bienes y servicios, encontrando adecuadas fuentes de suministros (competentes y fiables), minimizando riesgos asociados al

VIGILADO SUP
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aprovisionamiento, gestionando proveedores, establecer relaciones de pares con proveedores clave, optimizar el aprovisionamiento, entre otros.

Parte del aprovisionamiento es el abastecimiento, el cual incluye todas las actividades relacionadas con la adquisición de materias primas, componentes o productos terminados que se necesitan para producir o abastecer a los clientes en la cantidad, la calidad y el tiempo requerido de entrega.

Logística de stock:

Establecido para adquirir productos en adecuadas condiciones, según las necesidades de los clientes.

Logística de información:

Establecido para lograr soluciones que permiten extraer y procesar datos generados e actividades y procesos, con el propósito de tomar mejores decisiones.

Logística de transporte:

Brindar solución a necesidades que requieran el traslado de personas, productos, bienes de un punto a otro a lo largo de una ruta óptima.

Logística de servicios:

Brinda una mayor capacidad de gestión en el adelanto de actividades, procesos, operaciones, entre otros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En adelanto de las diversas actividades especializadas que sean requeridas, los integrantes del Instrumento Comercial Marco ICM deben estar en capacidad, entre otros, de adelantar labores específicas como:

- Procesar todo tipo de solicitudes que se enmarquen en el objeto de la operación logística integral.
- Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán, y la preparación del equipo técnico y humano necesarios para el logro de un correcto desarrollo de las actividades requeridas.
- Montaje y disposición del equipamiento, materiales y demás elementos que se requieran, al igual que del grupo humano responsable.
- Coordinación y ejecución de los eventos y actividades con participantes y público (si se requiere) presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina, cubriendo y solucionando las distintas dificultades que puedan presentarse.
- Desmontaje de equipo, mobiliario, y su transporte.

- Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento cotejando con los resultados esperados.
- Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, registro, etc. Para el efecto debe contar con herramientas informáticas que lo permitan adelantar.
- Realizar interacción con grupos de interés a través de la implementación de estrategias que se realicen en distintos territorios y comunidades a fin incentivar la participación ciudadana y amplifiquen las agendas de incidencia priorizadas.

Cuando sea requerido la realización de eventos, como en otro tipo de actividades que lo requieran, será necesario que los integrantes del Instrumento Comercial Marco estén igualmente en la capacidad, entre otros, de:

- *Preproducción*: Etapa de proyección y definición de requerimientos para la realización de un evento, incluye la definición detallada de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a suministrar, organización, administración, avanzadas en sitio, trámite de permisos, montaje y preparación total del evento para su ejecución.
- *Producción*: Etapa de realización de un evento, incluye el desarrollo total de las actividades establecidas y la aplicación de encuestas o evaluaciones por parte de asistentes o responsables de los eventos, cuando así sea requerido.
- *Postproducción*: Etapa de cierre del evento que incluye el desmontaje total y la entrega a satisfacción del espacio utilizado para su realización, así como el transporte, la presentación de informes, rendición de cuentas, actas de satisfacción, presentación de la factura para trámite de pago y demás documentos y soportes exigidos.
- *Seguimiento*: Es necesario llevar un correcto seguimiento de la estrategia, desde la inversión de recursos hasta los resultados e impactos obtenidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los requerimientos en materia de personal, herramientas tecnológicas, alianzas, entre otros, serán los que para cada caso en particular se identifique como necesarios.

De manera genérica se ha establecido como compromiso preliminar en materia de personal, que, en caso de ser requerido, se podrá ajustar conforme a las necesidades particulares que requiera cada servicio especializado. **Las empresas que integran el presente Instrumento Comercial Marco son:**

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL ICM	CATEGORIA
1	YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO NIT 63557317-1	

2	EMPESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER NIT 804010292-3	
3	GENERACIÓN DE TALENTOS SAS NIT 900764350-6	
4	FERRETERIA EL HIDRANTE SA NIT 860031342-7	
5	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS NIT 900630951-7	
6	2 GROUP SAS NIT 901147737-1	
7	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS NIT 900078051-6	
8	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORÍAS CORPOINSA NIT 804013011-4	
9	MIC CONSTRUCCIONES SAS NIT 901385382-9	
10	MTA INTERNACIONAL SAS NIT 900925777-9	
11	UNION TEMPORAL SINTONIZARAMP 2023	
12	TCM ENGINEERING GROUP SAS NIT 901461466-4	
13	UT EN TERRITORIO CAM 2023	
14	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES NIT 805024678-7	
15	UNION TEMPORAL COPEX ASOCIADOS 2023	
16	UNION TEMPORAL CORPOACAR 2023	
17	SUMICORP LTDA NIT 900074348-1	
18	CONSORCIO SOLUCIONES LOGISTICAS	
19	DU BRANDS SAS NIT 90027521-6	
20	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ NIT 900064245-7	
21	RED LOGISTICA Y GESTIÓN SAS NIT 900188352-1	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22	CREIGHTIVE SAS NIT 900894796-4	
23	V&D CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SAS NIT 901003643-8	
24	SERKANN SAS 901541984-1	
25	FUNDACIÓN SER MEJOR NIT 900367156-0	

Con respecto al hecho de integrar el instrumento comercial marco, esto no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar cotización conforme a la invitación que se realice de manera posterior por la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** bajo el marco y objetivos de los programas, proyectos y actividades a cargo, productos esta de las funciones de la empresa, o la ejecución de actividades y obligaciones de los cuales sea responsable y derivadas de los negocios adelantados bajo el marco de las líneas de negocio con que esta cuenta.

La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, de manera justificada y en el evento de ser esto necesario, podrá apartarse del uso del instrumento comercial marco y utilizar otros instrumentos contemplados en el manual de contratación de la misma para la ejecución los programas, proyectos y actividades a cargo, productos de las funciones de la empresa o de la ejecución de actividades y obligaciones de los cuales sea responsable, derivadas de los negocios adelantados bajo el marco de las líneas de negocio con que esta cuenta.

Cada orden de servicio que se celebre contará con documento de caracterización de la necesidad, y en cada uno de estos documentos se precisará lo correspondiente al esquema o arquitectura de adquisición de bienes y servicios, e igualmente las correspondientes fichas técnicas y demás información, condición y características que se requieran.

OBJETO DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO:

El objeto principal del Instrumento Comercial Marco es constituirse en una herramienta de abastecimiento general en la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** para la **EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL – Operación de gestión de servicio**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Encontramos como propósitos específicos, entre otros:

1) Contemplar reglas para la ejecución de las ordenes de servicio – contratos específicos que de este deriven;

2) Establecer un glosario general para la ejecución de actividades derivadas;

3) Reflejar el marco general a tener en cuenta en la asignación de ordenes de servicio.

4) Reflejar el marco general para la asignación de operaciones primarias y secundarias de operación que requieran cotización de servicios.

5) Contemplar instrumentos de gestión a utilizar en la ejecución de las ordenes de servicio – contratos específicos, y algunas consideraciones en nivel de clausulado.

6) Reflejar instrumentos a utilizar en la medición del desempeño por parte de ejecutores con los cuales se celebren ordenes de servicio - contratos específicos;

7) Identificar anticipadamente pautas y posibles problemas, variaciones, contratiempos y riesgos que permitan una gestión efectiva;

otros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para lo previamente expuesto, se precisan algunas **CONDICIONES GENERALES**

1. **GLOSARIO**:

a) *Ajuste normativo* – Corresponde a la entrada en vigencia o adopción de una ley, decreto, resolución o cualquier norma expedida por autoridad competente, que impacte la ejecución del programa.

b) *Análisis de costo de mercado – cotización*: Estudio y evaluación de la relativa rentabilidad o los diferentes costos operacionales del mercado, en términos de clientes, unidades, mercancías, territorio, actividades, entre otros.

c) *Anexos* – Documentos adjuntos que forman parte integral del Instrumento Comercial Marco y de las ordenes de servicio – contratos derivados.

d) *Artículo* - Es la parte más pequeña, indivisible, de un pedido. Todos los artículos existentes en un almacén forman el surtido.

e) *Conexión intradomiciliaria de acueducto* - Corresponde al conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico del inmueble a partir del medidor, para el suministro de agua potable.

f) *Conexión intradomiciliaria de aguas residuales* - Corresponde al conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos instalados en un inmueble que integran el sistema de evacuación y ventilación de las aguas residuales hasta la caja de inspección final.

g) *Contratante* - Empresa estatal referida como tal en los documentos del contrato – Enterritorio.

h) *Contratista* – Persona u organización empresarial referidas como tal en la oferta y en un contrato celebrado.

i) *Consultor en Logística*: Asesora para mejorar el rendimiento logístico a través de planeamiento estratégico, reingeniería de procesos y/o la implementación de tecnología informática. Desarrolla y conduce una amplia gama de proyectos incluyendo, entre otras: optimización global de la cadena de abastecimiento, selección y desarrollo de software, búsqueda de recursos estratégicos, diseño de redes logísticas. Ayuda a desarrollar las herramientas logísticas, los procesos y la base de conocimientos necesarios para crear valor, construir ventajas competitivas y potenciar la globalización de los rendimientos.

j) *Cotización*: Es la oferta presentada por integrantes del instrumento comercial marco como respuesta a una solicitud de cotización generada por ENterritorio.

k) *Costo* - Gastos en que incurra el contratista de manera razonable.

l) *Documentos del contratista* - Cálculos, programas, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica proporcionados por el contratista en virtud del contrato.

m) *Equipos del contratista* - Todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las actividades a cargo.

n) *Gasto Público social* - Aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

o) *Gerente de Abastecimiento*: Dirige las compras de una organización. Responsable de ubicar fuentes de abastecimiento de recursos, seleccionar proveedores, negociar contrataciones. Coordinación con la gestión de materiales y de producción para asegurar la entrega a tiempo de los materiales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

adecuados. Es fuente de datos primarios para el análisis de aumento de los niveles de servicio a menores costos.

p) *Gerente de Almacenamiento*: Trabaja en lograr una operación eficiente de las instalaciones de almacenamiento comercial o industrial o de centros de distribución. Gestión de las actividades internas de recepción y depósito de mercaderías, inventario y reclamos. Involucra las actividades externas de seguimiento de pedidos, reposición de inventario y despacho. Responsable de presupuesto, servicio al cliente, operación de instalaciones y equipo. Administración global de la gestión de inventario, productividad, eficacia y prevención de faltantes para asegurar la obtención de los requerimientos del cliente.

q) *Gerente de Análisis de Sistemas*: Realiza el soporte de análisis de información en la gestión de la planificación y los procesos logísticos. Abarca el diseño, el desarrollo y la implementación de los métodos y procedimientos de recopilación de datos y de elaboración de informes. Función de coordinación técnica y asesor interno en lo referido a necesidades y requisitos del procesamiento de datos. Produce soluciones tecnológicas para resolver problemas de usuarios.

r) *Gerente de la Cadena Logística Integral*: Revisa los procedimientos y advierte las oportunidades de mejorar la fluidez de la producción, el abastecimiento, el almacenamiento, la distribución y la presupuestación financiera para obtener las necesidades de distribución del producto. Dirige las acciones de control de costos, de reducción de desvíos, de servicio al cliente y de seguridad. Toma decisiones que afectan al movimiento, depósito y procesamiento del inventario.

s) *Gerente de Logística*: Abarca una variedad de funciones logísticas que incluye a operaciones de almacenamiento y distribución, pronóstico, planeamiento, sistemas logísticos, servicio al cliente y compras. Gestión del personal del área. Dirige las operaciones cotidianas. Coordina la tercerización de operaciones con proveedores logísticos y otros participantes de la cadena de abastecimiento.

t) *Invitación* - Es el evento creado por ENterritorio acorde a las reglas del instrumento comercial marco que da inicio el proceso de selección derivado del Instrumento Comercial Marco.

u) *Justo a tiempo* – Llegada de mercancía desde el proveedor directamente a los procesos productivos en el preciso momento en que se necesitan.

v) *Línea de pedido*: Parte del encargo a preparar como dato a suministrar a la ordenadora. Comprende la totalidad de las cantidades a tomar de un mismo artículo y facilita las correspondientes instrucciones bajo "posición".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

w) *Logística Inversa*: Se ocupa de la recuperación y reciclaje de envases, embalajes y residuos peligrosos, así como de procesos de retorno de excesos de inventario, devoluciones de clientes, productos obsoletos e inventarios estacionales. Incluso se adelanta al fin de vida del producto con objeto de darle salida en mercados con mayor rotación.

x) *Monto retenido en garantía* - Monto de recursos acumulados por el contratante con arreglo a las cláusulas del contrato, y que sirven de garantía de obligaciones del contrato.

y) *Materiales* - Elementos de todo tipo que forman parte o están destinados a formar parte de los elementos a proveer.

z) *Representante del contratista* - Profesional designado por el contratista en el contrato, para que actúe en nombre de este.

aa) *Personal del contratista* - Representante del contratista y todo el personal que utilice el contratista en el adelanto de actividades a cargo.

bb) *Plazo* - Periodo de tiempo pactado para adelantar las actividades, calculado desde la fecha de inicio.

cc) *Orden de servicio Contrato derivado* – Contrato de segundo nivel celebrado bajo el marco del Instrumento Comercial Marco, esto producto de la aceptación de la cotización allegada y la firma del contrato; se entienden para de estas el presente instrumento comercial marco, la cotización y anexos allegados, los lineamientos que la hagan parte, las especificaciones y documento técnicos, y los demás documentos (si los hubiere) que llegasen a enunciarse.

dd) *Sitio* - Lugar(es) donde se ejecutará la(s) actividad(es).

ee) *Trazabilidad*: Es el seguimiento de un producto desde que es fabricado hasta que se localiza en el punto requerido.

NOTA:

- Los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de organización, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Instrumento Comercial Marco, o de las ordenes de servicio – contratos derivados.
- Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente tendrán los significados que les corresponda según la técnica o ciencia respectiva, y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. ACTIVIDADES OBJETO DE EJECUCIÓN

Organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes y servicios desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital, esto entendido como servicio de logística integral, considerando las diversas líneas específicas de logística que previamente se han definido.

Los operadores logísticos, en cualesquiera de las actividades a cargo, deben estar en capacidad de realizar una labor que integra gerencia de la cadena de abastecimiento requerida, con capacidad de sondear y conocer un mercado específico. Por consiguiente, la logística que se requiera deberá abordarse desde un enfoque profesional como un propio gerente de negocios.

El lograr un esquema de este tipo, debe aumentar las ventajas competitivas de la empresa como de nuestros clientes, mediante la interacción de las diversas actividades indicadas en el Instrumento Comercial Marco, los cuales conllevarán labores de distribución física, aprovisionamiento, manejo de información, tiempos de respuesta, control de inventarios, estudio de la demanda y de la oferta, servicio al cliente, mediante la racionalización y optimización de los recursos utilizados.

Objetivos:

- Asegurar que el menor costo operativo sea un factor clave.
- Suministrar adecuada y oportunamente los productos que requieren nuestros clientes y ENterritorio.
- Trabajar decididamente en convertir los servicios de logística en una ventaja competitiva.

Dentro del mínimo deber de diligencia que corresponderá a los ejecutores de actividades específicas, estos deberán ilustrarse adecuadamente acerca de las labores a adelantar, dependiendo del tipo de programa o proyecto al cual haga parte, y aplicar los métodos, herramientas, y demás elementos que sean necesarios para lograr servicios de óptima calidad.

Los integrantes del Instrumento Comercial Marco deben apoyar, orientar y acompañar a ENterritorio y sus clientes, conforme a los planteamientos y exigencias de cada negocio en particular, en la adecuada implementación de actividades, labores, suministros, servicios y demás que sea requerido, aportando su conocimiento, experiencia y alta calidad a fin de lograr efectividad, eficiencia y cumplimiento

El lograr adecuadamente los objetivos establecidos comprende efectuar una adecuada planeación, la cual debe cubrir los siguientes niveles:

Planeación estratégica :En ella se determinan aspectos como:

Localización de proveedores

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tipo de inventarios

Tipos de transporte

Stock normativo

Nivel tecnológico requerido

Otros

Planeación Táctica: Son la base de la coordinación por la cual se asegura que los distintos intercambios estén en consonancia con el tipo de actividad y objetivo establecido. Entre las decisiones tácticas, encontramos:

Elección de modos de transporte

Diseños de almacenes y stock

Política de aprovisionamiento

Otros

Planeación Operacional: Busca establecer tamaño y frecuencias de envíos, rutas de entregas, niveles de personas. Entre las decisiones operacionales, encontramos:

Programa de aprovisionamiento

Distribución de centros logísticos

Sistema de transporte y almacenamiento

Volumen de compras

Clasificación de artículos

Equipos de manejo

Otros.

VIGILADO SUP
INCIA FINAN
E COLOMBIA

Sistema de compras como función logística: La gestión de compras y de aprovisionamiento se presenta dirigida a la adquisición, reposición y, en general, a la administración y entrega de materiales e insumos indispensables para el efectivo desempeño de los proyectos o actividades a cargo. Todo esto con el objetivo de obtener calidad, cantidad y precios adecuados, con equilibrio adecuado entre beneficiario y proveedor.

Bajo un enfoque de servicios logísticos, este sistema adquiere un importante papel, en la medida que el operador logístico actúa como un agente integrador, generando así parte del concepto de cadena de abastecimiento, pasando a modelos de colaboración e integración.

Bajo un enfoque operacional, los operadores que integran el instrumento comercial marco cumplirán funciones en el sistema de compras, en:

1. Revisión de requerimientos
2. Sondeos de precio y de mercados
3. Selección de proveedores
4. Ubicación de requerimientos
5. Programación de entregas
6. Análisis de propuestas comerciales de proveedores
7. Manejo de negociación con proveedores
8. Seguimiento de ordenes de compra
9. Gestión de quejas de clientes
10. Ampliación de nuevas fuentes
11. Ejecución de análisis de materiales y productos

Para el caso de adquisiciones específicas, se propenderá por que quien ejecute una actividad esté familiarizado con el tipo de bienes o servicios a proveer.

Para el proceso de compras deberán intervenir tres aspectos básicos:

- **Direccionamiento**: Conocer los antecedentes, guías, manuales, políticas de compras que sean aplicables.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Gestión:** Búsqueda de mercados/proveedores.
- **Apoyo:** Herramientas e información para la toma de decisiones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. DE LAS COMUNICACIONES y DOCUMENTOS

En los casos en que se requiera y/o contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes, estas deberán ser:

a) Por escrito y entregadas personalmente, enviadas por correo o con servicio de encomienda especial o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica;

b) Entregadas, enviadas o remitidas a la dirección del destinatario para fines de comunicaciones que figure en los datos del contrato, en el registro mercantil o en el RUT.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. REGLAS PARA LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Se precisa en el manual de contratación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO:** 34. *Instrumento Comercial Marco* - parágrafo segundo *"ENTERRITORIO podrá prescindir de asignar órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, a aquellos suscriptores del Instrumento Comercial que, en la ejecución contractual, evidencien índices o indicadores deficitarios de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5. ENTERRITORIO podrá terminar los contratos suscritos con proveedores que presenten las condiciones mencionadas"*.

Conforme lo determina el Manual de Contratación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, e igualmente en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones que nos corresponderían, y debido a la cada vez más imperiosa necesidad de emplear de forma eficiente los recursos públicos disponibles, al igual que propender por incrementar los resultados alcanzados con la utilización de estos, se requiere dar plena aplicación a lo dispuesto en el referido en el manual de contratación, estableciendo un instrumento de medición del desempeño el cual será garantía no solo contractual, sino de impacto real de la acción estatal emprendida.

La evaluación y el seguimiento son insumos básicos para tomar decisiones y mejorar los resultados de la gestión a cargo. Para mostrar resultados, se deben hacer mediciones y para hacer mediciones adecuadas es necesario utilizar buenos indicadores.

La evaluación y el seguimiento son insumos básicos para tomar decisiones y mejorar los resultados de la gestión a cargo, lo que hace necesario formular indicadores acertados y coherentes, que permitan la medición adecuada del nivel de impacto y las oportunidades de mejora.

Para el caso en particular del presente Instrumento Comercial Marco, se propenderá, adicional a lo previamente indicado, lograr adecuados niveles de servicio, y garantizar una mejor calidad en las actividadesa cargo de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.**

Conforme a lo anterior se establece una metodológica objetiva que permita valorar el desempeño de los contratistas directamente relacionados con el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los ejecutores de ordenes de servicio – contratos derivados, durante la vigencia de cada contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La medición del desempeño se realizará con una **frecuencia semanal o mensual**, teniendo en cuenta la información allegada a ENterritorio, ya sea por la supervisión, interventoría y nuestros clientes, según el caso, para el objeto de medición, al igual que la información que se genere por el equipo de la gerencia o gestión del proyecto, u otra información oficial que se reporte sobre el particular y que sea útil para el efecto, siendo la calificación de desempeño realizada por el equipo de la gerencia o gestión del proyectos responsable de la ejecución con aval del gerente de unidad respectivo.

Criterios de Evaluación:

Item	Criterio para evaluar	Puntaje
1	**Cumplimiento de plazos**	35
2	**Cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad**	35
3	**Cumplimiento de otras obligaciones contractuales – otros criterios de evaluación.**	20
4	**Cumplimiento de Criterios de evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo.**	8
5	**Cumplimientos otros (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)**	2
		100

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De cada informe de medición del desempeño que sea realizado, se generará un documento escrito el cual será objeto de cargue en el expediente contractual del instrumento comercial marco en la plataforma SECOP II, e igualmente a este se incorporarán las evidencias tenidas en cuenta en el proceso de medición realizado.

Evaluación por criterio

Para evaluar cada criterio, se deben considerar los siguientes indicadores:

Descripción de Indicadores: Determinan el cumplimiento periódico de cronogramas, cumplimiento de obligaciones, de aspectos técnicos y de seguridad y salud en el trabajo, al igual que en materia de SARLAFT. Para el efecto se considerará, según cada caso en particular: realización de actividades, entregas, entregables, hitos, días, Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), cronograma de ejecución, planes de trabajo, informes de supervisión, informes de gerencia, desarrollo de actividades, documentación técnica, u otros asociados a entregas de bienes y servicios.

Indicador – cumplimiento de plazos:

Determina el cumplimiento del plazo de ejecución pactado de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista al comité de seguimiento y aprobación por parte de la supervisión o interventoría, conforme a las reglas de la orden de servicio. Indicador dado por el cociente entre el avance ejecutado reportado por la

interventoria, durante el periodo evaluado, y el avance programado. Se resalta que, si bien este parámetro tiene una cuantificación máxima del 100%, podrá alcanzar hasta un 115%.

Indicador – Cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad:

Se le restará al indicador el equivalente al 20% por cada una de las siguientes causales:

- Observación de la interventoría o de la gerencia del proyecto no atendida sin justificación satisfactoria

- Inconsistencias técnicas que podrían derivar en fraudes, implicando, entre otros, el eventual pago de actividades o cantidades no ejecutadas.

- Afectaciones graves derivadas de deficientes técnicas a cargo de los ejecutores de labores objeto de logística, que no estén siendo atendidas/corregidas adecuadamente por el contratista.

- Medida de apremio realizada a una orden de servicio/contrato derivado en ejecución sustentada en los informes de la interventoría, supervisión, o del equipo técnico del proyecto

Indicador - Cumplimiento de otras obligaciones contractuales – otros criterios de evaluación:

El parámetro se determina mediante el informe de reporte mensual del equipo técnico designado para el proyecto de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por la supervisión, interventoría o el equipo técnico. Referente al indicador, se le restará un 25% por cada reporte negativo en el informe en mención.

Ahora bien, la calificación de este indicador equivaldrá 0% si al momento de realizarse la calificación no se encuentre al día con lo siguiente:

-Presentación de informes de ejecución

-Garantías de su contrato.

- Pagos de seguridad social

Indicador - Cumplimiento de Criterios de evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo:

Corresponde al cumplimiento de los parámetros en materia de SST reportado por la interventoría o supervisión durante el periodo evaluado, por cada evento registrado se le restará el 5%.

Sin prejuicio de lo anterior, se resalta que durante el periodo evaluado el presente indicador equivaldrá a 0% en caso de reportarse alguno de los siguientes casos:

-Ocurrencia de algún accidente mortal catalogado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato evaluado. Se excluyen aquellos casos donde el accidente de trabajo fue por materialización del riesgo público y está debidamente certificado por la ARL del contratista.

-Reporte tres (3) llamados de atención con el mismo fundamento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- No reporte adecuado de accidentes laborales.

Indicador - Cumplimientos otros (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo):

Se determina en función de lo reportado en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; en caso de que el contratista se encuentra reportado en el sistema mencionado el presente indicador equivaldrá a 0%, en caso contrario su valor sería 100%.

La evaluación del desempeño por criterio se obtendrá con la siguiente formula:

VALOR TOTAL DEL CRITERIO=∑ (CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO * PUNTAJE DEL ÍTEM)

En donde:

- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO: Dado en porcentaje, que determina las obligaciones cumplidas a satisfacción del criterio a evaluar, establecidas en las condiciones particulares de contratación que serán objeto de evaluación en cada indicador.
- PUNTAJE DEL ÍTEM: puntaje máximo que podría alcanzar el criterio a evaluar.
- VALOR TOTAL DEL CRITERIO: El puntaje de la evaluación se obtendrá de la sumatoria del producto entre cada CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO (en porcentaje) y el PUNTAJE DEL ÍTEM correspondiente.

Para la generación de nuevas órdenes de servicio/contratos derivados luego de una primera ejecución a cargo de un integrante del instrumento comercial marco, como en el evento de asignarse y/o adicionarse labores o servicios se identificará objetivamente la calificación otorgada a título de desempeño del contratista al momento del trámite teniendo como base los criterios previamente establecidos. El concepto entregado, sumado al desempeño consolidado del contratista, servirá de insumo para determinar la conveniencia o no de realizar una novedad contractual - renovar o adicionar ordenes de servicio.

El concepto entregado igualmente se utilizará en la aplicación del instrumento a pactar para la reducción de alcance de una orden de servicio/contrato derivado, en el cual se evidencie retrasos o deficiencias en la ejecución que pongan en riesgo el cumplimiento de obligaciones contractuales de las cuales es responsable la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, e igualmente el cumplimiento adecuado de los objetivos definidos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez terminada la ejecución de un contrato se procederá con la evaluación final de desempeño del contratista. Así mismo, una vez finalizada la renovación se procederá con la evaluación respectiva de manera independiente.

Tabla clasificación de puntajes obtenidos:

Item	Puntaje final obtenido	Tipo de rendimiento
1	Entre 100 y 90	Rendimiento adecuado
2	Entre 89 y 80	Rendimiento medio
3	Entre 79 y 65	Rendimiento bajo
4	64 y menor a este	Rendimiento deficiente

La vigencia de este instrumento de medición del desempeño será la que corresponda a la vigencia del instrumento comercial marco.

En el evento de ser identificada la ejecución de un contratista como rendimiento deficiente, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** podrá asbtenerse de invitar a cotizar para una orden de servicio – contrato derivado a un integrante del Instrumento Comercial Marco.

En las invitaciones se integrarán de manera especifica los indicadores que apliquen para el presente caso, e igualmente se complementará en lo correspondiente el sistema de medición del desempeño.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVIDOS Y FINANICACIÓN DEL TERRORISMO

Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establezcan para cada Orden de Servicio – Contrato Derivado, los integrantes del Instrumento Comercial Marco, sus administradores, empleados, dependientes, y demás obligados, se comprometen en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como en materia de anticorrupción.

La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** dará aplicación a los lineamientos, directrices, procedimientos y demás que apliquen y reglen la materia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE ORDENES DE TRABAJO

Determina el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO lo siguiente:

(...)

"La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía determinable, suscrito entre ENTERRITORIO y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad".

"Los proveedores con los que ENTERRITORIO vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre -Seleccionados".

"Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda.

"El plazo del Instrumento Comercial se determinará en el Documento de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la necesidad que se pretende satisfacer y los plazos de ejecución de los contratos o convenios que suscriba ENTERRITORIO en virtud de las diferentes Líneas de Negocios de la Entidad".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Previo al establecimiento de reglas para la celebración de ordenes de trabajo – contratos derivados, se precisa:

De la naturaleza de las ordenes de trabajo: Son contratos que celebra la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, con las organizaciones o personas naturales que hacen parte del presente instrumento comercial marco para la ejecución de actividades.

Tipología contractual de las ordenes de servicio – contratos derivados u operaciones secundarias que se generen producto del instrumento Comercial Marco: **suministro – conforme a código de comercio**.

Arquitectura de cada orden de servicio, compra o trabajo:

Cada Orden de Servicio se estructurará de manera general mediante una bolsa de recursos, productos y/o servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades que tenga ENterritorio en el marco de la gestión encomendada en el contrato de gestión o gerencia respectivo. En el evento de requerirse una arquitectura o estructura diferente, esto deberá precisarse en la necesidad y demás documentos de la invitación pública.

La bolsa de productos y servicios logísticos que se adquieran mediante las órdenes de servicio, compra o trabajo, operará mediante un fondo único acorde al alcance que se le dé a cada uno conforme a los programas y líneas de inversión habilitadas en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica. A medida que se van solicitando y ejecutando servicios logísticos, se van cotizando, extrayendo de las necesidades a atender y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar en el fondo de recursos económicos del proyecto. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo.

El objeto de las órdenes de servicio, trabajo o compra comprenden la prestación de servicios de un operador logístico para que efectúe conforme a las actividades requeridas para las líneas de inversión, obligaciones, descripciones técnicas, y demás, definidas en los contratos o instrumentos que lo complementen.

Cada contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades que estén a su alcance.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Del menor valor a considerar:

Para el presente evento, y valorados los riesgos y la necesidad que se debe cumplir por la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO,** y en procura de garantizar el rendimiento-oportunidad, calidad y eficacia necesaria, no se tendrá exclusivamente lo netamente monetario / económico para la selección de oferentes - basado en economizar recursos en la contratación- bajo la fórmula del menor valor económico como único criterio para la adjudicación de ordenes de servicio - contratos derivados, pudiendo complementar este criterio con valores agregados u otros criterios que armonicen con el mismo propósito.

Para el presente caso se considera importante referir al concepto - principio de eficacia desde el punto de vista jurídico, el cual obliga a garantizar y satisfacer a plenitud en las actuaciones estatales, la producción adecuada de los efectos queridos en el contrato en particular (Consejo de Estado, 2012, exp. 21699), que a su vez tiene un efecto complementario denominado eficacia social del negocio jurídico y que reviste gran importancia en materia de contratos del estado, pues lo importante para uno u otro caso no es economizar

recursos a como dé lugar, sino satisfacer realmente las necesidades a atender en beneficio de la población objeto.

Lo fundamental para el presente caso, se ha evidenciado, es la escogencia de una buena oferta bajo la atención adecuada el interés público que la entidad persigue en la contratación a realizar.

De la invitación a cotizar – presentación de oferta:

Conforme a lo reglado para el Instrumento Comercial Marco, al igual que atendiendo a las necesidades específicas de las actividades a desarrollarse, se tendrá en consideración el menor valor – como se precisa no solamente en términos monetarios ya expuesto -, propendiendo por lograr obtener valores agregados durante la ejecución que superen el estándar mínimo establecido para su ejecución, esto desde lo social, técnico-oportunidad y de calidad de ejecución, algo que se reflejará en cada invitación. Como complemento del menor valor, podrá solicitarse, según los análisis realizados para cada caso en particular, establecer valores agregados que beneficien adicionalmente a la comunidad y/o al sector vivienda. Previa valoración de las necesidades específicas para cada orden de servicio, se requerirá la acreditación de personal calificado necesario.

De la mano con la presentación de una cotización del valor – igualmente se deberán allegar, conforme se regle en cada invitación específica, una propuesta técnica con sus respectivos requerimientos acorde con el propósito establecido, e igualmente la constatación de equipos de trabajo conforme se generaron afirmaciones en la etapa de selección ya adelantada para la conformación del presente instrumento comercial marco. Conforme se refleja en documentos antecedentes al Instrumento Comercial Marco, serán valorados componentes relacionados a factores de calidad y ambientales.

Metodología de la invitación a cotizar:

La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** adelantará para los integrantes del Instrumento Comercial Marco, una invitación a cotizar a través de SECOP II en la cual se surtirá el método-invitación pública para la asignación de ordenes de trabajo.

En las invitaciones a cotizar se tendrá en consideración para la asignación de ordenes:

- La invitación se adelantará mediante un esquema que permita la contratación derivada de manera expedita.
- Las invitaciones se adelantarán partiendo de la previa validación de condiciones de idoneidad ya acreditadas.

Agilidad de la gestión – Considerando que ya se encuentra conformado el instrumento comercial marco, se solicita que diligentemente las organizaciones que hacen parte de este y que logren la adjudicación de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

alguna orden de trabajo, adelanten oportunamente las gestiones requeridas ante la DIAN para lograr la generación del Registro Único Tributario en el menor tiempo posible.

Lo previamente referido, igualmente también aplica para el logro de la respectiva certificación bancaria de la organización adjudicataria de la orden de servicio – contrato derivado.

Plataforma para utilizar en las invitaciones a cotizar:

Las invitaciones se realizarán mediante la plataforma SECOP II.

En el adelanto de las invitaciones para la celebración de ordenes de trabajo o servicio – contratos derivados, se utilizará la plataforma SECOP II, e igualmente se dará uso en materia de comunicaciones de los correos institucionales de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, y los correos allegados en los datos de los integrantes del Instrumento Comercial Marco.

Uso de indicador de concentración contractual: En el evento de considerarse necesario, podrá utilizarse un indicador de concentración contractual para lograr mayores niveles de participación en el adelanto de las invitaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. DEL TIPO DE EJECUCIÓN – BAJO METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS –

Las ordenes de trabajo – contratos derivados, considerando el esquema y responsabilidades acá establecido, son contratos de resultado (riesgo y ventura), por consiguiente, las obligaciones del contratista son de asumir plenamente el "*alea normal*" en su ejecución.

Conforme a lo anterior, será responsabilidad de los ejecutores, entre otras, las siguientes:

- Comprender la función, alcance, propósitos, lineamientos y especificaciones que el proyecto comprende desde los componentes técnicos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales, entre otros.
- Definir conforme a su experticia - conocimiento y las necesidades técnicas del proyecto, las herramientas metodologías de ejecución a utilizar, e igualmente dominar estas y garantizar adecuados resultados y en la calidad esperada.
- Contar con habilidades sociales comunitarias – de relacionamiento e interacción que permitan un abordaje adecuado de las labores en áreas heterogéneas del territorio nacional.
- Contar con el conocimiento y capacidad logística que se requiera para atender a una adecuada planeación, organización de personal, suministros, transporte, y todas las necesidades que se requieran en materia logística y de control que se demande.
- Aplicar y coordinar todas las anteriores labores y responsabilidades en simultánea, y conforme al avance de los proyectos.
- Contar con la capacidad de crear valor agregado en desarrollo de las labores a cargo.

Para el cumplimiento adecuado de las labores, se requiere que los ejecutores adopten un modelo adecuado que brinde las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades, requiriendo para el efecto contar con instrumentos que permitan una mejor capacidad de planeación, implementación y manejo de actividades para alcanzar las metas específicas propuestas, todo esto orientado a los resultados esperados – objetivos del programa.

Todo lo anterior igualmente conlleva a que la concepción e interpretación de la ejecución se conciba y establezca bajo un esquema de ejecución llave en mano en cada intervención, ya que:

- La ejecución de actividades que se requiera conllevará a que los ejecutores creen equipos interdisciplinarios al igual que definirá la estructura administrativa necesaria para el efecto conforme al tamaño del proyecto, necesidad de integración, complejidad, limitaciones y dificultades

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

evidenciadas y cumplimiento de los compromisos, requerimientos, planeas, especificaciones, cronogramas, entre otros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. FACULTADES E INSTRUMENTOS DEL CONTRATO – ORDENES DE SERVICIO

REDUCCIÓN DE ALCANCE:

Con el único propósito de no afectar el cumplimiento de los objetivos públicos que integra el programa o proyecto objeto de ejecución, e igualmente considerando las obligaciones y responsabilidades que le corresponde a ENTERRITORIO, y ya que los defectos durante la ejecución, falencias graves, bajo rendimiento o maniobras fraudulentas advertidas en la ejecución por la interventoría asignada para el seguimiento de la orden de servicio – contrato derivado, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** por acuerdo de las partes de la orden de servicio – contrato derivado, se podrá reducir el alcance de actividades inicialmente estimadas para la orden de servicio, esto no autorizando la ejecución de las mismas, conllevando a una disminución el número de unidades o actividades que tendrá a cargo el ejecutor.

El número de actividades a ejecutar inicialmente es un número estimativo para su ejecución, e igualmente se requerirá la autorización para su intervención efectiva conforme a cada orden de servicio.

Para reducir el alcance, igualmente se acudirá a las facultades definidas en la normatividad mercantil respecto a la regulación de los contratos de suministro.

La decisión de reducción de alcance, la cual opera mediante la disminución del número de actividades inicialmente estimadas que serían ejecutadas por el contratista, no constituirá una modificación contractual, e igualmente puede conllevar a la cancelación de una orden de servicio en curso.

Proporcionalidad en la toma de decisión en materia de reducción de alcance: Para la reducción de alcance se tendrán en cuenta criterios eminentemente objetivos valorados y evidenciados en los informes e instrumentos de medición del desempeño.

TERMINACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO o TRABAJO

Conforme al o a los instrumentos de medición del desempeño, e igualmente ante la verificación de falencias o retrasos que pongan en riesgo el adelanto de actividades a cargo de ENterritorio, esta podrá terminar una orden de servicio garantizando las garantías mínimas del operador logístico a cargo de la labor, e igualmente podrá establecer un esquema de ejecución que permita contar con potenciales proveedores en simultánea disponibles ante una situación de riesgo que requiera ampliar el alcance de labores desplegadas, atender fallos de un operador logístico, entre otros.

VIGILADO Supervisión Financiera de Colombia

9. REGLAS DE EXCLUSIÓN:

Conforme a lo determinado en el proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA INA-004-2023, al cual se allegaron los ofrecimientos de los integrantes del instrumento comercial marco, existen como causales de exclusión de esta las siguientes:

- Cuando el CONTRATISTA se le haya hecho efectiva la cláusula penal de apremio en al menos una orden de trabajo o servicio.
- Cuando el CONTRATISTA presente alguna inhabilidad e incompatibilidad para suscribir la orden de trabajo o servicio.
- Cuando el CONTRATISTA no tenga vigentes las garantías requeridas para la orden de trabajo o servicio.
- Cuando exista conflicto de intereses.
- Cuando no se liquide oportunamente la orden de trabajo por causas imputables al CONTRATISTA.

La decisión de exclusión será tomada por la entidad en cabeza del ordenador de gasto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. PARTE INTEGRAL DE LAS ORDENES DE TRABAJO, SERVICIO O SUMINISTRO.

El presente instrumento comercial marco será jurídicamente parte integral de las ordenes de servicio, trabajo o suministro – contratos derivados que se celebren.

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 – EN SUS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONAL NACIONAL, FINAL NACIONAL Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

Así mismo, el programa Juegos Intercolegiados es una apuesta social que convoca al desarrollo del que hacer de instituciones como el Ministerio del Deporte, el cual está comprometido para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia, mediante el adecuado uso del tiempo libre y facilitando el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación, la educación física extraescolar, la actividad física y al sano desarrollo, con criterios de equidad e inclusión, en el marco de las políticas sociales del país.

En este sentido, es un programa que establece como meta principal llegar a los municipios, instituciones educativas y familias en todo el territorio colombiano, para hacerlos partícipes de un proceso de formación incluyente, así como de un encuentro e intercambio de experiencias en lo deportivo, buscando fomentar a través del deporte, la recreación y la actividad física, el uso adecuado del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad y la permanencia educativa de los y las participantes mediante el desarrollo de las competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Los principales objetivos del programa son:

- ✓ Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y para deportes, en edad escolar, matriculados en instituciones educativas reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.
- ✓ Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y para deportes del programa.

- ✓ Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.
- ✓ Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y utilización de los escenarios deportivos.
- ✓ Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continuada.
- ✓ Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres familia, parael desarrollo y contribución a los procesos del fomento a la cultura del deporte, el mejoramiento de la práctica de la educación física y la identificación de las experiencias significativas.
- ✓ Propiciar el espacio de la formación de talentos a través de la participación y prácticadeportiva.
- ✓ Generar procesos de promoción y divulgación de los objetivos, valores, principios y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- ✓ Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo, a través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas mixtas y privada.
- ✓ Fomentar el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.

Dada la magnitud, complejidad y alcance del programa Juegos Intercolegiados, el cual impacta a diferentes instancias y organizaciones de carácter territorial y nacional, se hace necesario contar con apoyos técnicos y administrativos suficientes, con el fin de que estos faciliten el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para la puesta en marcha del programa, las cuales requieren ser ejecutadas con la más estricta planeación, organización y control de cada una de las mismas, de esta manera obtener el logro de los objetivos trazados, en especial aquellos relacionados con el desarrollo de los eventos municipales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales.

2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE ORIGINA LA NECESIDAD

El programa Juegos Intercolegiados se divide en etapas de competencia, según lo

estipulado por la Ley 2236 de 2022 son fases del programa las siguientes:

1. **Fase intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del programa.

2. **Fase Municipal:** Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o Distrito Especial en todas las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente territorial municipal según su tradición deportiva.

3. **Fases zonal departamental o local/Inter local (Bogotá D.C):** Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final del Distrito Capital, en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental según su tradición deportiva.

4. **Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C.:** Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada Departamento y Distrito Capital en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente territorial departamental según su tradición deportiva.

5. **Fase Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

6. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

7. **Participación Internacional:** Los Juegos Suramericanos Escolares es el evento que se desarrolla en la categoría prejuvenil y en las disciplinas deportivas establecidas en el Consejo Suramericano de Deporte CONSUDE, donde se establecen las bases de participación de cada delegación y se reglamenta la conformación de las selecciones participantes de los diferentes países.

En este sentido, es responsabilidad del Ministerio del Deporte la realización de las fases Regional Nacional y Final Nacional, pero, además, con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo de las regiones y los territorios, el Ministerio del

Deporte promueve el trabajo colaborativo con los entes deportivos departamentales/distrito capital y los entes deportivos municipales de las ciudades capitales para la ejecución de las fases previas de competencia.

Así pues, el Ministerio del Deporte brinda un apoyo técnico, administrativo, logístico y económico a los entes deportivos departamentales/distrito capital y municipales de las ciudades capitales para la ejecución de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental/distrital.

En lo que concierne a la Fase Regional Nacional, el Ministerio del Deporte realiza una división geográfica por regiones con el fin de realizar una fase clasificatoria en los deportes de mayor inscripción a nivel nacional (Baloncesto, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala y voleibol) convocando a los campeones de los 32 departamentos y Bogotá D.C. en cada deporte, categoria y sexo a ocho (8) eventos regionales distribuidos así:

1. **CARIBE 1:** Atlántico – La Guajira- Magdalena - Cesar
2. **CARIBE 2:** Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
3. **CENTRO ORIENTE:** Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
4. **CENTRO SUR:** Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá - Putumayo
5. **EJE CAFETERO:** Caldas – Antioquia – Risaralda - Quindío
6. **ORINOQUÍA:** Arauca – Casanare – Guaviare - Meta
7. **AMAZONIA:** Amazonas – Guainía – Vaupés - Vichada
8. **PACÍFICO:** Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca

Se desarrollan en esta fase, con la participación de aproximadamente 8000 personas, 128 campeonatos deportivos que entregan los campeones que participan en la Final Nacional en los deportes mencionados anteriormente.

Acto seguido el Ministerio del Deporte convoca a la Fase Final Nacional del programa Juegos Intercolegiados con la participación de las siguientes disciplinas deportivas: Actividades subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Balonmano, Béisbol, Boccia, Boxeo, Ciclismo, Esgrima, Gimnasia, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Natación, Para Atletismo, Para Natación, Patinaje, Porrismo, Rugby, Softbol, Taekwondo, Tejo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Triatlón y los ganadores de las Fase Regional en los deportes de conjunto Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol de Salón y Voleibol. Logrando la concurrencia de cerca de 9.000 participantes de los 32 departamentos y Bogotá D.C en la Final Nacional, por lo que es necesario garantizar una serie de bienes y servicios, tales como desplazamiento interdepartamental, atención médica,

cobertura de riesgos de accidente personal con sus respectivas coberturas, a través de pólizas de seguro, alimentación, hospedaje, hidratación, transporte interno y en general, toda la operación técnica y administrativa que permita el buen desarrollo del evento.

Finalmente, el Ministerio del Deporte podrá en representación de Colombia avalar la participación de algunos deportistas campeones de la Fase Final Nacional en las competencias deportivas suramericanas, centroamericanas y mundiales escolares dirigida a la niñez, adolescencia y la juventud ganadores de las competencias nacionales, que se encuentren oficialmente matriculados en los Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para ello, se debe garantizar entre otros aspectos los desplazamientos terrestres y aéreos, la implementación deportiva y de presentación, el acompañamiento de personal médico y administrativo, la cobertura de riesgos contra accidentes personales, alimentación, hidratación, etc.

3 LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado es la realización de todas las fases de competencia, con el mayor número de niños seleccionados y con participación en los 32 departamentos del país y Bogotá D.C. A través de estos eventos se debe generar conciencia deportiva con el fin de propender las mejores prácticas de convivencia, desarrollo personal y contrarrestar los riesgos que lleven a la vulnerabilidad de los niños del país.

De igual manera, el producto principal que el contratista pondrá al servicio del Ministerio del Deporte será el de prestar apoyo integral requerido antes, durante, y después de culminar las actividades y programas deportivos previstos en todas sus fases de competencia, así como la capacidad administrativa, financiera y jurídica para en la etapa post contractual realizar la respectiva liquidación del contrato a realizarse.

Los servicios del contratista, comprenderán la producción técnica, logística, recurso humano, servicios y suministros logísticos, conexos y/o informativos, planes de mitigación de riesgos, y en general, todos aquellos que se requieran para garantizar la adecuada y exitosa ejecución de los eventos y actividades en el marco del desarrollo de los Juegos Intercolegiados los cuales se han constituido en una prioridad Nacional, la cual requiere no solo contar con infraestructura sino con talento humano cualificado que potencie el desarrollo humano para los diferentes cursos de vida, la capacidad instalada en los diferentes contextos,

valoración e identificación de la experiencia en diferentes territorios.

De acuerdo a lo anterior se determinan las diferentes actividades y fases para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en donde se proyecta impactar a más de 400.000 niños, niñas y jóvenes del país. Estos juegos y por ende los contratos que se deriven le apuntan a favorecer la garantía de los derechos de la población colombiana, promoviendo el desarrollo integral, desde los planteamientos del Plan Nacional de Recreación.

Dicho contrato será ejecutado en la modalidad de bolsa de bienes y servicios, según los bienes y servicios en las cantidades que se requieran en la ejecución. Las actividades técnicas a desarrollar conllevan tareas relacionadas con la organización y producción de eventos, convocatoria, suministro de transporte aéreo, terrestre y local, alojamiento, suministro de alimentación, alquiler de espacios e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas; alquiler de equipos de ayuda audiovisual, suministro y/o envío de materiales, diseño e instalación de stands; pago de honorarios y elaboración de informes.

4 OBJETIVO

Apoyar la realización de las fases municipales en las ciudades capitales y las fases departamentales/distrital en los 32 departamentos y Bogotá D.C.; realizar los eventos de Fase Regional Nacional con 8 regionales y Final Nacional con la participación de los 32 departamentos y Bogotá como Distrito Capital; apoyar la participación de la delegación colombiana en los juegos escolares de organización internacional.

5 ETAPAS

5.1 ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ.

Para el desarrollo de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental y del Distrito Capital, el Ministerio del Deporte dispondrá a través del contratista de un apoyo técnico, administrativo, logístico y económico. El apoyo se materializará en bienes y servicios solicitados por los entes deportivos territoriales a través de plan de acción presentado al Ministerio del Deporte y enmarcados en las siguientes líneas de inversión:

Para ciudades capitales:

Línea de Inversión 1: Personal Misional.
Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos.
Línea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos.
Línea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios.
Línea de Inversión 5: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias.

Para los departamentos:

Línea de Inversión 1: Personal Misional.
Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos.
Línea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos.
Línea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios.
Línea de Inversión 5: Servicio de Alojamiento y Alimentación.
Línea de Inversión 6: Servicio de transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede.
Línea de Inversión 7: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias.

El valor a cada ente, se distribuirá de acuerdo a lo proyectado por el Ministerio del Deporte y hasta agotar el mismo, recurso que

será distribuido en 63 Entes deportivos territoriales.

*63 Entes deportivos territoriales (departamentales/municipales de ciudad capital)

Amazonas – Leticia – Antioquia – Medellín – Arauca – Arauca Capital - Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina – Atlántico – Barranquilla – Bogotá D.C. – Bolívar – Cartagena – Boyacá – Tunja – Caldas – Manizales – Caquetá – Florencia – Casanare – Yopal – Cauca – Popayán – Cesar – Valledupar – Chocó – Quibdó – Córdoba – Montería – Cundinamarca – Guainía – Puerto Inírida – Guaviare – San José del Guaviare – Huila – Neiva – La Guajira – Riohacha – Magdalena – Santa Marta – Meta – Villavicencio – Nariño – Pasto – Norte de Santander – Cúcuta – Putumayo – Mocoa – Quindío – Armenia – Risaralda – Pereira – Santander – Bucaramanga – Sucre – Sincelejo – Tolima – Ibagué – Valle del Cauca – Cali – Vaupés – Mitú – Vichada – Puerto Carreño.

DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN ETAPA 1

5.1.1 LINEA DE INVERSIÓN 1: PERSONAL MISIONAL

Los entes deportivos municipales y los entes deportivos departamentales/distrital podrán solicitar al Ministerio del Deporte, que a través del contratista se lleve a cabo un proceso de convocatoria, selección y contratación de personal misional cuyo objeto será la promoción, divulgación y fomento del programa Juegos Intercolegiados en el territorio. Así mismo, la planeación, organización, ejecución y control de las fases de competencia serán responsabilidad de los entes deportivos territoriales. De igual forma, la entrega de información, bases de datos, informes técnicos, formatos de ganadores, demás documentos de desarrollo técnico y administrativo y la promoción en plataforma de gestión establecida por el programa.

Este personal será contratado por el contratista cumpliendo con lo establecido en la legislación laboral colombiana y deberá acogerse a los siguientes posibles perfiles:

5.1.1.1 Articulador Departamental Perfil Principal:

- ✓ **Formación:** Título profesional en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- ✓ Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses o como promotor municipal de los Juegos Intercolegiados con experiencia especifica de (18) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (24) meses o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (36) meses.

5.1.1.2 Articulador Departamental Perfil Alternativo:

- ✓ **Formación:** Título como técnico o tecnólogo en Educación Física, Deporte,

Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.

- ✓ Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (24) meses o como promotor municipal de los Juegos Intercolegiados con experiencia especifica de (30) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (36) meses o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (48) meses.

5.1.1.3 Promotor Municipal Perfil Principal:

- ✓ **Formación:** Título profesional en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- ✓ Residir en el municipio donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (06) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de (18) meses.

5.1.1.4 Promotor Municipal Perfil Alternativo:

- ✓ **Formación:** Título como técnico o tecnólogo en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- ✓ Residir en el municipio donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte,

el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.

- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de (30) meses.

La revisión de hojas de vida y cumplimiento de requisitos se desarrollará de forma articulada entre el ente deportivo departamental/distrital/municipal según corresponda, los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte y el contratista.

Las convocatorias y procesos de selección podrán ser abiertos o cerrados según las características y competencias del personal misional presente en cada territorio.
Para lo anterior, se relaciona un equivalente que podrá ser aplicado de acuerdo a los perfiles establecidos, sin superar el tiempo de ejecución del cronograma de fases de competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

PERFIL	VALOR HONORARIOS MES
Articulador Departamental Perfil Principal	$4.000.000
Articulador Departamental Perfil Alternativo	$2.800.000
Promotor Municipal Perfil Principal	$2.500.000
Promotor Municipal Perfil Alternativo	$1.800.000

Para el caso de los departamentos y/o municipios donde no se cuente con personal titulado en los núcleos básicos del conocimiento propuestos en los perfiles, los entes deportivos departamentales/distrital/municipal según corresponda, podrán sugerir perfiles que cumplan con la experiencia especifica o alternativa para ser avalados por el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato. Los valores correspondientes al concepto de honorarios asignados a este personal misional, serán establecidos por el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato de acuerdo con el cumplimiento del perfil y los requisitos de contratación.
Los pagos al personal misional serán realizados por el contratista previo cumplimiento de requisitos por parte de los articuladores y promotores en la entrega de informes, documentos técnicos y administrativos y el cumplimiento de

las obligaciones laborales/parafiscales vigentes.

5.1.2 LÍNEA DE INVERSIÓN 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS

Los entes deportivos departamentales o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se proporcionen los bienes que suplan necesidades de elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las competiciones deportivas propias de cada fase.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes como:

5.1.2.1 Indumentaria:

- **Uniformes de Competencia:** Aplica de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada deporte. Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por l GIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningún caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas.

- **Uniforme de presentación:** Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por l GIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningún caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas.

5.1.2.2 Elementos Deportivos:

- ✓ Elementos deportivos de **Actividades Subacuáticas** referencias variadas con especificaciones CMAS.
- ✓ Tablero de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Reloj de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Elementos deportivos de **Atletismo** referencias variadas con especificaciones World Athletics.
- ✓ Elementos deportivos de **Bádminton** referencias variadas con especificaciones BWF.
- ✓ Balones de **Baloncesto** referencias y tamaños variados con especificaciones FIBA.
- ✓ Juego (2) mallas de aros de **Baloncesto**.
- ✓ Balones de **Balonmano** referencias y tamaños variados con especificaciones

IHF.

- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Balonmano**.
- ✓ Pelotas de **Béisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Bates de **Béisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Guantes de **Béisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Juego de **Boccia** referencias variadas con especificaciones World Boccia.
- ✓ Elementos deportivos de **Boxeo** referencias variadas con especificaciones IBF.
- ✓ Elementos deportivos de **Ciclismo** referencias variadas con especificaciones UCI.
- ✓ Elementos deportivos de **Esgrima** referencias variadas con especificaciones FIE.
- ✓ Balones de **Fútbol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol**.
- ✓ Balones de **Fútbol de Salón** referencias y tamaños variados con especificaciones IFFS.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol de Salón.**
- ✓ Balones de **Fútbol Sala** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol Sala.**
- ✓ Elementos deportivos de **Gimnasia** referencias variadas con especificaciones FIG.
- ✓ Elementos deportivos de **Judo** referencias variadas con especificaciones IJF.
- ✓ Elementos deportivos de **Karate Do** referencias variadas con especificaciones WKF.
- ✓ Elementos deportivos de **Levantamiento de Pesas** referencias variadas con especificaciones IWF.
- ✓ Elementos deportivos de **Lucha** Deportiva referencias variadas con especificaciones FILA.
- ✓ Elementos deportivos de **Natación** referencias variadas con especificaciones FINA.
- ✓ Elementos deportivos de **Patinaje** referencias variadas con especificaciones FIRS.
- ✓ Elementos deportivos de **Porrismo**.
- ✓ Balones de **Rugby** referencias variadas con especificaciones WR.
- ✓ Pelotas de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Bates de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Guantes de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Elementos deportivos de **Taekwondo** referencias variadas con especificaciones WTF.

- ✓ Elementos deportivos de **Tejo**.
- ✓ Pelotas de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Malla de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Pelotas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Raquetas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Mesa de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Malla de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Elementos deportivos para **Triatlón**.
- ✓ Balones de **Voleibol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIVB.
- ✓ Malla de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Juego (2) antenas de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Conos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Platillos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cuerdas de salto referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Escaleras de agilidad referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cronómetros referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Silbatos profesionales referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Juego de petos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Premiación de las competencias deportivas: Medallas y trofeos.
- ✓ Otros elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las fases municipal y departamental.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados no podrán ser adquiridos posterior al desarrollo de las distintas fases de competencia y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte, de manera que estos se utilicen en el desarrollo de las competencias.

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos deportivos de alta complejidad o que requieran de tiempos prolongados de espera para su adquisición (importación).

5.1.3 LÍNEA DE INVERSIÓN 3: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Los entes deportivos departamentales y municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se contrate el servicio de pólizas de

accidente personal, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, asistentes, oficiales, autoridades de juzgamiento, voluntarios y comité organizador. Así mismo, se podrá contratar una póliza de responsabilidad civil, que cubra daños o algún tipo de afectación ocasionado a terceros.

COBERTURAS DE LA POLIZA NACIONAL VIDA:
Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehiculo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la

persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- ✓ Consulta médica especializada.
- ✓ Valoración nutricional.
- ✓ Valoración por psicología (apoyo familiar).
- ✓ Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria.
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos.
- ✓ Atención grupal de apoyo.
- ✓ Orientación familiar.
- ✓ Servicio de orientación laboral.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

5.1.4 LÍNEA DE INVERSIÓN 4: ASISTENCIA MÉDICA Y DE PRIMEROS AUXILIOS.

Los entes deportivos departamentales o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de atención médica y asistencias de primeros auxilios.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

- ✓ Servicio de Ambulancia Medicalizada.
- ✓ Servicio de Ambulancia Básica.
- ✓ Servicio de Modulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.
- ✓ Servicio de médico general.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deporte.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deportes de combate.
- ✓ Servicio de enfermero.
- ✓ Servicios de paramédicos.
- ✓ Servicio de auxiliares de enfermería.
- ✓ Servicio de brigadas de paramédicos.
- ✓ Servicio de atención médica domiciliaria.
- ✓ Compra de elementos e insumos de botiquín.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de las distintas fases de competencia y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos médicos o medicamentos de alta complejidad o que requieran de formulación médica para su adquisición.

5.1.5 LINEA DE INVERSIÓN 5: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Los entes deportivos departamentales y/o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que, a través del contratista, se garantice el alojamiento para los

participantes en las distintas fases de competencia, y está sujeto a los siguientes requerimientos:

El hotel y lugar de alojamiento formal debe ser entre 3 y 5 estrellas y estar aprobado por el delegado del programa Juegos Intercolegiados del ente deportivo departamental o municipal. En caso de que en un municipio no existan hoteles que cumplan con el número de estrellas, se podrá proponer otra opción siempre y cuando cumpla con los requerimientos aquí planteados y con la aprobación del delegado del programa Juegos Intercolegiados del ente deportivo departamental o municipal para este evento.

El hotel y lugar de alojamiento formal debe contar con un lugar con suficiente espacio para tomar alimentación, además contar con el personal suficiente para la oportuna atención, contando con las condiciones higiénico - sanitarias y el certificado de la Secretaría de Salud vigente del lugar donde se va a prestar el servicio, sus empleados deben contar con el certificado sobre manipulación de alimentos y almacenamiento avalado por la Secretaría de Salud.

El hotel deberá contar e incluir con servicio de internet vía Wifi, sin cobro adicional a los hospedados.

La acomodación tendrá un máximo permitido de cuatro (4) personas por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual (no camarote) con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.

Las cocinas de los hoteles deben tener la certificación vigente de la Secretaría de Salud de la ciudad o municipio de operación.

Las noches de alojamiento contratadas con cada hotel deben incluir el servicio de desayuno que cumpla con los siguientes criterios:

Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.

Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la

movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño.

El hotel deberá contar con plan de contingencia y emergencia aprobado por las autoridades, claramente demarcadas e identificadas las rutas de evacuación y carta con todas las normas vigentes.

El hotel para personas con discapacidad deberá disponer de accesos a todos los servicios del hotel, áreas sociales, ascensores y facilidades para la movilización y confort de las delegaciones. Las habitaciones con (baño, ducha adecuado y espacio de movilidad dentro del cuarto).

Nota 2: El alojamiento no incluye servicio de minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o en la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV, dichos consumos no serán asumidos por el programa Juegos Intercolegiados. En caso de ser necesario, el hotel debe disponer de la logística para retirar y bloquear los elementos que generan estos consumos.

Nota 3: Los daños o extravío de elementos propios de la habitación, los pagan las personas que están alojadas en la habitación, los daños en áreas comunes del hotel, los paga la delegación alojada a través los entrenadores, delegados o jefe de misión.

Nota 4: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

A su vez, los entes deportivos departamentales y/o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se garantice la alimentación total o parcial en almuerzos y cenas de las delegaciones participantes en las distintas fases de competencia cumpliendo con los siguientes criterios.

Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y postre 50 gramos.

Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y fruta 80 gramos.

El contratista a través de su operador presentará al delegado departamental o municipal de los Juegos Intercolegiados los respectivos menús diarios de alimentación, según requerimientos para su aprobación.

La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En caso de requerirse se podrá solicitar como servicio adicional un servicio de catering, en el que la alimentación deberá ser servida tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por dia, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada y salsas. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En cualquier caso, la alimentación debe servirse en vajilla de cerámica y vasos de vidrio.

Si por solicitud del ente deportivo departamental o municipal se requiere el traslado de alimentos a sitios de competencia o de eventos oficiales, se debe disponer de la logística necesaria (empaques desechables biodegradables o amigables con el medio ambiente (no icopor), cucharas, tenedores, cuchillos, vasos, servilletas, bolsas, cajas etc.) para transportar alimentos a escenarios deportivos o el lugar que el delegado del programa Juegos Intercolegiados departamental o municipal designe y autorice.

5.1.6 LINEA DE INVERSIÓN 6: SERVICIO DE TRANSPORTE: DESPLAZAMIENTO INTERMUNICIPAL TERRESTRE, AÉREO Y FLUVIAL – DESPLAZAMIENTO INTERNO CIUDADES SEDES.

5.1.6.1 Desplazamiento Intermunicipal terrestre, aéreo y fluvial

Los entes deportivos departamentales podrán solicitar al Ministerio del Deporte, que a través del contratista sean transportados los deportistas, entrenadores, personal médico, personal de juzgamiento y/o personal administrativo en recorridos intermunicipales que fuesen necesarios para garantizar la participación y desarrollo de las fases de competencia que estén bajo su dirección y responsabilidad.

El transporte podrá ser vía terrestre, vía fluvial o vía aérea según la necesidad sustentada por el ente deportivo departamental y las características geográficas y de transporte de cada territorio.

Características del transporte terrestre:

Garantizar el desplazamiento terrestre intermunicipal ida y regreso, para los participantes, desde los municipios de origen y hasta el municipio sede del evento zonal departamental o final departamental.

Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Los conductores serán personal idóneo con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para cada tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento y el conductor debe conocer las ciudades sedes.

Los conductores y los vehículos que operarán no tendrán pendientes por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deben contar con copia del acuerdo de pago, y los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos de 2017 en adelante, con aire acondicionado y baño; carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Nota: En los territorios donde no se puedan cumplir los requisitos anteriormente dispuestos por la inexistencia de oficinas especializadas en tránsito y transporte, inexistencia de centros de diagnóstico autorizados o inexistencia de vehículos modelo 2017 en adelante, el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato podrá autorizar previa solicitud y justificación del ente deportivo departamental el uso de vehículos asociados a empresas legalmente constituidas

y que cumplan con la reglamentación de transporte del territorio de operación.

Características del transporte fluvial:

Garantizar el desplazamiento fluvial intermunicipal ida y regreso, para los participantes, desde los municipios de origen y hasta el municipio sede del evento zonal departamental o final departamental.

En los territorios donde por sus características geográficas o de transporte fuese necesario el transporte fluvial, el ente deportivo departamental podrá solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista sean transportadas las delegaciones según necesidad.

El transporte debe ser contratado con empresas legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de operación establecidas por las autoridades de transporte en el territorio colombiano, así como las disposiciones de las autoridades marítimas y fluviales con operación en cada territorio.

Los botes, lanchas o demás embarcaciones utilizadas para este transporte deberán garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para el transporte de pasajeros. Capitanes de embarcación certificados y capacitados, chalecos salvavidas, certificados de mantenimiento y demás disposiciones legales que permitan garantizar la salud y bienestar de las delegaciones transportadas.

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo intermunicipal ida y regreso, para los participantes, desde los municipios de origen y hasta el municipio sede del evento zonal departamental o final departamental.

En los territorios donde por sus características geográficas o de transporte fuese necesario el transporte aéreo, el ente deportivo departamental podrá solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista sean transportadas las delegaciones según necesidad.
De tal forma, el contratista con la información de deportistas y demás miembros de las delegaciones confirmados (incluyendo deportistas, entrenadores, jefes de misión, personal administrativo, personal de juzgamiento, entre otros), y con base en los itinerarios de viaje acordados, coordinará y efectuará las reservas a más tardar al día siguiente de la entrega de la solicitud de servicio, para la aprobación del Ministerio del Deporte, una vez se valide deberán enviar de manera inmediata

los tiquetes aéreos.

Los tiquetes deben ser adquiridos con empresas legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de operación establecidas por las autoridades de transporte en el territorio colombiano, así como las disposiciones de las autoridades aeroportuarias con operación en cada territorio.

Las aeronaves utilizadas para este transporte deberán garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para el transporte de pasajeros. Y deben cumplir con las disposiciones legales que permitan garantizar la salud y bienestar de las delegaciones transportadas.

Nota: Para cualquiera de los tres casos (terrestre, fluvial y aéreo) el contratista podrá disponer de vehiculos, embarcaciones o aeronaves exclusivas para el traslado de las delegaciones en caso de que la cantidad solicitada por el ente deportivo departamental justifique esa necesidad. Acto contrario, si el número de personas a transportar no justificasen el uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves exclusivas, el contratista podrá hacer uso de los servicios de empresas legalmente constituidas que prestan sus servicios en terminales, puertos y aeropuertos de cada territorio, siempre y cuando cumplan con las condiciones requeridas y descritas en la presente línea de inversión.

5.1.6.2 Desplazamiento Transporte Interno ciudades sedes:

Es el desplazamiento solicitado por los entes departamentales y municipales para el traslado de las delegaciones y organización entre el hotel, los escenarios de competencia, los lugares para actividades como actos protocolarios, culturales y turísticos programados por la organización, los terminales aéreos y terrestres, que faciliten el desarrollo cada una de las fases de competencia.

Especificaciones del desplazamiento interno:

Se debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Transporte para funcionamiento, circulación y la prestación de este tipo de servicio: Seguros obligatorios, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico mecánicas actualizadas y todas las que den a lugar por ley para la prestación de servicios de este tipo de transporte. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Conductores idóneos con licencia de conducción vigente con la categoria de

servicio público necesario para cada tipo de vehículo, con experiencia de cuatro (4) años en la conducción del transporte público, con total y pleno conocimiento de las ciudades en donde se prestará el servicio. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento.

Los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, y es responsabilidad del contratista y su operador el cumplimiento de este requisito.

No deberán tener pendientes comparendos por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deberán contar con copia del acuerdo de pago.

Los vehiculos que se utilicen deben ser modelos del 2017 en adelante, aire acondicionado, con carrocería y cojinería en excelentes condiciones de alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio y protocolos de bioseguridad.

Los vehículos deberán llegar a los hoteles, escenarios deportivos y lugares de desplazamiento, tanqueados de combustible y aseados en su totalidad interior y exterior.

El contratista con su operador de transporte debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito no debe superar los (30) minutos y éste reemplazo debe ser con vehiculos de iguales características a las estipuladas inicialmente.

Los vehículos deben estar como minimo (30) minutos antes de la programación de salida, con el objetivo de atender a las autoridades de tránsito que harán aleatoriamente pruebas de alcoholemia a los conductores y revisión técnico-mecánica a los vehículos.

Permitir el brandeo con piezas impresas, según las caracteristicas del vehículo (imantado o microperforado) en todos los vehículos, en el lugar, cantidad y tamaño que disponga el delegado del programa Juegos Intercolegiados en sus fases municipales y departamentales.

Disponer de vehículos suficientes y diseñados para el transporte de personas con discapacidad y personal de logística, para hacer los movimientos respectivos de acuerdo a la cantidad de participantes con discapacidad en sus fases municipales y departamentales.

Nota: En los territorios donde no se puedan cumplir los requisitos anteriormente dispuestos por la inexistencia de oficinas especializadas en tránsito y transporte, inexistencia de centros de diagnóstico autorizados o inexistencia de vehículos modelo 2017 en adelante, el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato podrá autorizar previa solicitud y justificación del ente deportivo departamental el uso de vehículos asociados a empresas legalmente constituidas y que cumplan con la reglamentación de transporte del territorio de operación.

5.1.7 LINEA DE INVERSIÓN 7: SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETENCIAS (Exclusivo Bogotá D.C.)

Los entes deportivos departamentales y municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se adquieran los servicios de juzgamiento y acompañamiento técnico necesarios para desarrollar las actividades deportivas propias de cada fase de competencia a nivel departamental y municipal.

Podrán ser contratados servicios con Federaciones Deportivas Nacionales, Ligas Deportivas Departamentales y Distrital, y organizaciones legalmente constituidas cuya actividad económica sea la organización de eventos deportivos y los servicios de juzgamiento en disciplinas deportivas específicas y avaladas por el ente competente.

Estas organizaciones deben contar con mínimo tres (3) años de experiencia en labores específicas de juzgamiento y organización técnica de eventos deportivos.

Teniendo en cuenta que estas organizaciones hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, se podrá aceptar una única cotización, siempre y cuando cumpla con lo establecido anteriormente, y será el Ente municipal, departamental o el Ministerio quien priorizara en primer orden a Federaciones, Ligas u otras organizaciones.

Podrán estar incluidos en la presente línea de inversión los siguientes servicios:

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Actividades Subacuáticas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ajedrez.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Atletismo y Para Atletismo.

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Badminton.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Baloncesto.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Balonmano.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Beisbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boccia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boxeo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ciclismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Esgrima.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Festivales Escolares.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol de Salón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Gimnasia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Judo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Karate Do.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Levantamiento de Pesas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Lucha.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Natación y Para Natación.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Patinaje.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Porrismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Rugby.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Softbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Taekwondo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tejo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Campo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Mesa.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Triatlón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Voleibol.
- ✓ Servicios de evaluación y clasificación funcional en paradeportes.

En cualquiera de los casos, los servicios adquiridos no podrán tener fecha de ejecución posterior al desarrollo de las distintas fases de competencia y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

El servicio debe incluir la entrega obligatoria de informes técnicos por deporte, cuadros de honor, estadísticas, programación y resultados, memorias de competencia y registro fotográfico debidamente organizado con encabezado y fecha.

Según corresponda, el contratista dispondrá de una oferta que incluya valores por partido, encuentro deportivo, medias jornadas, jornada completas y campeonatos.

Están excluidos de esta línea de inversión los servicios correspondientes a juzgamiento en deportes que no estén contemplados en la reglamentación oficial del programa Juegos Intercolegiados.

ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ DC		
LINEAS DE INVERSION	**DEPARTAMENTOS/BOGOTÁ DC**	**CIUDADES CAPITALES**
Línea de Inversión 1: Personal Misional.	X	X
Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos.	X	X
Línea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos.	X	X
Línea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios.	X	X
Línea de Inversión 5: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias.	X	X
Línea de Inversión 6: Servicio de Alojamiento y Alimentación.	X	N.A
Línea de Inversión 7: Servicio de transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede.	X	N.A

5.2 ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL

Para el desarrollo de la fase Regional y Final Nacional, el Ministerio del Deporte dispondrá a través del contratista los bienes y servicios que se adapten a la necesidad requerida para el desarrollo de sus competencias deportivas. Con esto se busca garantizar todos los aspectos operativos, técnicos y logísticos necesarios para desarrollar eventos con altos estándares de calidad y que contribuyan al desarrollo deportivo del país sobre la base de la equidad, la inclusión y la paz total.

Esta etapa se desarrollará bajo las siguientes líneas de inversión:

Línea de Inversión 1: Desplazamiento interdepartamental terrestre y aéreo.
Línea de Inversión 2: Desplazamiento interno en las ciudades sede.
Línea de Inversión 3: Alojamiento y alimentación.
Línea de Inversión 4: Refrigerios.
Línea de Inversión 5: Hidratación.
Línea de Inversión 6: Requerimientos técnicos, tecnológicos e informáticos.
Línea de Inversión 7: Alistamiento y adecuación de áreas técnicas de competencia y escenarios.
Línea de Inversión 8: Asistencia médica y primeros auxilios.
Línea de Inversión 9: Elementos deportivos.
Línea de Inversión 10: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual.
Línea de Inversión 11: Juzgamiento.
Línea de Inversión 12: Plan de Incentivos.
Línea de Inversión 13: Plan de Comunicaciones.
Línea de Inversión 14: Aspectos logísticos y de organización.
Línea de Inversión 15: Evento central. Logística, artistas, refrigerios y suvenires.

El recurso asignado como monto agotable para la fase Regional Nacional, podrá ser utilizado por el Ministerio del Deporte a través del contratista para garantizar la realización de esta fase de competencia.

El recurso asignado como monto agotable para la fase Final Nacional, el Ministerio del Deporte podrá utilizarlo a través del contratista para garantizar la realización de esta fase de competencia.
La fase Final Nacional, se encuentra proyectada para ser desarrollada en las siguientes disciplinas deportivas:

N°	Deporte	N°	Deporte
1	Actividades subacuáticas	18	Badminton
2	Ajedrez	19	Ciclismo BMX
3	Softbol	20	Esgrima
4	Baloncesto	21	Judo
5	Balonmano	22	Karate Do
6	Béisbol	23	Levantamiento Pesas
7	Fútbol	24	Lucha
8	Fútbol Sala	25	Natación
9	Fútbol de Salón	26	Taekwondo
10	Pormismo	27	Tejo
11	Rugby	28	Tenis de campo
12	Voleibol	29	Tenis de mesa
13	Para Atletismo	30	Triatlón
14	Para Natación	31	Ponytejo
15	Boccia	32	Patinaje

16	Atletismo	33	Ciclismo pista y ruta
17	Boxeo	34	Gimnasia artística
TOTAL DEPORTES		35	Gimnasia rítmica

DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN ETAPA 2

5.2.1 LÍNEA DE INVERSIÓN 1: DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE Y AÉREO

Características del transporte terrestre:

Garantizar el desplazamiento terrestre interdepartamental ida y regreso, para los participantes, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido menor a las (14) horas a la ciudad sede para desarrollar la Fase Regional Nacional y la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2023.

Nota: Los vehículos deben estar disponibles exclusivamente para el traslado de las delegaciones al evento durante su recorrido, en los horarios y lugares establecidos por la organización; las delegaciones que estén conformadas por menos de (10) personas, podrán enviarlos en transporte de línea tiqueteado. Además, la programación específica y las rutas de desplazamientos por evento se entregarán (8) días antes del inicio de cada evento.

Para estos casos, el contratista debe garantizar el pago del valor correspondiente al pasaje, previa presentación de la factura del tiquete del trayecto según tablas de precios establecidas por el Ministerio de Transporte. Para los casos que se deba regresar utilizando la misma modalidad, se reintegrará el valor total correspondiente al pasaje de ida y regreso, dentro del desarrollo del evento.

Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Para el desplazamiento interdepartamental de las delegaciones a la fase Regional y Final Nacional se deben asignar dos (2) personas de tiempo completo para la operación del transporte en cada una de las ciudades capitales, para estar permanentemente realizando la labor de embarque y desembarque, de acuerdo a

las salidas y las llegadas de las delegaciones, haciendo el seguimiento, dando solución de situaciones, a los vehículos que transportan a las delegaciones, reportándolo al coordinador de transporte del programa Juegos Intercolegiados.

Nota: El componente anterior no se puede modificar sin autorización de los supervisores designados MINDEPORTE.

Los conductores serán personal idóneo con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para cada tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento y el conductor debe conocer las ciudades sedes de la Fase Regional y Fase Final Nacional.

Los conductores y los vehículos que operarán no tendrán pendientes por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deben contar con copia del acuerdo de pago, y los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Los vehículos que se utilizarán deben ser modelos de 2017 en adelante, con aire acondicionado y baño; carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Cuando el viaje superé las seis (6) horas de recorrido (incluyendo el tiempo que haga desde su despacho), la empresa deberá contar con dos (2) conductores para relevos durante el viaje.
Se debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito, no debe superar tres (3) horas y el vehículo de reemplazo debe ser de iguales características a las estipuladas para prestar el servicio.

Los vehículos deberán disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de las delegaciones y de la organización. Así mismo, deberán contar con un sistema de comunicaciones para la ubicación y seguimiento a los vehículos a través de sus conductores (reglamentado).

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo interdepartamental ida y regreso, para los

participantes, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido superior a las (14) horas a la ciudad sede para desarrollar la Fase Regional y la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2023.

Se debe disponer de dos (2) personas de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados, en cada ciudad sede por deporte de la Fase Regional (8) eventos regionales, para realizar permanentemente el seguimiento a los vehículos que transportan a las delegaciones y reportarlo al coordinador de transporte del programa, con sus respectivos sistemas de comunicación (líneas telefónicas- teléfonos celulares).

En cada evento Regional se desarrollarán cinco (5) eventos para cada deporte (Baloncesto - futbol - futbol sala - futbol de salón - voleibol) en dos categorías y dos sexos.
Se debe disponer para la fase Regional y Final Nacional en cada ciudad de origen (Ciudad capital de la delegación) y en el sitio de salida, (2) personas que realicen verificación contra resolución emitida por el ente deportivo departamental, autorizada por la coordinación del programa Juegos Intercolegiados y entregada por la coordinación de transporte del programa, el número de personas autorizadas que abordan el vehículo, la hora acordada para la recogida y salida de la delegación a transportar. MINDEPORTE enviará el listado de las ciudades de origen para la fase Regional y Final Nacional.

Los horarios en los cuales se deben desplazar las delegaciones de la ciudad de origen a la ciudad sede, los establecerá MINDEPORTE.
Se debe disponer mínimo de cuatro (4) personas de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados para la operatividad, logística y apoyo de la empresa que emitirá los tiquetes aéreos en la fase Regional y Final Nacional, de acuerdo a las fechas de inicio y finalización de las mismas.

El contratista con la información de deportistas y demás miembros de las delegaciones confirmados (incluyendo deportistas, jefes de misión, personal administrativo, entre otros), y con base en los itinerarios de viaje acordados, coordinará y efectuará las reservas a más tardar al dia siguiente de la entrega de la solicitud de servicio, para la aprobación del Ministerio del Deporte, una vez se valide deberán enviar de manera inmediata los tiquetes aéreos. Los tiquetes aéreos deben ser emitidos en clase económica.

En caso de que el algún miembro de la delegación (incluyendo deportistas, jefes de misión personal administrativo, entre otros) haya efectuado el pago de su

tiquete, previa solicitud y validación del supervisor o quien este designe, El contratista deberá reembolsar dicho gasto contra la presentación de la factura del tiquete que presente el beneficiario, acompañada de soportes de utilización del tiquete, durante el desarrollo del evento.

Para directores de campeonato y jueces:

Los directores de campeonato y jueces son personas designadas por las Federaciones Deportivas Nacionales y/o las organizaciones de juzgamiento legalmente constituidas mediante resoluciones, las cuales por su cercanía con cada sede deben ser transportadas vía terrestre si de su ciudad de origen a la ciudad sede no superan catorce (14) horas en el trayecto.

Si el valor del tiquete aéreo no supera el terrestre, se podrá reconocer valor invertido como tiquete interdepartamental terrestre.

En caso de que un juez se traslade en avión, sólo se le reconocerá el valor equivalente al transporte interdepartamental terrestre.

5.2.2 LÍNEA DE INVERSIÓN 2: DESPLAZAMIENTO INTERNO EN LAS CIUDADES SEDES.

Es el desplazamiento solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista, para el traslado de las delegaciones y organización entre el hotel, los escenarios de competencia, los lugares para actividades como actos protocolarios, culturales y turísticos programados por la organización, los terminales aéreos y terrestres, que faciliten el desarrollo de cada una de las fases de competencia.

Especificaciones del desplazamiento interno:

Se debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Transporte para funcionamiento, circulación y la prestación de este tipo de servicio: Seguros obligatorios, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico mecánicas actualizadas y todas las que den a lugar por ley para la prestación de servicios de este tipo de transporte. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Conductores idóneos con licencia de conducción vigente con la categoría de servicio público necesario para cada tipo de vehículo, con experiencia de cuatro (4) años en la conducción del transporte público, con total y pleno conocimiento de

las ciudades en donde se prestará el servicio.

La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento.

Los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, y es responsabilidad del contratista y su operador el cumplimiento de este requisito.

No deberán tener pendientes comparendos por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deberán contar con copia del acuerdo de pago.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos del 2017 en adelante, aire acondicionado, con carrocería y cojinería en excelentes condiciones de alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.
Los vehículos deberán llegar a los hoteles, escenarios deportivos y lugares de desplazamiento, tanqueados de combustible y aseados en su totalidad interior y exterior.

El contratista con su operador de transporte debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito no debe superar los (30) minutos y éste reemplazo debe ser con vehículos de iguales características a las estipuladas inicialmente.

Los vehículos deben estar como mínimo 30 minutos antes de la programación de salida, con el objetivo de atender a las autoridades de tránsito que harán aleatoriamente pruebas de alcoholemia a los conductores y revisión técnico-mecánica a los vehículos.

Permitir el brandeo con piezas impresas, según las caracteristicas del vehículo (imantado o microperforado) en todos los vehículos, en el lugar, cantidad y tamaño que disponga el delegado del programa Juegos Intercolegiados en cada una de las fases.

Disponer de vehículos suficientes y diseñados para el transporte de personas con discapacidad y personal de logística, para hacer los movimientos respectivos de acuerdo a la cantidad de participantes con discapacidad en la Final Nacional del programa Juegos Intercolegiados 2023.

Nota: En los territorios donde no se puedan cumplir los requisitos anteriormente dispuestos por la inexistencia de oficinas especializadas en tránsito y transporte, inexistencia de centros de diagnóstico autorizados o inexistencia de vehículos modelo 2017 en adelante, el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato podrá autorizar previa solicitud y justificación del Ministerio del Deporte el uso de vehículos asociados a empresas legalmente constituidas y que cumplan con la reglamentación de transporte del territorio de operación.

5.2.3 LÍNEA DE INVERSIÓN 3: ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

1. **Alojamiento:**

Es el servicio solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista para que se garantice el alojamiento para los participantes de la Fase Regional y Final Nacional, y está sujeto a los siguientes requerimientos:

El hotel y lugar de alojamiento formal debe ser entre 3 y 5 estrellas y estar aprobado por el delegado de MINDEPORTE. En caso de que en un municipio no existan hoteles que cumplan con el número de estrellas, se podrá proponer otra opción siempre y cuando cumpla con los requerimientos aquí planteados y con la aprobación del delegado del programa Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte.

El hotel y lugar de alojamiento formal debe contar con un lugar con suficiente espacio para tomar alimentación, además contar con el personal suficiente para la oportuna atención, contando con las condiciones higiénico - sanitarias y el certificado de la Secretaría de Salud vigente del lugar donde se va a prestar el servicio, sus empleados deben contar con el certificado sobre manipulación de alimentos y almacenamiento avalado por la Secretaría de Salud.

El hotel deberá contar e incluir con servicio de internet vía Wifi, sin cobro adicional a los hospedados.

La acomodación tendrá un máximo permitido de cuatro (4) personas por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual (no camarote) con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.

Las cocinas de los hoteles deben tener la certificación vigente de la Secretaría de Salud de la ciudad o municipio de operación.

Las noches de alojamiento contratadas con cada hotel deben incluir el servicio de desayuno que cumpla con los siguientes criterios:

Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.

Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño.

El hotel deberá contar con plan de contingencia y emergencia aprobado por las autoridades, claramente demarcadas e identificadas las rutas de evacuación y carta con todas las normas vigentes.

El hotel para personas con discapacidad deberá disponer de accesos a todos los servicios del hotel, áreas sociales, ascensores y facilidades para la movilización y confort de las delegaciones. Las habitaciones con (baño, ducha adecuado y espacio de movilidad dentro del cuarto).

Nota 2: El alojamiento no incluye servicio de minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o en la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV, dichos consumos no serán asumidos por el programa Juegos Intercolegiados. En caso de ser necesario, el hotel debe disponer de la logística para retirar y bloquear los elementos que generan estos consumos.

Nota 3: Los daños o extravío de elementos propios de la habitación, los pagan las personas que están alojadas en la habitación, los daños en áreas comunes del hotel, los paga la delegación alojada a través los entrenadores, delegados o jefe de misión.

Nota 4: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

2. **Alimentación:**

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la alimentación total o parcial en almuerzos y cenas de las delegaciones participantes en la fase Regional y Final Nacional, cumpliendo con los siguientes criterios.

Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y postre 50 gramos.

Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y fruta 80 gramos.

El contratista a través de su operador presentará al delegado de los Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte los respectivos menús diarios de alimentación, según requerimientos para su aprobación.

La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En caso de requerirse se podrá solicitar como servicio adicional un servicio de catering, en el que la alimentación deberá ser servida tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada y salsas. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En cualquier caso, la alimentación debe servirse en vajilla de cerámica y vasos de vidrio.

Si por solicitud del Ministerio del Deporte o las autoridades de competencia se requiere el traslado de alimentos a sitios de competencia o de eventos oficiales, se debe disponer de la logística necesaria (empaques desechables biodegradables (no icopor), cucharas, tenedores, cuchillos, vasos, servilletas, bolsas, cajas etc.) para transportar alimentos a escenarios deportivos o el lugar que el delegado del programa Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte autorice.

5.2.4 LÍNEA DE INVERSIÓN 4: REFRIGERIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista se disponga del servicio de

refrigerios para atender las necesidades del personal administrativo, voluntarios, personal médico, personal logístico, personal de juzgamiento y demás personas que participen en el desarrollo de la fase Regional y Final Nacional.

El refrigerio debe ser armado y entregado de forma oportuna en los lugares donde el Ministerio del Deporte o quien designe para este control lo requieran para el óptimo desarrollo de sus eventos.

El refrigerio estará compuesto por una (1) fruta entera (no picada) de mínimo 8 onzas, un (1) producto de panadería o carbohidrato de 120 gramos combinado con una proteína variada (Sándwich de jamón y queso, empanada de carne o pollo, pastel de carne o pollo, pastel hojaldrado de Carne o pollo, entre otros), una (1) bebida tipo jugo natural fresco de sabores variados de 200 cm3, o jugo en caja de sabores variados Tetrapak de 200 cm3, o bebida tipo malta de 200 cm3 y un (1) producto complementario tipo golosina o dulce de 15 gramos.

Para cada día debe presentarse diferentes alternativas por escrito y estas deben ser aprobadas por el delegado del programa Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte.

Los refrigerios deben estar empacados en empaque de cartón reutilizable o en bolsa plástica tipo ziploc de cierre hermético, se prohíbe el uso en cualquier caso de empaques de icopor.

5.2.5 LÍNEA DE INVERSIÓN 5: HIDRATACIÓN.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la hidratación de los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y autoridades de juzgamiento, en un punto instalado para este fin en cada uno de los sitios de competencia y a solicitud de cantidades previamente acordadas.

Para el ítem de hidratación el contratista presentará al Ministerio del Deporte (2) opciones de tamaño y valor.

- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 300 cm3.
- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 600 cm3.

En cualquiera de los (2) casos el agua debe estar empacada adecuadamente y suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos exigidos por la autoridad competente. Adicionalmente, el fabricante y el distribuidor deben contar con licencia sanitaria, registro sanitario y certificados de manipulación de alimentos vigentes, otorgados por la autoridad competente.

En ningún caso el agua debe tener una fecha de expiración menor a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega al ente deportivo departamental o municipal.

Estas botellas de agua se entregarán en el desarrollo del evento en cooler, neveras o cavas portátiles con hielo para mantenerla refrigerada en cada escenario de competencia. Es responsabilidad del contratista garantizar la refrigeración de esta hidratación.

Dos (2) días antes de las competencias será entregado un cronograma por la organización de la Fase Regional y Final Nacional en donde encuentra la cantidad y la distribución de la hidratación por escenario de competencia y deporte.

Nota: Se debe garantizar la calidad del agua que suministra, la calidad del almacenamiento de la misma la cual debe ser aprobada por el delegado del Ministerio del Deporte, por lo cual, debe entregar copia de las licencias, registros, certificados y ubicación del lugar.

5.2.6 LÍNEA DE INVERSIÓN 6: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades técnicas, tecnológicas e informáticas que surjan en el desarrollo de las actividades deportivas de Fase Regional y Final Nacional.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

Técnicos:

- ✓ Alquiler de elementos de iluminación artificial.
- ✓ Alquiler de tarimas y estructuras fijas de piso, pared y techo.

Tecnológicos:

- ✓ Alquiler de computadores portátiles.
- ✓ Alquiler de impresoras multifuncional laser con su respectivo tóner.

- ✓ Alquiler de sonido de 1000 watts, 2000 watts, 3000 watts, 5000 watts, 10000 watts o 20000 watts.
- ✓ Alquiler de cables de conexión USB, HDMI, VGA, entre otros.
- ✓ Alquiler de extensiones y Multitomas.
- ✓ Alquiler de planta eléctrica de 6kva, de 10 kva, de 20 kva, de 30 kva o 75 kva.
- ✓ Alquiler de micrófonos alámbricos e inalámbricos.
- ✓ Alquiler de megáfonos y dispositivos de perifoneo.
- ✓ Alquiler de televisores o pantallas tipo indoor con diferentes dimensiones y sus respectivos soportes de piso.
- ✓ Alquiler de pantallas tipo outdoor con diferentes dimensiones.
- ✓ Alquiler de radios de comunicación.

Informáticos.

- ✓ Compra de servicios de internet temporales
- ✓ Requerimientos asociados a software o plataformas con licencia de funcionamiento.
- ✓ Diseño e impresión de acreditaciones.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados o alquilados no podrán superar el número de días de desarrollo de la Fase regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.
Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

5.2.7 LÍNEA DE INVERSIÓN 7: ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de alistamiento y adecuación de escenarios y áreas técnicas de competencia que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas en las distintas fases de competencia.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

- ✓ Alquiler de escenarios deportivos.
- ✓ Compra de elementos de pintura y demarcación de zonas de competencia y escenarios deportivos.
- ✓ Compra de elementos de cerramiento.

- ✓ Compra de elementos de iluminación.
- ✓ Compra de elementos de aseo de espacios de competencia.
- ✓ Mantenimiento o arreglo de canales.
- ✓ Personal logístico de montaje y desmontaje con experiencia en diversas disciplinas deportivas.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados no podrán ser adquiridos posterior al desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a intervenciones estructurales o de modificaciones de fondo en los escenarios deportivos o zonas de competencia.

5.2.8 LÍNEA DE INVERSIÓN 8: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan las necesidades de atención médica y asistencias de primeros auxilios que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas en las distintas fases de competencia.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

- ✓ Servicio de Ambulancia Medicalizada.
- ✓ Servicio de Ambulancia Básica.
- ✓ Servicio de Modulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.
- ✓ Servicio de médico general.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deporte.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deportes de combate.
- ✓ Servicio de enfermero.
- ✓ Servicios de paramédicos.
- ✓ Servicio de auxiliares de enfermería.
- ✓ Servicio de brigadas de paramédicos.
- ✓ Servicio de atención médica domiciliaria.
- ✓ Servicio de fisioterapeuta.
- ✓ Compra de insumos requeridos por fisioterapeuta.
- ✓ Compra de elementos e insumos de botiquín.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el

número de días de desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos médicos o medicamentos de alta complejidad o que requieran de formulación médica para su adquisición.

5.2.9 LÍNEA DE INVERSIÓN 9: ELEMENTOS DEPORTIVOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan las necesidades de elementos deportivos que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas en la Fase Regional y Final Nacional.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes como:

- ✓ Elementos deportivos de **Actividades Subacuáticas** referencias variadas con especificaciones CMAS.
- ✓ Tablero de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Reloj de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Elementos deportivos de **Atletismo** referencias variadas con especificaciones World Athletics.
- ✓ Elementos deportivos de **Badminton** referencias variadas con especificaciones BWF.
- ✓ Balones de **Baloncesto** referencias y tamaños variados con especificaciones FIBA.
- ✓ Juego (2) mallas de aros de **Baloncesto**.
- ✓ Balones de **Balonmano** referencias y tamaños variados con especificaciones IHF.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Balonmano**.
- ✓ Pelotas de **Beisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Bates de **Beisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Guantes de **Beisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Juego de **Boccia** referencias variadas con especificaciones World Boccia.
- ✓ Elementos deportivos de **Boxeo** referencias variadas con especificaciones IBF.

- ✓ Elementos deportivos de **Ciclismo** referencias variadas con especificaciones UCI.
- ✓ Elementos deportivos de **Esgrima** referencias variadas con especificaciones FIE.
- ✓ Balones de **Fútbol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol**.
- ✓ Balones de **Fútbol de Salón** referencias y tamaños variados con especificaciones IFFS.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol de Salón.**
- ✓ Balones de **Fútbol Sala** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol Sala.**
- ✓ Elementos deportivos de **Gimnasia** referencias variadas con especificaciones FIG.
- ✓ Elementos deportivos de **Judo** referencias variadas con especificaciones IJF.
- ✓ Elementos deportivos de **Karate Do** referencias variadas con especificaciones WKF.
- ✓ Elementos deportivos de **Levantamiento de Pesas** referencias variadas con especificaciones IWF.
- ✓ Elementos deportivos de **Lucha** Deportiva referencias variadas con especificaciones FILA.
- ✓ Elementos deportivos de **Natación** referencias variadas con especificaciones FINA.
- ✓ Elementos deportivos de **Patinaje** referencias variadas con especificaciones FIRS.
- ✓ Elementos deportivos de **Porrismo**.
- ✓ Balones de **Rugby** referencias variadas con especificaciones WR.
- ✓ Pelotas de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Bates de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Guantes de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Elementos deportivos de **Taekwondo** referencias variadas con especificaciones WTF.
- ✓ Elementos deportivos de **Tejo**.
- ✓ Pelotas de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Malla de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Pelotas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Raquetas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Mesa de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Malla de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Elementos deportivos de **Triatlón**.

- ✓ Balones de **Voleibol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIVB.
- ✓ Malla de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Juego (2) antenas de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Conos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Platillos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cuerdas de salto referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Escaleras de agilidad referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cronómetros referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Silbatos profesionales referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Juego de petos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Premiación de las competencias deportivas: Medallas y trofeos.
- ✓ Otros elementos deportivos necesarios para el desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados y/o alquilados no podrán ser adquiridos posterior al desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

5.2.10 LÍNEA DE INVERSIÓN 10: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se contrate el servicio de pólizas de accidente personal, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, asistentes, oficiales, autoridades de juzgamiento, voluntarios y comité organizador. Así mismo, se podrá contratar una póliza de responsabilidad civil, que cubra daños o algún tipo de afectación ocasionado a terceros.

COBERTURAS DE LA POLIZA NACIONAL VIDA: Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales

como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de Quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- ✓ Consulta médica especializada.
- ✓ Valoración nutricional.
- ✓ Valoración por psicología (apoyo familiar).
- ✓ Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria.
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos.
- ✓ Atención grupal de apoyo.
- ✓ Orientación familiar.
- ✓ Servicio de orientación laboral.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

5.2.11 LÍNEA DE INVERSIÓN 11: JUZGAMIENTO

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se adquieran los servicios de juzgamiento y acompañamiento técnico necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas en la Fase Regional y Final Nacional.

Podrán ser contratados servicios con Federaciones Deportivas Nacionales, Ligas Deportivas Departamentales y Distrital y organizaciones legalmente constituidas cuya actividad económica sea la organización de eventos deportivos y los servicios de juzgamiento en disciplinas deportivas específicas y avalas por el ente competente, siendo priorizadas en los siguientes niveles:

- Fase Nacional: Federaciones, ligas y otros
- Fase Regional: Federaciones, ligas y otros
- Fase Departamental: Ligas y otros
- Fase Municipal: Ligas y otros

Estas organizaciones deben contar con mínimo tres (3) años de experiencia en labores específicas de juzgamiento y organización técnica de eventos deportivos.

Teniendo en cuenta que estas organizaciones hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, se podrá aceptar una única cotización, siempre y cuando cumpla con lo establecido anteriormente, y será el Ente municipal, departamental o el Ministerio quien priorizara en primer orden a Federaciones, Ligas u otras organizaciones.

Podrán estar incluidos en la presente línea de inversión los siguientes servicios:

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Actividades Subacuáticas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ajedrez.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Atletismo y Para Atletismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Badminton.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Baloncesto.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Balonmano.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Beisbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boccia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boxeo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ciclismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Esgrima.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Festivales Escolares.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol de Salón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Gimnasia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Judo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Karate Do.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Levantamiento de Pesas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Lucha.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Natación y Para Natación.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Patinaje.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Porrismo.

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Rugby.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Softbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Taekwondo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tejo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Campo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Mesa.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Triatlón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Voleibol.

En cualquiera de los casos, los servicios adquiridos no podrán tener fecha de ejecución posterior al desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

El servicio debe incluir la entrega obligatoria de informes técnicos por deporte, cuadros de honor, estadísticas, programación y resultados, memorias de competencia y registro fotográfico que incluya encabezado y fecha.

Según corresponda, el contratista dispondrá de una oferta que incluya valores por partido, encuentro deportivo, medias jornadas, jornada completas y campeonatos.

Están excluidos de esta línea de inversión los servicios correspondientes a juzgamiento en deportes que no estén contemplados en la reglamentación oficial del programa Juegos Intercolegiados.

5.2.12 LÍNEA DE INVERSIÓN 12: PLAN DE INCENTIVOS

Garantizar el recurso económico para adquirir servicios de planes recreativos y gestionar la consecución de los demás incentivos que se aprueben conforme al reglamento de incentivos vigente del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en el marco del plan de incentivos 2023.

El responsable en la aprobación y validación será la Dirección de Fomento y Desarrollo, previo concepto técnico de los profesionales asignados por el Ministerio del Deporte al grupo de gestión de Incentivos, y será quien determine las características técnicas y tecnológicas de los incentivos a ser entregados a los beneficiarios, de acuerdo con los recursos disponibles, por lo que se deberán validar, verificar la calidad, garantía y vigencia de los artículos entregados.

Así mismo, el Ministerio del Deporte entregará los incentivos correspondientes a vigencias 2017, 2018, 2019 y 2021, los cuales por diferentes circunstancias presentadas no fue posible realizar el pago de dichos incentivos durante el mismo año una vez finalizados los Juegos Intercolegiados. Estos incentivos se entregarán a docentes/entrenadores que por sus resultados y de acuerdo con el reglamento de incentivos para la vigencia correspondiente, obtuvieron el derecho a un incentivo. Siendo así, el programa dará cumplimiento en la entrega de incentivos que a la fecha se adeuden.

5.2.13 LÍNEA DE INVERSIÓN 13: PLAN DE COMUNICACIONES

Prestar los servicios de producción y dotación de material publicitario para los Juegos Intercolegiados Nacionales, con el fin de asegurar la visibilidad y participación de la marca institucional del programa en cada uno de los escenarios y espacios dispuestos para el desarrollo de las fases.
Instalación y logística inversa de montaje de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Fly Banner con forma de lágrima invertida con estructura completa	Material Lafsol, dimensiones de 2,96 m x 0,74 m a dos caras. Estructura metálica, con soportes y contrapesos	50
Vallas tijera metálicas	Estructura sólida en metal, medidas 3 metros x 1 metro a 2 caras impresas a full color en tela banner	50
Telones tamaños 3 x 1 m	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona banner de 14 oz. Terminados con ojaletes para tensar y colgar con chazos y tornillos o amarres plásticos.	100
Telones tamaños 4x2m	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona banner de 14 oz. Terminados con ojaletes para tensar y colgar con chazos y tornillos o amarres plásticos.	100
Manillas	Manillas en plastisol sin broche 21 cm x 1.5 cm. Impresión alto relieve a 4 colores	3500
Cinta de polietileno de baja densidad con impresión	Tamaño 50 cm de ancho por 3000 metros de extensión impresa en una cara a 4 tintas	3000 MTS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pendón Araña	Tamaño 2 metros de alto por 1 de alto con impresión banner full color soporte metálico o en aluminio	10

5.2.14 LÍNEA DE INVERSIÓN 14: ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades logísticas y de organización que surjan en el desarrollo de las actividades deportivas de la Fase Regional y Final Nacional.

Están incluidos en esta línea de inversión:

- ✓ Contratación de personal logístico.
- ✓ Contratación de personal de aseo.
- ✓ Contratación de personal de seguridad y vigilancia.
- ✓ Contratación de personal de interpretación y lenguaje de señas.
- ✓ Contratación de personal clasificador funcional especializado en discapacidad y para deportes.
- ✓ Contratación de personal almacenista y auxiliares de bodega.
- ✓ Compra de elementos de oficina y papelería.
- ✓ Compra de elementos de aseo y cafetería.
- ✓ Compra de elementos de higiene.
- ✓ Alquiler de carpas en diferentes referencias y tamaños.
- ✓ Alquiler de mesas en diferentes referencias.
- ✓ Alquiler de mesones en diferentes referencias.
- ✓ Alquiler de sillas en diferentes referencias.
- ✓ Alquiler de manteles y cubremanteles en diferentes referencias y colores.
- ✓ Alquiler de vallas de cerramiento.
- ✓ Alquiler de graderías y tribunas portátiles.
- ✓ Alquiler de baños portátiles con su respectivo personal de operación.
- ✓ Alquiler de biombos en diferentes referencias y tamaños.
- ✓ Alquiler de bodega para almacenamiento de elementos.
- ✓ Alquiler de salones, oficinas y auditorios.
- ✓ Alquiler de tarimas y estructuras para divisiones.
- ✓ Compra de camisetas en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Compra de bermudas en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Compra de chaquetas en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Compra de buzos en diferentes referencias y diseños.

- ✓ Compra de gorras en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Servicio de transporte de carga en vehículos tipo furgón, camión o tractomula.
- ✓ Servicio de envió de encomiendas por correo certificado.
- ✓ Otros servicios y bienes asociados a la logística y funcionamiento de la organización y los eventos deportivos.

Para todos los casos que aplique, el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

5.2.15 LÍNEA DE INVERSIÓN 15: EVENTO CENTRAL. LOGÍSTICA, ARTISTAS, REFRIGERIOS Y SOUVENIRS

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades logísticas y de organización de los eventos centrales que se lleven a cabo en las fases Regional y Final Nacional.

Podrán estar incluidos en la presente línea de inversión los siguientes servicios:

- ✓ Invitaciones.
- ✓ Escenario para el desarrollo del evento.
- ✓ Demarcación de ingresos y salidas al escenario.
- ✓ Personal de protocolo y de logística.
- ✓ Montaje y desmontaje del show central.
- ✓ Show Central.
- ✓ Mapeo de rutas de ingresos y salidas del escenario.
- ✓ Tramitar permisos y cumplir requerimientos exigidos por la ciudad donde se realice el evento central.
- ✓ Vallas de seguridad y cierre.
- ✓ Escenografía con imagen del programa de los Juegos Intercolegiados en el lugar del evento.
- ✓ Presentador (a).
- ✓ Personal de registro, logística y protocolo.
- ✓ Ambientación temática.
- ✓ Zona VIP.

- ✓ Pantallas gigantes LED.
- ✓ Sistema de audio, micrófonos inalámbricos y de tarima para presentación.
- ✓ Alquiler de tarima.
- ✓ Alquiler de graderías.
- ✓ Alquiler de sillas.
- ✓ Alquiler de mesas.
- ✓ Alquiler de manteles.
- ✓ Alquiler de carpas cualquier dimensión.
- ✓ Suvenires o recordatorios.
- ✓ Registro fílmico de todo el evento.
- ✓ Otros servicios y bienes asociados a la logística y funcionamiento de la organización de los eventos centrales.

Para todos los casos que aplique, el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

Están excluidos de esta línea de inversión los elementos asociados a comunicación, divulgación y/o difusión y todas aquellos que requieran aprobación de los comités de comunicaciones y manejo de imagen - marca de Presidencia de la República, Ministerio del Deporte.

5.3 ETAPA 2.2: PARTICIPACION INTERNACIONAL

Esta Fase, se cataloga, como la fase de cierre de los juegos Intercolegiados, teniendo en cuenta que esta participación se da bajo el entendido que la CENSOSUR, realiza la invitación a los países sur americanos, es por esta razón que desde el Ministerio el deporte se accede a la participación y las delegaciones. Para el desarrollo de la fase Internacional, el Ministerio del Deporte dispondrá a través del contratista los bienes y servicios que se requieran para garantizar la participación de Colombia en los Juegos Suramericanos Escolares. Con esto se busca garantizar todos los aspectos operativos, técnicos y logísticos necesarios para la participación en el evento internacional con altos estándares de calidad y que contribuyan al desarrollo deportivo del país sobre la base de la equidad, la inclusión y la paz total.

Esta etapa se desarrollará bajo las siguientes líneas de inversión:

Línea de Inversión 1: Desplazamiento interdepartamental terrestre y aéreo nacional.
Línea de Inversión 2: Desplazamiento aéreo internacional.
Línea de Inversión 3: Desplazamiento interno.
Línea de Inversión 4: Kit deportivo
Línea de Inversión 5: Uniformes de competencia.
Línea de Inversión 6: Alojamiento y alimentación
Línea de Inversión 7: Refrigerios
Línea de Inversión 8: Hidratación
Línea de Inversión 9: Aspectos logísticos de participación.
Asistencia médica y primeros auxilios.
Línea de Inversión 10: Souvenirs
Línea de Inversión 11: Auxilio de marcha
Línea de Inversión 12: Adquisición de pólizas de accidente personal, responsabilidad civil extracontractual y ASISCARD.
Línea de Inversión 13: Asistencia médica y primeros auxilios.

El recurso asignado como monto agotable para la participación en eventos internacionales suramericanos, Centroamericanos o mundiales escolares el Ministerio del Deporte podrá utilizarlo a través del contratista para garantizar la participación en esta fase de competencia.

DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

5.3.1 LÍNEA DE INVERSIÓN 1: DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE Y AÉREO

Características del transporte terrestre:

Garantizar el desplazamiento terrestre interdepartamental ida y regreso, para los deportistas, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido menor a las (14) horas a la ciudad de concentración de la delegación y posteriormente a la participación en eventos internacionales.

Nota: Los vehículos deben estar disponibles exclusivamente para el traslado de las deportistas a la ciudad de concentración de la delegación durante su recorrido, en los horarios y lugares establecidos por la organización; los deportes que estén

conformados por menos de (10) personas, podrán enviarlos en transporte de línea tiqueteado. Además, la programación específica y las rutas de desplazamientos por evento se entregarán (8) días antes del inicio de la concentración de la delegación.

Para estos casos, el contratista debe garantizar el pago del valor correspondiente al pasaje, previa presentación de la factura del tiquete del trayecto según tablas de precios establecidas por el Ministerio de Transporte. Para los casos que se deba regresar utilizando la misma modalidad, se reintegrará el valor total correspondiente al pasaje de ida y regreso, dentro del desarrollo del evento.

Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico - mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Los conductores serán personal idóneo con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para cada tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento y el conductor debe conocer la ciudad donde se concentrarán los deportistas que conformarán la delegación.

Los conductores y los vehículos que operarán no tendrán pendientes por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deben contar con copia del acuerdo de pago, y los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos de 2017 en adelante, con aire acondicionado y baño; carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Cuando el viaje superé las seis (6) horas de recorrido (incluyendo el tiempo que haya desde su despacho), la empresa deberá contar con (2) conductores para relevos durante el viaje.

Se debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito, no debe superar tres (3) horas y el vehículo de reemplazo debe ser de iguales características a las estipuladas para prestar el servicio.

Los vehículos deberán disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de las delegaciones y de la organización. Así mismo, deberán contar con un sistema de comunicaciones para la ubicación y seguimiento a los vehículos a través de sus conductores (reglamentado).

Caracteristicas del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo interdepartamental ida y regreso, para los deportistas, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido superior a las (14) horas a la ciudad de concentración de la delegación y posteriormente a la participación en eventos internacionales.

Los horarios en los cuales se deben desplazar los deportistas desde la ciudad de origen a la ciudad de concentración de la delegación, los establecerá MINDEPORTE.

Se debe disponer del personal de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados para la operatividad, logistica y apoyo de la empresa que emitirá los tiquetes aéreos para la participación internacional, de acuerdo a las fechas de inicio y finalización de las mismas.
Para la compra de los tiquetes, tener en cuenta los vuelos con conexión, horarios y tiempos de espera, para evitar que se presenten inconvenientes por pérdida de vuelos o esperas de mucho tiempo en aeropuertos donde hacen escala, ya que esto genera sobre costos ya sea por tiquetes por perdidas de conexión o alimentación en las esperas por largas escalas.
Los tiquetes deben incluir equipaje a bordo y de bodega, esto evitando los sobre costos que tiene el pago de equipaje en aeropuerto, ya que los integrantes de la delegación viajan con sus equipajes para estancias largas.

Al momento de la emisión de los tiquetes, es necesario agrupar a los deportistas con los entrenadores en proporción (1) adulto cada (8) deportistas ya que ningún menor puede viajar solo en ninguno de los trayectos.

Tener en cuenta los impuestos y tasa internacionales que se puedan generar por los desplazamientos locales durante el traslado fuera del país.

5.3.2 LÍNEA DE INVERSIÓN 2: DESPLAZAMIENTO AÉREO INTERNACIONAL.

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo Internacional ida y regreso, para los deportistas, desde Bogotá D.C, hasta las ciudades sedes donde se realice el evento Internacional, debe incluir las posibles conexiones a otras ciudades, si se llegan a realizar competencias en otras ciudades del país sede.

Los horarios en los cuales se deben desplazar los deportistas desde Bogotá D.C, a la ciudad ciudades sedes donde se realice el evento Internacional, y viceversa los establecerá MINDEPORTE.

Se debe disponer del personal de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados para la operatividad, logística y apoyo de la empresa que emitirá los tiquetes aéreos para la participación internacional, de acuerdo a las fechas de inicio y finalización de las mismas.

Para la compra de los tiquetes, tener en cuenta los vuelos con conexión, horarios y tiempos de espera, para evitar que se presenten inconvenientes por pérdida de vuelos o esperas de mucho tiempo en aeropuertos donde hacen escala, ya que esto genera sobre costos ya sea por tiquetes por perdidas de conexión o alimentación en las esperas por largas escalas.

Los tiquetes deben incluir equipaje a bordo y de bodega, esto evitando los sobre costos que tiene el pago de equipaje en aeropuerto, ya que los integrantes de la delegación viajan con sus equipajes para estancias largas.

Al momento de la emisión de los tiquetes, es necesario agrupar a los deportistas con los entrenadores en proporción (1) adulto cada (8) deportistas ya que ningún menor puede viajar solo en ninguno de los trayectos.

Tener en cuenta los impuestos y tasa internacionales que se puedan generar por los desplazamientos locales durante el traslado fuera del país.

5.3.3 LÍNEA DE INVERSIÓN 3: DESPLAZAMIENTO INTERNO.

Es el desplazamiento solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista, para el traslado de los deportistas, entrenadores y organización entre el hotel, los escenarios deportivos, los lugares para actividades programadas por la organización, los terminales aéreos y terrestres. Las modificaciones en los desplazamientos internos deberán ser aprobados por la persona designada por MINDEPORTE.

Especificaciones del desplazamiento interno:

Se debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Transporte para funcionamiento, circulación y la prestación de este tipo de servicio: Seguros obligatorios, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico mecánicas actualizadas y todas las que den a lugar por ley para la prestación de servicios de este tipo de transporte. La verificación y supervisión se realizará por parte del MINDEPORTE.

Conductores idóneos con licencia de conducción vigente con la categoría de servicio público necesario para cada tipo de vehículo, con experiencia de cuatro (4) años en la conducción del transporte público, con total y pleno conocimiento de las ciudades en donde se prestará el servicio. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento.
Los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, y es responsabilidad del contratista y su operador el cumplimiento de este requisito.

No deberán tener pendientes comparendos por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deberán contar con copia del acuerdo de pago.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos del 2017 en adelante, aire acondicionado, con carrocería y cojinería en excelentes condiciones de alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Los vehículos deberán llegar a los hoteles, escenarios deportivos y lugares de desplazamiento, tanqueados de combustible y aseados en su totalidad interior y exterior.

El contratista con su operador de transporte debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito no debe superar los (30) minutos y éste reemplazo debe

ser con vehículos de iguales características a las estipuladas inicialmente.

Los vehículos deben estar como mínimo (30) minutos antes de la programación de salida, con el objetivo de atender a las autoridades de tránsito que harán aleatoriamente pruebas de alcoholemia a los conductores y revisión técnico - mecánica a los vehículos.

Permitir el brandeo con piezas impresas, según las características del vehículo (imantado o microperforado) en todos los vehículos, en el lugar, cantidad y tamaño que disponga el delegado de MINDEPORTE.

5.3.4 LÍNEA DE INVERSIÓN 4: KIT DEPORTIVO.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de uniformes de presentación para la delegación de Colombia en la participación internacional.

Están incluidos en esta línea de inversión:

- ✓ Sudadera compuesta por chaqueta y pantalón
- ✓ Camiseta tipo Polo
- ✓ Camiseta T- shirt,
- ✓ Short – pantaloneta,
- ✓ Bermuda,
- ✓ Medias,
- ✓ Tenis,
- ✓ Medias (X2)
- ✓ Gorra
- ✓ Toalla Facial
- ✓ Morral
- ✓ Maleta de Viaje
- ✓ Botilito.

5.3.5 LÍNEA DE INVERSIÓN 5: UNIFORMES DE COMPETENCIA.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de uniformes de competencia para la delegación de Colombia en la participación internacional.

Están incluidos en esta línea de inversión está orientada garantizar los uniformes

en los siguientes deportes de la Fase Sudamericana organizada por Consejo Sudamericano del Deporte **(CONSUDE).**

- ✓ Ajedrez
- ✓ Atletismo
- ✓ Atletismo Adaptado
- ✓ Balonmano
- ✓ Baloncesto
- ✓ Fútbol de Salón
- ✓ Judo
- ✓ Natación
- ✓ Para Natación
- ✓ Tenis de Mesa
- ✓ Voleibol

Están incluidos en esta linea de inversión está orientada garantizar los uniformes en los siguientes deportes de la Fase Sudamericana organizada por Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte **(CONCECADE).**

- ✓ Ajedrez
- ✓ Atletismo
- ✓ Baloncesto 3x3
- ✓ Boxeo
- ✓ Judo
- ✓ Karate do
- ✓ Levantamiento de pesas
- ✓ Lucha
- ✓ Natación
- ✓ Tae kwon do
- ✓ Tenis de mesa
- ✓ Voleibol

5.3.6 LÍNEA DE INVERSIÓN 6: ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

1. **Alojamiento:**

Es el servicio solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista para que se garantice el alojamiento para la delegación de Colombia durante la concentración, y está sujeto a los siguientes requerimientos:

El hotel y lugar de alojamiento formal debe ser entre 3 y 5 estrellas y estar aprobado por el delegado del programa Juegos Intercolegiados de MINDEPORTE.

El hotel y lugar de alojamiento formal debe contar con un lugar con suficiente espacio para tomar alimentación, además contar con el personal suficiente para la oportuna atención, contando con las condiciones higiénico - sanitarias y el certificado de la Secretaría de Salud vigente del lugar donde se va a prestar el servicio, sus empleados deben contar con el certificado sobre manipulación de alimentos y almacenamiento avalado por la Secretaría de Salud.

El hotel deberá contar e incluir con servicio de internet vía Wifi, sin cobro adicional a los hospedados.

La acomodación tendrá un máximo permitido de cuatro (4) personas por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual (no camarote) con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.

Las cocinas de los hoteles deben tener la certificación vigente de la Secretaría de Salud de la ciudad o municipio de operación.

Las noches de alojamiento contratadas con cada hotel deben incluir el servicio de desayuno que cumpla con los siguientes criterios:

Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.

El hotel deberá contar con plan de contingencia y emergencia aprobado por las autoridades, claramente demarcadas e identificadas las rutas de evacuación y carta con todas las normas vigentes.

Nota 1: El alojamiento no incluye servicio de minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o en la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV, dichos consumos no serán asumidos por el programa

Juegos Intercolegiados. En caso de ser necesario, el hotel debe disponer de la logística para retirar y bloquear los elementos que generan estos consumos.

Nota 2: Los daños o extravio de elementos propios de la habitación, los pagan las personas que están alojadas en la habitación al igual que los daños en áreas comunes del hotel.

Nota 3: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

2. **Alimentación:**

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la alimentación total o parcial en almuerzos y cenas de la delegación de Colombia que participará en el evento internacional.

Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y postre 50 gramos

Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y fruta 80 gr

El contratista a través de su operador presentará al delegado designado por el Ministerio del Deporte los respectivos menús diarios de alimentación, según requerimientos para su aprobación.

La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En cualquier caso, la alimentación debe servirse en vajilla de cerámica y vasos de vidrio.

Se debe disponer mínimo de (2) personas para realizar el acompañamiento de la delegación durante el trayecto internacional aéreo para brindar la alimentación durante los trayectos ida y regreso de acuerdo a las posibilidades otorgadas por

los aeropuertos y cumpliendo con las características nutricionales suficientes.

5.3.7 LÍNEA DE INVERSIÓN 7: REFRIGERIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista se disponga del servicio de refrigerios para atender las necesidades de la delegación de Colombia en la concentración y participación en el evento internacional.

El refrigerio debe ser armado y entregado de forma oportuna en los lugares donde el Ministerio del Deporte o quien designe para este control lo requieran.

El refrigerio estará compuesto por una (1) fruta entera (no picada) de mínimo 8 onzas, un (1) producto de panadería o carbohidrato de 120 gramos combinado con una proteína variada (Sándwich de jamón y queso, empanada de carne o pollo, pastel de carne o pollo, pastel hojaldrado de Carne o pollo, entre otros), una (1) bebida tipo jugo natural fresco de sabores variados de 200 cm3, o jugo en caja de sabores variados Tetrapak de 200 cm3, o bebida tipo malta de 200 cm3 y un (1) producto complementario tipo golosina o dulce de 15 gramos.

Para cada día debe presentarse diferentes alternativas por escrito y estas deben ser aprobadas por el delegado designado por el Ministerio del Deporte.

Los refrigerios deben estar empacados en empaque de cartón reutilizable o en bolsa plástica tipo ziploc de cierre hermético, se prohíbe el uso en cualquier caso de empaques de icopor.

5.3.8 LÍNEA DE INVERSIÓN 8: HIDRATACIÓN.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la hidratación de la delegación de Colombia en la concentración y participación del evento internacional.

Para el ítem de hidratación el contratista presentará al Ministerio del Deporte (2) opciones de tamaño y valor.

- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 300 cm3.
- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 600 cm3.
- ✓ Mezcla en polvo: bebida hidratante para deportistas, que repone y reactiva, mínimo debe contiene electrolitos, carbohidratos, peso neto mínimo 30

gramos, rendimiento de mínimo ½ litros.

Para el suministro del agua, está debe estar empacada adecuadamente y suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos exigidos por la autoridad competente. Adicionalmente, el fabricante y el distribuidor deben contar con licencia sanitaria, registro sanitario y certificados de manipulación de alimentos vigentes, otorgados por la autoridad competente.

En ningún caso el agua debe tener una fecha de expiración menor a (6) meses contados a partir de la fecha de entrega al ente deportivo departamental o municipal.

5.3.9 LÍNEA DE INVERSIÓN 9: ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y/o servicios que suplan necesidades logísticas y de organización que surjan en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la concentración y participación de la delegación de Colombia en el evento internacional.

Están incluidos en esta línea de inversión:

- ✓ Simcard internacional para oficiales de la delegación de acuerdo a la sede del evento internacional, con recarga equivalente en dólares.
- ✓ Bolsa estimada para gastos contingentes en la ciudad de concentración en Colombia y en la ciudad del evento donde se lleve a cabo la fase internacional:

 - Compra de ropa, zapatos, uniformes de competencia implementación deportiva en caso de pérdida de equipaje de los equipos o las delegaciones, al igual daño de las zapatillas de competencias.
 - Compra de Medicamentos de urgencia y/o atención médica especializada que no cubra la póliza.
 - Perdidas de vuelos, pago de noches de alojamiento y/o compra de tiquetes aéreos, servicio de transporte terrestre, en caso de pérdida de vuelos de conexiones, así como la alimentación e hidratación en los aeropuertos en las escalas con conexión de viaje.
 - Pago de servicio de acompañamiento de viaje a menores de edad en los trayectos y o conexiones.
 - En caso de pérdida de documentos, transporte envió de documentos.
 - Transporte de la implementación deportiva de Bogotá Colombia (ida y

regreso), como jabalinas, discos, balas, martillos, baloneria, petos, uniformes y demás requerimientos con su respectiva póliza de aseguramiento de pérdida o robo.
- Traslados terrestres de los aeropuertos a los hoteles, de acuerdo a los itinerarios de los tiquetes aéreos que se expidan para la delegación.
- Pago por daños accidentales.
- Otros servicios y bienes asociados a la logística y funcionamiento de la organización y la participación de la delegación de Colombia en la fase internacional.

Para todos los casos que aplique, el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de la participación internacional y serán avalados por el delegado de MINDEPORTE.

Están excluidos de esta línea de inversión los elementos asociados a comunicación, divulgación y/o difusión y todos aquellos que requieran aprobación de los comités de comunicaciones y manejo de imagen - marca de Presidencia de la República, Ministerio del Deporte.

5.3.10 LÍNEA DE INVERSIÓN 10: SOUVENIRS

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los souvenirs, para compartir con las delegaciones internacionales participantes en las fases de juegos Intercolegiados, enmarcadas en la participación de la delegación de Colombia en el evento internacional.

Souvenir: Pin metálico troquelado

Pin metálico troquelado y/o en impresión láser recubierto en resina transparente. Para solapa. Diseño según especificaciones; de 2.5cm de ancho y 1.5 mm de espesor alusivo al evento full color, estoperol metálico. Alusivo a los Juegos Sudamericanos y Centro americanos organizados por CONSUDE y CONCECADE 2023.

5.3.11 LÍNEA DE INVERSIÓN 11: AUXILIO DE MARCHA

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la entrega del apoyo en marcha a cada deportista y entrenador que representa al país en los eventos internacionales durante los días de competencia del calendario oficial.

A continuación, se describe la entrega del apoyo de marcha:

A los deportistas se les entregará un monto determinado por el Ministerio del Deporte a través del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad en pesos colombianos por los días de competencia.

A Los entrenadores y delegados se les entregará un monto determinado por el Ministerio del Deporte a través del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad en pesos colombianos por los días de competencia.

Se entregará el primer día de competencia a cada persona en efectivo (moneda del país sede) la suma del número de días de competencia de su respectivo deporte.

5.3.12 LÍNEA DE INVERSIÓN 12: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y ASISCARD.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se contrate el servicio de pólizas de accidente personal, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollen las diferentes actividades. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, oficiales y comité organizador.

COBERTURAS DE LA POLIZA VIDA: Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehiculo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- ✓ Consulta médica especializada.
- ✓ Valoración nutricional.
- ✓ Valoración por psicología (apoyo familiar).

- ✓ Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria.
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos.
- ✓ Atención grupal de apoyo.
- ✓ Orientación familiar.
- ✓ Servicio de orientación laboral.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

ASISCARD: que garantice gastos médicos por enfermedad o accidente durante el viaje, emergencias odontológicas, localización del equipaje e indemnice en caso de demoras o extravío, Indemnice al pasajero por los vuelos demorados o cancelados y repatriación del pasajero o sus restos al país.

5.3.13 LÍNEA DE INVERSIÓN 13: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de atención médica y asistencias de primeros auxilios que surjan en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la concentración de la delegación de Colombia en la participación internacional.

Servicio de atención médica domiciliaria:

Atención médica domiciliaria 24 horas donde se realicen las diferentes actividades programadas por MINDEPORTE (hoteles, escenarios deportivos, entre otros), ante cualquier evento que altere el estado habitual de salud:

- ✓ Cuadros virales, intoxicación, diarreas, mareos, calambres, amigdalitis, bronquitis aguda, estados febriles, infecciones de oído, gripas, y demás enfermedades comunes.

- ✓ **Atención personalizada:** Prestar asistencia médica profesional a la hora que lo requiera MINDEPORTE, mientras se encuentre ubicado en el perímetro urbano de cobertura. El equipo médico deberá realizar la valoración pertinente, así como el control y estabilización de los síntomas.
- ✓ Los medicamentos administrados no tendrán costo adicional.
- ✓ En caso de ser necesario, se debe contar con equipos especializados para realizar exámenes como glucometría, oximetría, electrocardiograma, entre otros.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de concentración de la delegación de Colombia en la participación internacional, y serán avalados por el delegado de MINDEPORTE.

Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos médicos o medicamentos de alta complejidad o que requieran de formulación médica para su adquisición.

5.4 ETAPA 3: TRANSVERSAL

5.4.1 PLATAFORMA VIRTUAL PARA LAS COMPETENCIAS

Para la debida ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá contar con un servicio de plataforma virtual, el cual permita realizar los procesos en todas las fasesde la siguiente manera:

- ✓ Fase de Inscripción de deportistas y docentes.
- ✓ Proceso de cargue de documentos que soportan la inscripción.
- ✓ Entrega de reportes estadísticos de inscritos por municipios, por departamentos, por deporte, por prueba, por discapacidad, por género, por grado de escolaridad, por reconocimiento étnico, entre otras variables solicitadas por el Ministerio del Deporte.
- ✓ Resultados de las fases municipales por deportes y paradeportes.
- ✓ Resultados de la fase departamental por deportes y paradeportes.
- ✓ Promoción de deportistas de fase departamental a fase regional nacional.
- ✓ Consolidado de reportes estadísticos de campeones departamentales y sus entrenadores en deportes individuales, para deportes y deportes de

conjunto.

- ✓ Promoción de deportistas de fase departamental a fase final nacional.
- ✓ Gestión deportiva de competiciones en Fase Regional y Fase Final Nacional, con publicación de: escenarios, cronograma de competencia, programación específica por deporte y para deporte y resultados.
- ✓ Consolidado de deportistas y entrenadores campeones nacionales en deportes y para deportes.
- ✓ Gestión y generación de acreditaciones de participantes para la fase regional y fase final nacional.
- ✓ Control y seguimiento de entrega de incentivos a deportistas y entrenadores campeones departamentales y campeones nacionales.
- ✓ Cargue de soportes de entrega de incentivos.
- ✓ Control y seguimiento de cantidades de alojamiento y alimentación, mediante el uso y lectura de código de barras o QR en la acreditación personalizada.
- ✓ Reporte estadístico de cada de los servicios de alojamiento y alimentación, por delegación en cada una de las fases de competencias.
- ✓ Las demás asociadas a la gestión deportiva y de competiciones que requiera el Ministerio del Deporte.

5.5 ETAPA 4: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la contratación de un equipo de personal mínimo necesario para la cumplir con las actividades que hacen parte del desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en todas sus fases de competencias (etapa 1 y etapa 2 del presente documento) y que se encuentran enmarcadas dentro de los procesos de ejecución técnica, administrativa y financiera.

A continuación, se relacionan lo que podrá ser los honorarios de acuerdo con los perfiles establecidos:

PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD	PRECIO MAXIMO HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	TIEMPO MAXIMO
Coordinador General de Contrato	Profesional en administración deportiva, licenciado en deportes, educación física y recreación, profesional en cultura física, con especialización a fines	1	7.000.000	6

PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD	PRECIO MAXIMO HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	TIEMPO MAXIMO
Coordinador Técnico Operativo Regional	Profesional en administración deportiva, licenciado en deportes, educación física y recreación, profesional en cultura física, con especialización a fines	8	5.000.000	6
Gestor Documental	Técnico o tecnólogo en gestión documental	2	4.000.000	6
Gestor Operativo Transporte	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	4.000.000	6
Gestor Operativo Alimentación	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	4.000.000	6
Gestor Operativo Alojamiento	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	4.000.000	6

Los perfiles asociados a estos roles con los requisitos de estudio, experiencia específica y alternativa serán entregados por el Ministerio del Deporte en la instalación del primer Comité Técnico de Viabilización.

Posterior a ello, el contratista contará con ocho (8) días hábiles para presentar al Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del Ministerio del Deporte las hojas de vida de los candidatos a ocupar estos roles para revisión, estudio y aval por parte del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad.

En caso de requerirse una ampliación en el tiempo máximo de contratación, esta debe ser aprobada por el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad previo análisis de la justificación técnica, administrativa y financiera soportada por el contratista.

6 CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE VIABILIDAD

Se conformará un Comité Técnico Operativo y de Viabilidad que se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

Este será una instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones en cuanto a la viabilidad en la ejecución del contrato, con relación a las cotizaciones

de bienes y servicios presentadas por ENTerritorio cuyo resultado le permitirá a la gerencia del proyecto del contrato aprobar las solicitudes de servicio.

6.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE VIABILIDAD

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio del Deporte tres (3) representantes, así:

1. Apoyo Administrativo
2. Apoyo Financiero.
3. Apoyo Técnico.

La designación de los integrantes del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad se realizará mediante comunicación escrita por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 2: El Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, podrá contar con la participación de invitados según el tema a ser tratado, los cuales podrán participar con voz, pero en ningún caso tendrán voto.

El comité se convocará a reunión cada vez que se considere necesario. Este deberá reunirse como mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en los formatos establecidos, los cuales harán parte integral del contrato.

Cuando el Ministerio del Deporte conforme el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, lo faculta plenamente para dar concepto técnico favorable frente a temas relacionados con la prestación de los servicios, siempre y cuando se realicen a través de los formatos establecidos, con los respectivos soportes.

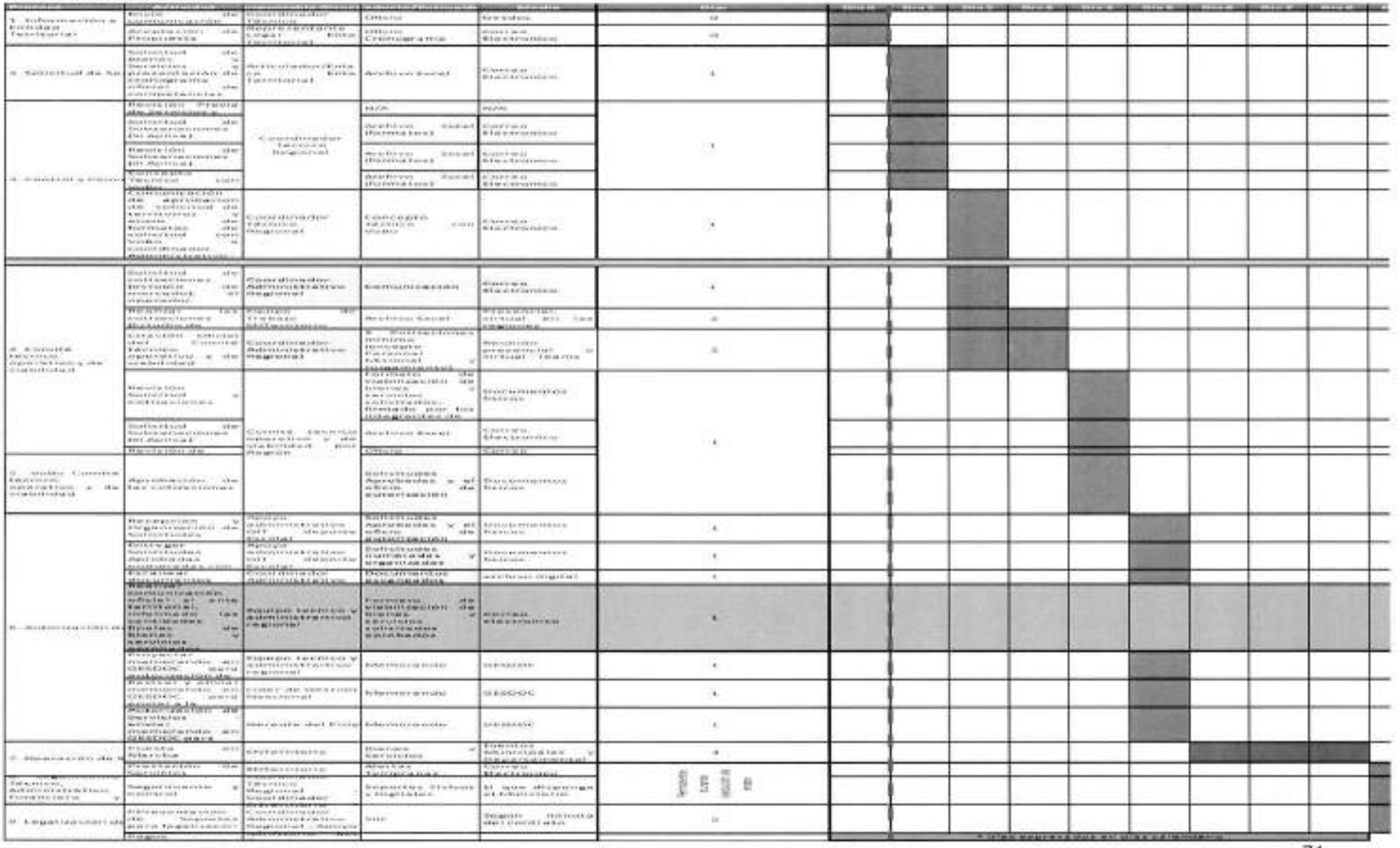
REGIÓN	DEPARTAMENTOS
CARIBE 1	Atlántico, César, La Guajira y Magdalena
CARIBE 2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Córdoba y Sucre
CENTRO SUR	Caquetá, Cundinamarca, Huila, Putumayo y Tolima.

CENTRO ORIENTE	Bogotá, Boyacá, Norte Santander y Santander.
EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
ORINOQUIA	Arauca, Casanare, Guaviare y Meta
AMAZONIA	Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada.
PACÍFICO	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

Estructura Operativa



Revisó	Julieth Cristina Sánchez	Apoyo Jurídico	Firma:
Revisó:	Mario Giovanni Monroy Hernández	Coordinador GIT Deporte Escolar	Firma:
Proyectó:	Deisa Milena Castañeda Bernal	Coordinadora Técnica Nacional	Firma:
Proyectó:	Cristian Camilo Guamán Leal	Equipo Técnico Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:
Proyectó:	Yury Andrea Sandoval Bello	Apoyo Financiero Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:
Proyectó:	Sandra Milena Castaño Hincapié	Equipo Técnico Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

Juegos Inter COLEGIADOS

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 – DISEÑOS UNIFORMES PARTICIPANTES

SUDADERAS



UNIFORME DE COMPETENCIA



UNIFORME DE PRESENTACIÓN





eterritorio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-006377** **Fecha Exp: 19/10/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 2,075,817,000.00

OBJETO/CONCEPTO: 005598 10/19/2023 PAA 1596 -OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8250

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
APOYO LOGISTICO VIGENCIA ACTUAL	021901031	000000 - CONVENIOS	223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE	001361 - MINISTERIO DEL DEPORTE	03 - CONVENIOS DE GESTION	$2,075,817,000.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 10/19/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 10/19/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 10/19/2023

eterritorio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP2023-006378 **Fecha Exp: 19/10/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 2,578,024,501.00

OBJETO/CONCEPTO: 005595 10/19/2023 PAA 1595 -OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8247

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
APOYO LOGISTICO VIGENCIA ACTUAL	921901031	000000 - CONVENIOS	223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	03 - CONVENIOS DE GESTION	$2,578,024,501.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 10/19/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 10/19/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 10/19/2023

eterritorio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP2023-006379 **Fecha Exp: 19/10/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 2,474,051,702.00

OBJETO/CONCEPTO: 005592 10/19/2023 PAA 1594 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8244

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	821001031	000000 - CONVENIOS	223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	03 - CONVENIOS DE GESTION	$2,474,051,702.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 10/19/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 10/19/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 10/19/2023

eterritorio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-006380** **Fecha Exp: 19/10/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 1,652,061,300.00

OBJETO/CONCEPTO: 005589 10/19/2023 PAA1593 - OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL ALCANCE 1 - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 - PLAN DE COMPRAS 8241

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	921001031	000000 - CONVENIOS	223003 - MINISTERIO DEL DEPORTE	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	03 - CONVENIOS DE GESTION	$1,652,061,300.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 10/19/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 10/19/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 10/19/2023

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE: MINISTERIO DEL DEPORTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN NO. COI-1215-2023 (NUMERACIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE) NO. 223003 NUMERACIÓN ENTERRITORIO

DOCUMENTO DE INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ICM-011-2023

OBJETO: *"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".*

INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO

Numeral 34. Manual de Contratación ENTerritorio

OCTUBRE DE 2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1. OBJETO DEL PROYECTO, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 6
1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 7
1.3. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN 8
1.4. ADENDAS 8
1.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9
1.6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS 9
1.7. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS 9
1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 9
1.9. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 12
1.10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 12
1.11. REGLAS DE SUBSANACIÓN 12
1.12. EVALUACIÓN DE OFERTAS SECUNDARIAS 13
1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO 13
1.14. POTESTAD VERIFICATORIA 14
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 14
1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN 17
1.18. RETIRO DE LA OFERTA 18
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 18
1.20. IDIOMA 19
1.21. INFORMACIÓN INEXACTA 19
1.22. CONFLICTO DE INTERÉS 19

CAPITULO II - MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 21

CAPÍTULO III - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 22

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 22
3.2. APODERADO 22
3.3. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA 22
3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 23
3.5. OFERTAS PARCIALES 23
3.6. OFERTAS ALTERNATIVAS 23
3.7. LIMITACIÓN MIPYME 23

CAPÍTULO IV - DOCUMENTOS JURIDICOS Y SU VERIFICACIÓN 24

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 24
4.2. APODERADO 25
4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 25
4.3.1. PERSONAS NATURALES 25
4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 25
4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 26
4.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 26
4.6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 27
4.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL 27
4.8. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 27

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

4.9. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 28
4.10. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS 28
4.11. LISTAS VINCULANTES 28
CAPÍTULO V - DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE 29
5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA GRUPO 29
5.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO 30
5.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO 31
5.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS) PARA CADA GRUPO 31
5.5. CORRECCIONES ARITMÉTICAS (Cuando aplique) 32
5.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 32
5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA CADA GRUPO 32
CAPÍTULO VI - RIESGOS ASOCIADOS A LA ORDEN DE SERVICIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS 41
CAPÍTULO VII - GARANTÍAS 42
7.4 SEGURO DE DAÑOS 43
7.9 SEGURO DE DAÑOS 45
7.14 SEGURO DE DAÑOS 46
7.19 SEGURO DE DAÑOS 48
CAPÍTULO VIII – ORDEN DE SERVICIO Y CONDICIONES CONTRACTUALES 50
8.1. ORDEN DE SERVICIO 50
CAPÍTULO IX - DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 51
9.1. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS 51
9.2. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea) 51
CAPITULO X - ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 59
10.1 ANEXOS 59
10.2 FORMATOS 59
10.3 OTROS DOCUMENTOS 59

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este Documento de Invitación y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan los Procesos de Selección de ENTerritorio, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos establecidos en el documento Análisis de Riesgos.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar, establecidas en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en este Documento de Invitación y sus anexos.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Documento de Invitación.

7. Suministre toda la información requerida a través del Documento de Invitación y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido para el proceso de selección.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento, para la elaboración de su oferta.

10. Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta en la plataforma Secop II, así como los plazos establecidos para presentar observaciones, subsanar y presentar documentos.

11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma Secop II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de ENTerritorio, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Recuerde que en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a ENTerritorio a verificar toda la información que en ella se encuentre.

13. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Documento de Invitación está completo, es compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud de la futura y eventual orden de servicio que se celebre.

14. Revise el esquema de garantías, de acuerdo con lo exigido en el presente documento. Recuerde anexar el recibo de pago de la garantía.

15. Para poder presentar oferta para el presente proceso es necesario estar previamente registrado en el Secop II. Los oferentes singulares en calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el Secop II. **Nota**: Se recomienda a los oferentes que los mensajes y observaciones que remitan lo hagan desde el usuario mediante el cual se registraron para presentar la oferta.

16. Para poder presentarse como oferente plural en el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el Secop II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el Secop II

17. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el oferente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. Lo anterior, sin perjuicio que el oferente presente el **Formato 7. Autorización para el tratamiento de datos personales.**

18. Todos los documentos del Proceso de Selección deben tramitarse en la plataforma Secop II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico, **no serán tenidos como válidos en el marco del proceso**.

19. La oferta debe ser presentada en la plataforma del Secop II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la plataforma.

20. En caso de indisponibilidad del sistema Secop II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, ENTerritorio procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de ENTerritorio: http:// /www.enterritorio.gov.co. En tal caso, la entidad pondrá a disposición de los interesados, el correo electrónico procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co

21. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son *"Deberes de las personas*. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: (...) 4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". En consonancia con lo anterior, el numeral 1° del ibidem dispone: *"Deberes de las autoridades en la atención al público*. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción."

22. Para el presente proceso solo podrán presentarse los oferentes que fueron seleccionados y cuentan con las garantías aprobadas dentro del proceso **INA-004-2023** que tiene por objeto ***"INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO (ICM) PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y QUE SERÁN EJECUTADOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER DE LA EMPRESA O DE SUS CLIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES A CARGO".***

23. Para el presente proceso solo podrán presentarse los oferentes que fueron seleccionados para las categorías C y D de conformidad con el Acta de Selección del proceso INA-004-2023.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROYECTO, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del proyecto, plazo de ejecución, presupuesto y lugar de ejecución del presente Proceso de Selección, se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo de ejecución de la orden de servicio	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar de ejecución de la orden de Servicio
"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".	El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato para los todos los grupos es de 10 días calendario	El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de cada orden de servicio será el consignado en el Informe Final y de Recomendación y corresponde a una bolsa por monto agotable para cada grupo, de acuerdo con la siguiente información:	**GRUPO I:** **-CARIBE 1:** Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar **-CARIBE 2:** Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo
		GRUPO 1: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.652.061.300,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)	
		GRUPO 2: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($2.474.051.702,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)	**GRUPO II:** **- CENTRO ORIENTE:** Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta- **- ORINOQUÍA:** Departamentos: Arauca – Casanare – Guaviare – Meta Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

		GRUPO 3: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS ($2.578.024.501,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)	**GRUPO III:** **- EJE CAFETERO:** Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia **- PACÍFICO:** Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali
		GRUPO 4: DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($2.075.817.000,00) INCLUIDO IVA (CUANDO CORRESPONDA) (INCLUIDA LA COMISIÓN DEL CONTRATISTA)	**- GRUPO IV:** **-CENTRO SUR:** Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa **-AMAZONÍA:** Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

ENTerritorio publicará en el Secop II la totalidad de los documentos relacionados con el proceso y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los interesados y oferentes.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración (cuando aplique) realizadas por **ENTerritorio,** deberán **hacerse únicamente en la plataforma del Secop II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración (cuando aplique).**

En cuanto a las aclaraciones (cuando aplique) y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo**, es decir, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales, correo electrónico, comunicaciones o cualquier otro medio.

Dicha solicitud deberá:

a. Contener el número del Proceso de Selección.
b. Dirigirse al Proceso de Selección.
c. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

Las respuestas emitidas por ENTerritorio a las comunicaciones recibidas, serán publicadas a través de la plataforma Secop II.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Selección por medio electrónico a través de la plataforma Secop II. Para ello deberán suscribirse al proceso de selección en la plataforma web del Secop II.

Nota 1: Los documentos que sean de carácter confidencial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, deberán adjuntarse a la oferta de manera independiente, de igual forma, aquellos que sean objeto de subsanación y que se les deba dar trato confidencial, deberán adjuntarse a través de un mensaje independiente, lo anterior, con la finalidad de poder marcar dichos documentos como confidenciales al momento de publicar las ofertas o incluir los documentos adjuntos como efecto de la subsanación a las ofertas, es responsabilidad de los oferentes el cargue de los documento, por lo tanto de no ser cargados los documentos de manera independiente, ENTerritorio no podrá marcar en Secop II dichos documentos como confidenciales al momento de dar publicidad a las ofertas.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

1.3. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Los interesados podrán realizar observaciones al Documento de Invitación únicamente mediante la plataforma Secop II, a las cuáles se darán respuesta mediante mensaje en dicha plataforma.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, son de carácter exclusivamente ilustrativo y, por consiguiente, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en el Documento de Invitación, ya que estás respuestas no forman parte del presente documento ni sustituyen estos Documento de Invitación. Las modificaciones a los Documento de Invitación, solo se realizarán conforme lo establecido en el numeral 1.4. ADENDAS del presente documento.

Nota: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UN INTERESADO DESPUÉS DE TERMINADAS LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA SE CONSIDERAN EXTEMPORÁNEAS; ANTE LO CUAL, ENTERRITORIO LES DARÁ TRATAMIENTO DE DERECHO DE PETICIÓN Y RESPONDERÁ LAS MISMAS POR ESCRITO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS.

1.4. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario ENTerritorio podrá realizar Adendas a los Documentos del Proceso de Selección, para lo cual deberá cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

ENTerritorio puede modificar el Documento de Invitación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el Secop II a todos los interesados, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre. Se podrán expedir adendas para la modificación del cronograma antes y después de la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

1.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente Proceso de Selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación del Documento de Invitación y la suscripción de la orden de Servicio o en su defecto del Acta de Declaratoria de Fallida, según corresponda.

1.6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, **únicamente los proveedores pre-seleccionados y que cuenten con las garantías aprobadas en el Instrumento Comercial Marco INA-004-2023,** podrán presentar sus ofertas secundarias, de acuerdo con las siguientes reglas:

El oferente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes por medio de la plataforma de contratación Secop II, para ello deberán registrarse a la plataforma y buscar el proceso de contratación filtrando la búsqueda a ENTerritorio, bajo el proceso de selección **ICM-011-2023**.

Para presentar sus ofertas, los oferentes deberán seguir la Guía para presentar ofertas en el Secop II expedida por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto, seguir las instrucciones establecidas en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE&currentLanguage=es-O&Page=login& Country=CO.

Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso.

1.7. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Una vez llegado el plazo señalado para la presentación de ofertas, ENTerritorio a través de la plataforma Secop II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación.

La plataforma del Secop II será la constancia de ello, se publicará la lista de oferentes del proceso en la citada plataforma.

1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

	Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	72141700	F-Servicios	72-SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE ISNTALACIOENS Y MANTENIMIENTO.	14-SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA	17-SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTODE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.
2	78101500	F-Servicios	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	10-TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	15-TRANSPORTE DE CARGA AEREA.
3	78101700	F-Servicios	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	10-TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	17-TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
4	78101800	F-Servicios	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	10-TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	18-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
5	78111500	F-Servicios	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11-TRANSPORTE DE PASAJEROS	15-TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA.
6	78131600	F-Servicios	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	13-ALMACENAJE	16-ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
7	78131800	F-Servicios	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	13-ALMACENAJE	18-BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
8	80101500	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	15-COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	15-SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA.
9	80101600	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	16-SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	16-GERENCIA DE PROYECTOS.
10	80111700	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	11-SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	17-RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.
11	80141600	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14-COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	16-ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCION DE NEGOCIOS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

12	80141700	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14-COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	17-DISTRIBUCIÓN.
13	80141000	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14-COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	19- EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.
14	80161500	F-Servicios	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	16-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	18-SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA.
15	81141600	F-Servicios	81- SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA.	14-TECNOLOGIAS DE FABRICACION	16-MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS.
16	90101600	F-Servicios	90-SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.	10-RESTAURANTES Y CATERING	16-SERVICIOS DE SANQUETES Y CATERING.
17	90111500	F-Servicios	90-SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.	11-INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	15-HOTELES, MOTELES Y PENSIONES.
18	90141500	F-Servicios	90-SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	14-DEPORTES COMERCIALES	15-EVENTO PROFESIONALES DEPORTIVOS.
19	31162800	D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	31-COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16-FERRETERIA	28-FERRETERIA EN GENERAL.
20	43191500	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	43-DIFUSIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	19-DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS	15-DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL.
21	43201800	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	43-DIFUSIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	20-COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	18-DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO.
22	46161700	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	16-SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO	17-EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE.
23	48021500	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	49-EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	22-EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES	15-ACCESORIOS DE DEPORTE.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS

CMD

24	52161500	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	52-ARTICULOS DOMESTICOS SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	16-ELECTRONICA DE CONSUMO	15-EQUIPOS AUDIOVISUALES
25	55121700	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	55-PUBLICACIONES IMPRESAS PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	12-ETIQUETADO Y ACCESORIOS	17-SEÑALIZACION

1.9. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

ENTerritorio, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha	Rubro	Fuente	Concepto	Valor CDP
CDP2023-006377	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$2,075,817,000.00
CDP2023-006378	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$2,578,024,501.00
CDP2023-006379	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$2,474,051,702.00
CDP2023-006380	19/10/2023	921901031	001381 - MINISTERIO DEL DEPORTE	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL	$1,652,061,300.00

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

1.10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de ENTerritorio mediante los códigos No. 1593-1594-1595-1596.

1.11. REGLAS DE SUBSANACIÓN

El oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en la plataforma Secop II en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Documento de Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, ENTerritorio deberá solicitar a los oferentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Los oferentes podrán allegar las aclaraciones o informaciones requeridas para subsanar, **dentro del término de traslado del Informe de Evaluación del Comité Evaluador**, conforme a lo establecido en el cronograma del presente documento.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

En el evento en que ENTerritorio no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas y no los haya requerido, podrá requerir al oferente otorgándole término razonable con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, ENTerritorio ajustará el cronograma a través de adendas.

Todos aquellos requisitos establecidos en la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los oferentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Nota: Los requisitos no necesarios para comparar las ofertas, serán todos aquellos que no sean susceptibles de asignación de puntaje.

1.12. EVALUACIÓN DE OFERTAS SECUNDARIAS

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá **Informe de Evaluación** conjuntamente a la solicitud de subsanar o aclarar, cuando aplique.

El informe se publicará en el Secop II, y se dará traslado (cuando aplique) por el término establecido por el comité evaluador, para que los interesados presenten subsanaciones, aclaraciones y observaciones a este informe.

El Comité Evaluador presentará el **Informe Final y de Recomendación** al Ordenador del Gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la Entidad, el cual será publicado en el Secop II.

Nota 1: De conformidad con el procedimiento P-PR-25 "SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO", la entidad debe revisar las ofertas y verificar que la que se encuentre en el primer orden de elegibilidad cumple con las condiciones del documento de invitación, en tal caso, la entidad procederá a suscribir la orden de servicio; en caso contrario, la entidad procederá a evaluar el que se encuentre en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Nota 2: Una vez realizada la publicación del **Informe de evaluación**, ENTerritorio publicará las ofertas de todos los oferentes para que los interesados puedan revisarlas. Se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud de la Ley 1755 de 2012 y demás normas complementarias. En todo caso, para tal fin será responsabilidad del Oferente cargar los documentos de manera independiente en la Plataforma Secop II para que la Entidad pueda proceder a dar confidencialidad a los documentos en el momento de la publicación de las ofertas.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso ha sido elaborado por ENTerritorio teniendo en cuenta los términos establecidos en el Manual de Contratación para cada una de las etapas del proceso y se describe a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Documento de Invitación	**19 de octubre de 2023**	Secop II
Plazo para presentar Observaciones al Documento de Invitación	Al siguiente día hábil, al término que antecede **20 de octubre de 2023 2:00 p.m.**	Secop II
Respuesta a las observaciones al Documento de Invitación	Al siguiente día hábil, al término que antecede y después de 2:00 p.m. **20 de octubre de 2023**	Secop II
Presentación de las ofertas	**21 de octubre de 2023**	Secop II

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

RENTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Actividad	Fecha	Lugar
	4:00 p.m.	
Publicación Informe de Evaluación	Al siguiente día hábil, a la recepción de las ofertas **22 de octubre de 2023** **11:00 a.m.**	Secop II
Término para presentar aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe de evaluación (Cuando aplique)	Al siguiente día hábil, a la recepción de las ofertas y después de 11:00 a.m. **22 de octubre de 2023**	Secop II
Informe Final y de recomendación	Al siguiente día hábil, al término que antecede **23 de octubre de 2023**	Secop II

1.14. POTESTAD VERIFICATORIA

ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

De igual forma, ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes de la publicación de Informe Final y de Recomendación.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las ofertas que, por su contenido, impidan la selección objetiva y además en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural, esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la legislación colombiana para contratar.

2. Cuando la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural esté incursa en alguna de las situaciones descritas en el articulo 38 de la ley 1116 de 2006.

3. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente NO aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador (cuando aplique).

5. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto a la plataforma del Secop II, sin que medie protocolo de indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada.

6. Cuando el oferente aporte información inexacta.

7. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta o las condiciones del oferente, contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información que, de haber sido

INTERVENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.

8. Cuando el oferente persona natural, jurídica o uno o varios de los integrantes del oferente plural, se encuentre inmerso en conflicto de interés.

9. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso o, cuando habiéndola presentado, NI el número NI el objeto del proceso correspondan con el del presente Proceso de Selección. (Si aplica)

10. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, en el término definido y de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, tomador, firma, beneficiario, recibo pago de la prima, etc.) (Si aplica)

11. Cuando al momento del cierre del proceso el oferente no cuente con todas las pólizas aprobadas en el proceso de Invitación Abierta INA-004-2023.

12. Cuando el objeto social del oferente o, el de alguno de sus integrantes para el caso de oferentes plurales, no le permita ejecutar el objeto de la orden de Servicio, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

13. Cuando en relación con los comerciantes, oferente individual o integrante de oferente plural, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.

14. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de figura asociativa, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o se modifique la conformación de la figura asociativa.

15. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de cualquier figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

16. Cuando el oferente no haya sido seleccionado en el proceso de Invitación Abierta INA-004-2023, de acuerdo con lo indicado en el Acta de Selección del 14 de septiembre de 2023.

17. Cuando el oferente de conformidad con el Acta de Selección del 14 de septiembre de 2023 no fue seleccionado para la categoría C y D aplicable al presente proceso.

18. Cuando el oferente no cumpla con la experiencia específica requerida para el presente proceso de acuerdo con los contratos aportados para el PROCESO INA-004-2023.

19. Cuando el oferente no cuente con la experiencia o su domicilio no se encuentre en las zonas de ejecución, de acuerdo con los grupos establecidos para el presente proceso.

20. Cuando alguno (s) de los ítems de la oferta económica, sea(n) inferior(es) o superior(es) al rango máximo permitido en el Documento de Planeación - F-PR-27.

21. Cuando no se presente la oferta económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Documento de Invitación del presente proceso para cada grupo.

22. Cuando el oferente, en la oferta económica no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems para cada grupo.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

23. Cuando en la oferta económica, se presente algún valor en moneda extranjera para cada grupo.

24. Cuando en la oferta económica, el oferente presente un porcentaje de comisión superior al 10,5% para cada grupo.

25. Cuando el oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso para cada grupo.

26. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural, esté incurso en cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

27. Cuando el oferente plural no realice el registro de la oferta conforme a lo requerido en las guías de uso del SECOP II para la creación de oferentes plurales, o cuando el registro del oferente plural en SECOP II. no coincida con la información contenida en el documento de constitución del oferente plural.

28. Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el Secop II y/o cuando este no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en Secop II o, cuando el nombre registrado en el perfil de Secop II NO sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.

29. El incumplimiento del Compromiso de Transparencia – Pacto de Transparencia, es causal suficiente para el rechazo de la oferta sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

30. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

31. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.

32. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.

33. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional o se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

34. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.

35. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

36. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

37. Cuando el oferente persona natural o jurídica o uno o más integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio) su representante legal, accionistas o socios (superior al 5% de participación) se identifique en listas vinculantes para Colombia o restrictivas y de consulta o que proviene de uno de los países catalogados como de mayor riesgo de conformidad con la definición consagrada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el oferente o la figura asociativa incurre en causal de rechazo, para lo cual el Oficial de Cumplimiento lo informará por escrito al Comité Evaluador.

38. Cuando agotado el procedimiento establecido en los términos del proceso para ofertas artificialmente bajas, el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en primer orden de elegibilidad es artificialmente baja.

39. Las demás previstas en la Ley y en el presente documento.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Documento de Invitación.
c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
e. El Ordenador del Gasto de ENTerritorio o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
f. Ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.
g. Lo demás que contemple la Ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de ENTerritorio, los Documentos de Invitación deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Documento de Invitación:

a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Documento de Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Documento de Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en este Documento de Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa ENTerritorio indique que se trata de días calendario o meses. Cuando

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para ENTerritorio este se trasladará al día hábil siguiente.

e. Las palabras expresamente definidas en este Documento de Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
f. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA OFERTA

La oferta solo podrá ser retirada hasta antes de la fecha límite para presentar ofertas.

Después del cierre del Proceso de Selección la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, ENTerritorio la entenderá presentada y surtirá el proceso de evaluación. En caso de que el oferente exprese su voluntad de retirar su oferta con posterioridad al cierre, la entidad podrá hacer exigible la Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Si el oferente incluye en su oferta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, deberá ser manifestada tal circunstancia con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las ofertas, ENTerritorio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, ENTerritorio, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el oferente.

Por tal razón, se excluirán de publicación aquellos documentos que estén sometidos a reserva legal en virtud del artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, y demás normas complementarias. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) Personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma Secop II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

RENTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Formato 7. Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original, junto con la traducción al castellano.

El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano cuando resulte seleccionado. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado y estar acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.21. INFORMACIÓN INEXACTA

ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los oferentes, pudiendo acudir para ello, a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas, de donde provenga la información.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente verificada por ENTerritorio por la fuente de donde provenga, la información que pretende demostrar el oferente se tendrá por no acreditada, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho de que fue entregada información inexacta por parte de un oferente durante el presente proceso de selección.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el oferente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.22. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente proceso de selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser oferentes seleccionados, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con ENTerritorio, que afecten o pongan en riesgo los Principios de la Contratación Pública.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida a ENTerritorio y al oferente tomar una decisión imparcial, en relación con las etapas del proceso de selección y de la orden de Servicio.

Existirá conflicto de interés en aquellos eventos en que un servidor público, contratista, o potencial proveedor u oferente de ENTerritorio tenga un interés directo que pueda afectar la a transparencia de las decisiones durante el proceso de selección y la ejecución de la orden de Servicio, que lo lleven a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

De igual forma, se entenderán constitutivas de conflicto de interés las siguientes circunstancias:

a. Los oferentes que tengan en el equipo de Servicio personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, vinculación laboral o contractual con ENTerritorio.

b. Los oferentes que tengan en el equipo de Servicio personas que hayan participado como asesores o consultores, para la estructuración del presente proceso de selección.

Así mismo, se entenderá que presentan conflicto de interés en el presente proceso de selección, quienes directamente o sus integrantes o socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de conflicto de interés con ENTerritorio.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio de la orden de Servicio y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en conflicto de interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños objeto de este proceso.

En consecuencia, el oferente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de Servicio con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta antes de la aceptación de la oferta, la entidad podrá solicitar al oferente la información pertinente y conducente para determinar que el mismo no se encuentra inmerso en ninguna causal de conflicto de interés.

De conformidad con el numeral 9º. del Manual de Contratación de ENTerritorio, se tendrán en cuenta las siguientes reglas para efectos del conflicto de interés:

1. Si el conflicto se presenta durante el proceso de selección, ENTerritorio procederá al rechazo de la oferta.

2. Si el conflicto se presenta entre la selección del contratista y la suscripción de la orden de Servicio, ENTerritorio procederá a suscribir la orden con quien haya quedado en el segundo orden de elegibilidad, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Documento de Invitación. En caso de que no exista un oferente en segundo lugar, el proceso será declarado fallido.

3. Si el conflicto se materializa durante la ejecución de la orden de Servicio, el contratista de ENTerritorio. deberá ceder la orden a un tercero que cuente o cumpla con las mismas características y requisitos de experiencia e idoneidad con la que fue escogido el cedente. Si no es posible ceder la orden de servicio, la Entidad podrá darla por terminada, sin perjuicio de la responsabilidad contractual y demás consecuencias jurídicas que puedan atribuírsele al contratista, derivadas de la ejecución de la orden de Servicio.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPITULO II - MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, que señala como objetivo lo siguiente: *"(...) Establecer la metodología del procedimiento del Instrumento Comercial Marco de conformidad con las necesidades establecidas por Enterritorio y lo indicado en el Manual de Contratación, que permita que en los procesos en los que se determine que tienen necesidades similares, que son de común utilización o que son actividades recurrentes para la Entidad en su contratación de funcionamiento o derivada, se puedan ejecutar de una forma más expedita a través de órdenes de compra, órdenes de Servicio u órdenes servicio, lo cual generará mayor eficiencia y economía en los procesos de contratación, siguiendo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, e igualdad en la selección de los futuros contratistas. (...)"*

Se acude al procedimiento selección por Instrumento Comercial Marco, en razón a que mediante el proceso de Invitación Abierta INA-004 – 2023 cuyo objeto es: "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO (ICM) PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y QUE SERÁN EJECUTADOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER DE LA EMPRESA O DE SUS CLIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES A CARGO", se seleccionaron veinticinco (25) oferentes habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio cuyo objeto es la: "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL EVENTO CAMPAMENTOS JUVENILES - ENCUENTRO JUVENIL NACIONAL BOGOTA 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 10 AL 15 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1015-2023", para la cual se realizará el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto de contratación, se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como selección objetiva, responsabilidad, transparencia, planeación, economía, eficiencia y eficacia.

Así mismo, ENTerritorio podrá suspender el Proceso de Selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad. De igual forma, en caso de existir razones que lo justifiquen el Proceso de Selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva motivación la cual será informada por los medios de la plataforma de contratación Secop II. La decisión será informada a los interesados y no dará lugar al reconocimiento de efectos económicos a favor de los Oferentes.

VIRTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO III - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proveedores seleccionados en el Instrumento Comercial Marco deben presentar el **Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta,** el cual debe ir firmado por la persona natural oferente o por el Representante Legal del Oferente individual o Plural, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

3.2. APODERADO

Los oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la orden de Servicio, en su ejecución y liquidación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del oferente plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Documento de Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

3.3. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral de la orden. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, el Documento de Invitación, y sus anexos, publicados en el Secop II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará la orden de Servicio, incluyendo las propias del sitio de Servicio, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto de la orden de Servicio derivada de este proceso de selección.

Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los Servicio, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución de la orden de Servicio.

Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto de la orden derivada del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto de la orden de Servicio derivada del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por ENTerritorio las ofertas que al cierre del proceso en la plataforma Secop II y lo establecido en el Cronograma hayan sido adjuntados y presentados.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora establecida en la plataforma del Secop II. De igual forma, se entenderán no presentadas, las ofertas que se presenten por otros medios distintos a la plataforma del Secop II.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, ENTerritorio deberá revisar las ofertas que se hayan presentado por la plataforma del Secop II.

3.5. OFERTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance de la orden de Servicio para la que se presente oferta.

3.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá en desarrollo del presente Proceso de Selección la presentación de ofertas alternativas, esto es, las que modifican técnica y económicamente el proyecto, con descripción detallada y análisis de costos, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Documento de Invitación.

3.7. LIMITACIÓN MIPYME

No aplica dentro del presente proceso de selección.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO IV - DOCUMENTOS JURIDICOS Y SU VERIFICACIÓN

ENTerritorio realizará la verificación de los documentos de tipo jurídico, dentro del término señalado en el cronograma del presente Documento de Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la oferta presentada.

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso, será el órgano responsable de la verificación de la documentación aportada, de la evaluación de las ofertas presentadas, de la determinación del orden de las mismas y de emitir la recomendación al ordenador del gasto de suscribir la orden de Servicio con el oferente seleccionado, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Nota 1: Únicamente se tendrá en cuenta la oferta de aquellos oferentes que aporten la totalidad de los documentos solicitados, según lo señalado en el presente Documento de Invitación.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, la documentación deberá ser aportada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con el Documento de Invitación.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un Comité Asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (Parágrafo segundo del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

INTERVENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente debe presentar el **Formato 1. Carta de presentación de la oferta** el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente o por el representante legal del Oferente individual o Plural.

La carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El oferente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

a. **Persona jurídica:** Tener la calidad de Representante Legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar la orden de Servicio (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el Representante Legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

765

debe comprender las de presentar la oferta, celebrar la orden de Servicio (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y de su representante legal principal y suplente.

4.2. APODERADO

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la orden de Servicio, en su ejecución y liquidación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Documento de Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los oferentes individuales o miembros de los oferentes plurales, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1. PERSONAS NATURALES

Teniendo en cuenta que las personas Naturales ya presentaron los documentos necesarios para acreditar la acreditación del requisito en el proceso INA-004-2023, para el presente no será requerida documentación adicional.

4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Documento de Invitación definitivos.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo de la orden de Servicio y treinta (30) meses más.
d. En caso de que el oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término de la orden de Servicio y un año más.
e. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y suplente de la persona jurídica (Solo en caso de haber realizado cambio de los representantes y dicho documento no haya sido presentado para el proceso INA-004-2023).
f. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
g. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
h. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales), Ley 1955 de 2019. En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar el **Formato 6. Pagos de seguridad Social y aportes legales**, suscrito por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos citados.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados exigidos en el presente numeral.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopiade la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa.

La verificación de antecedentes contenida en el presente numeral se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de las mismas, que tengan una participación superior al cinco por ciento (5%), de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

4.6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecedentes contenida en el presente numeral, se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de las mismas, que tengan una participación superior al cinco por ciento (5%), de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

4.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o Representante Legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), ENTerritorio verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

4.8. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o Representante Legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. **https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx**

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **se considerará NO HÁBIL para participar en el Proceso de Selección.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

4.9. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el **Formato 7. Autorización para la recolección y tratamiento de datos personales.** Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

El citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

4.10. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **Formato 9. Manifestación de NO incursión en prácticas anticompetitivas**, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

4.11. LISTAS VINCULANTES

En cumplimiento de la facultad que tiene ENTerritorio para efectuar verificaciones y solicitar información que dentro del ámbito de la buena fe resulte necesario para formarse un juicio sobre la idoneidad del oferente para asumir el compromiso que impone la orden a celebrar, ENTerritorio realizará consultas en listas vinculantes, sobre todas las personas naturales y jurídicas que participan en los procesos de contratación, los integrantes de las figuras asociativas, los representantes legales y sus accionistas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO V - DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA GRUPO

De conformidad con lo establecido en el numeral 34 del Manual de Contratación de la Entidad, que señala: *"(...) Para la asignación de las órdenes de Servicio, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de Servicio, compra o servicio, según corresponda. (...)"* por lo anterior, el factor de selección de las órdenes de Servicio o del Instrumento Comercial Marco será el **MENOR VALOR OFERTADO** (sin incluir IVA y demás impuestos y contribuciones) corresponderá al menor porcentaje de comisión ofertado por el oferente de acuerdo con el grupo al que presente su oferta.

En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate previstos en el presente Documento de Invitación para cada grupo.

Factor de evaluación para cada grupo	Puntaje máximo
Oferta económica	100 puntos
Total	**100 puntos**

1. Solo podrá presentar oferta válidamente aquel oferente que haya sido seleccionado en el proceso de Invitación Abierta INA 004 – 2023.

2. Solo podrá presentar oferta válidamente aquel oferente que haya presentado la póliza al proceso INA-004-2023 y esta haya sido aprobada por parte de ENTerritorio.

3. De acuerdo lo mencionado en la **NOTA 1**, del numeral **4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS** del documento F-PR-27 Condiciones Adicionales del proceso INA-004-2023: *"La Entidad se reserva la verificación de experiencia especifica para futuras asignaciones de las órdenes de servicios la cual se realizará con los contratos aportados en el presente proceso, por lo anterior la Entidad realizará la categorización de las empresas seleccionadas de conformidad con los sectores en los cuales tiene experiencia"* Por lo cual, para el presente proceso la Entidad tuvo como criterio que el Oferente cuente con experiencia en: **OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE ESTOS – CONFORME A LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INA -004-2023.**

4. Conforme lo mencionado en la **NOTA 2,** del numeral **4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS** del documento F-PR-27 Condiciones Adicionales del proceso INA-004-2023: *"la Entidad se reserva la verificación para la asignación de las zonas de ejecución para futuras asignaciones de las órdenes de servicios para garantizar el cumplimiento en la ejecución en zonas vulnerables o de difícil acceso"*. Por lo cual para el presente proceso, la Entidad tuvo como criterio que el Oferente cuente con domicilio o experiencia en las zonas de ejecución, de acuerdo a los grupos establecidos para el presente proceso.

5. Solo podrá presentar oferta validamente aquel oferente que haya sido seleccionado en el proceso de Invitación Abierta INA 004 – 2023 para las categorías C y D, de acuerdo con lo indicado en el Acta de Selección del 14 de septiembre de 2023, toda vez que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso corresponde para cada grupo de la siguiente manera:

VIGILADO | INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

GRUPO 1: 1.424,19 SMMLV
GRUPO 2: 2.132,80 SMMLV
GRUPO 3: 2.222,43 SMMLV
GRUPO 4: 1.789,50 SMMLV

Conforme a lo anterior, para el presente proceso de selección se podrán presentar para cada grupo los siguientes oferentes:

GRUPO I
- FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ
- DUBRAND
- UT SINTONIZAR AMP
- MTA INTERNACIONAL SAS

GRUPO II
- DUBRAND
- UT ENTERRITORIO CAM 2023
- UT SINTONIZAR AMP
- VIAJES TOUR COLOMBIA SAS
- GENERACIÓN DE TALENTO SAS
- PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS

GRUPO III
- UT CORPOACAR 2023
- UT COPEX ASOCIADOS 2023
- MTA INTERNACIONAL
- PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
- DUBRAND

GRUPO IV
- DUBRAND
- UT ENTERRITORIO CAM 2023
- UT SINTONIZAR AMP
- VIAJES TOUR COLOMBIA SAS
- GENERACIÓN DE TALENTO SAS

Nota: Los oferentes podrán presentar oferta para cualquiera de los grupos, pero solo podrá ser seleccionado para ejecutar máximo DOS (2) ordenes de servicio; no obstante, se podrá aceptar la oferta para más de dos grupos a un mismo oferente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con lo establecido en el documento de invitación de los procesos de ofertas secundarias de las órdenes de servicio.

2. Cuando el número de órdenes de servicio supere el número de los proveedores seleccionados para cada grupo.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO

Los oferentes deberán diligenciar la pregunta tipo lista de precio en la plataforma Secop II para cada grupo al que se presente, donde se colocará el VALOR total del Presupuesto Oficial Estimado para cada grupo. Asimismo, para efectos del ofrecimiento económico deberá diligenciar el **Formato 15- Oferta económica**

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
I G I L A D O

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

el cual deberá ser adjuntado a la oferta para cada grupo que se presente. (**Se precisa que el Oferente debe presentar un Formato 15 para cada grupo que se presente**)

Para la presentación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el porcentaje indicado en el **Formato 15. -Oferta económica**.

Los oferentes deberán presentar la Oferta Económica para cada grupo que se presente, **ÚNICAMENTE** en la pregunta tipo lista de precio en la plataforma SECOP II y en el **formato 15; Oferta económica** el cual deberá presentar con su oferta en Secop II, **POR LO TANTO, NO DEBE PRESENTAR NINGÚN FORMATO O DOCUMENTO DISTINTO O ADICIONAL CON SU OFERTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA.**

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica, de acuerdo con lo descrito en el presente numeral y según el **Formato 15. Oferta Económica**, teniendo en cuenta el grupo al que se presente.

El Oferente debe formular su oferta económica en el **Formato** 15. **Oferta económica**, dicho documento deberá ser cargado como documento **en formato PDF, individual, firmado y adjunto a su oferta.**

Nota 1: Para el presente proceso de selección el MENOR VALOR OFERTADO corresponderá al menor porcentaje de comisión ofertado por el oferente en el **Formato 15, para cada grupo que se presente**.

Nota 2: El orden de elegibilidad para cada grupo será asignado siendo el primero en orden de elegibilidad el oferente que presente en su oferta el menor porcentaje de comisión en el **Formato 15**, sin exceder el porcentaje estimado por la Entidad, correspondiente a **10,5%**, caso en el cual, se rechazará la oferta.

5.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO

ENTerritorio procederá a verificar la OFERTA ECONÓMICA presentada en la pregunta tipo lista de precio en la plataforma SECOP II y en el **Formato 15. Oferta Económica** para cada grupo, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. El valor de la pregunta tipo lista de precio en la plataforma SECOP II debe estar expresado en pesos colombianos.

b. El porcentaje de comisión relacionado en el **Formato 15** debe ser un valor mayor a cero y no debe exceder el porcentaje estimado por la Entidad, correspondiente a **10,5%**.

5.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS) PARA CADA GRUPO

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el presente Documento aplicando el **Menor Valor Ofertado** correspondiente al menor porcentaje de comisión ofertado por el oferente, descrito en el documento F-PR-27 DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES.

ENTerritorio otorgará el máximo puntaje para cada grupo, a la oferta económica hábil para calificación económica de **Menor Valor Ofertado,** tal como se muestra a continuación.

RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

$$V_{min} = Minimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el porcentaje de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el porcentaje más bajo.

ENTerritorio procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{100 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el porcentaje más bajo.
- V_i: Es el porcentaje de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

5.5. CORRECCIONES ARITMÉTICAS (Cuando aplique)

ENTerritorio solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

5.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta del grupo que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el porcentaje no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, ENTerritorio deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA CADA GRUPO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio para seleccionar al oferente favorecido, utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2º. de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, se acreditará de la siguiente manera:

El oferente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los numerales 4.1.2.1. (Existencia y representación legal de las personas naturales) y 4.1.2.2. (Existencia y representación legal de las personas jurídicas) del Documento de Invitación. Para el caso de los oferentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta, en las condiciones señaladas en la ley.

En todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1º. de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la oferta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ***Formato 13A. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar a través del ***Formato 7. Autorización de tratamiento de datos personales***, de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para lo cual deberá diligenciar el ***Formato 13B. Vinculación de personas en condición de discapacidad.***

Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ***Formato 13C. Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Oferente),*** en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará el ***Formato 13C. Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador –***

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel. +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

oferente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del oferente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el ***Formato 13D. Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador),*** mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento diligenciará el ***Formato 13E. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***, mediante el cual certifica que las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará el ***Formato 13E. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información por medio del ***Formato 7. Autorización tratamiento de datos personales,*** en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el ***Formato 13F. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)***, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento el ***Formato 13G. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del oferente plural)***, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el ***Formato 7. Autorización tratamiento de datos personales***, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural, siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el ***Formato 13H. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)***, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FOLIADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural.

7.2. El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará diligenciando el ***Formato 13H. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración***, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información a través del ***Formato 7. Autorización tratamiento de datos personales***, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ***Formato 13I. Acreditación Mipyme***, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el ***Formato 13I. Acreditación Mipyme***, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el oferente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el ***Formato 13J. Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales***, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural, se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del oferente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el ***Formato 13I. Acreditación Mipyme***, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, ENTerritorio debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12.1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) así:

- ✓ El orden de presentación de las ofertas en la Plataforma Secop II (01, 02, 03, y así sucesivamente) será conforme a las presentadas en el orden cronológico registrado en la plataforma.

- ✓ Para determinar el desempate se verificará orden de presentación de la oferta de los oferentes empatados, y ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día del plazo para presentar ofertas términos previstos en el Cronograma del Proceso.

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR.

Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

Nota 1: Para efectos de lo descrito con anterioridad el oferente deberá allegar los documentos soporte con su oferta y no serán subsanables por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Nota 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 4: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar la información aportada mediante la cual se acreditaron cada uno de los numerales para los criterios de desempate.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán diligenciar el **Formato 13** con el lleno de los requisitos acorde con lo establecido en el Documento de Invitación.

Nota 6: Si el empate entre las ofertas se presenta con un oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO VI - RIESGOS ASOCIADOS A LA ORDEN DE SERVICIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el presente capítulo y conforme a la matriz anexa se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de la orden de Servicio. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Cuando el interesado requiera precisar el contenido y alcance de la Matriz de Riesgos establecidas en el Proceso de Selección, podrá presentar las observaciones que estime pertinentes sobre la estimación, asignación y tipificación de riesgos durante el plazo establecido en el Cronograma.

Los Oferentes deberán realizar todas las observaciones que estimen necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información, de manera tal que el Oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan de la orden de Servicio.

Si el oferente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con la orden de Servicio ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VIGILADO RENTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Con el objetivo de valorar el alcance contractual requerido, y como sustento y justificación de los factores técnicos de selección establecidos en los términos de referencia para esta contratación, se procede a requerir el esquema de garantías y seguros, el cual tiene en cuenta la normativa y políticas aplicables de ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos.

GRUPO I: CARIBE 1 Y CARIBE 2

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de servicio del ICM PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, esta cobertura está suplida mediante la garantía de cumplimiento aportada por el integrante del ICM al mismo.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor de la orden de servicio del Grupo I	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor de la orden de servicio del Grupo I	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y tres (3) años más.	
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista.	20% del valor de la orden de servicio del Grupo I	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:
5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

7.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor de la orden de servicio.

7.4 SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

7.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Actividades sociales y recreativas dentro de los predios o fuera de ellos	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Gastos Médicos	$10 Millones por persona $ 200 millones por evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado igual o superior al 30% del valor de la orden de servicio del Grupo I, y deberá permanecer vigente desde el desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta la fecha de terminación de la orden de servicio. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos para el cual no aplica gastos médicos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

GRUPO II: CENTRO ORIENTE

7.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de servicio del ICM PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, esta cobertura está suplida mediante la garantía de cumplimiento aportada por el integrante del ICM al mismo.

7.7 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor de la orden de servicio del Grupo II	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor de la orden de servicio del Grupo II	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y tres (3) años más.	
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista.	20% del valor de la orden de servicio del Grupo II	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

7.8 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

INTERVENTORIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor de la orden de servicio.

7.9 SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

7.10 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Actividades sociales y recreativas dentro de los predios o fuera de ellos	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Gastos Médicos	$10 Millones por persona $ 200 millones por evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado igual o superior al 30% del valor de la orden de servicio del Grupo I, y deberá permanecer vigente desde el desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta la fecha de terminación de la orden de servicio. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos para el cual no aplica gastos médicos.

GRUPO III: EJE CAFETERO PACÍFICO

7.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

INTERVENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de servicio del ICM PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, esta cobertura está suplida mediante la garantía de cumplimiento aportada por el integrante del ICM al mismo.

7.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor de la orden de servicio del Grupo III	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor de la orden de servicio del Grupo III	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y tres (3) años más.	
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista.	20% del valor de la orden de servicio del Grupo III	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

7.13 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor de la orden de servicio.

7.14 SEGURO DE DAÑOS

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

7.15 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Actividades sociales y recreativas dentro de los predios o fuera de ellos	Sin Sublímite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Gastos Médicos	$10 Millones por persona $ 200 millones por evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado igual o superior al 30% del valor de la orden de servicio del Grupo I, y deberá permanecer vigente desde el desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta la fecha de terminación de la orden de servicio. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos para el cual no aplica gastos médicos.

GRUPO IV: CENTRO SUR AMAZONÍA.

7.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que se trata de una orden de servicio del ICM PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, esta cobertura está suplida mediante la garantía de cumplimiento aportada por el integrante del ICM al mismo.

7.17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor de la orden de servicio del Grupo IV	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor de la orden de servicio del Grupo IV	Vigente por el plazo de ejecución de la orden de servicio y tres (3) años más.	
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista.	20% del valor de la orden de servicio del Grupo IV	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.	

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
> ***5.2. Cuantía y ocurrencia***
> ***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

7.18 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor de la orden de servicio por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor de la orden de servicio.

7.19 SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

7.20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublimite
Actividades sociales y recreativas dentro de los predios o fuera de ellos	Sin Sublimite
Uso de vehículos de pasajeros para transporte de personal	Sin Sublimite
Actividades de movilización de cargas	Sin Sublimite
Uso de vehiculos propios y no propios	Sin Sublimite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublimite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublimite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublimite
Gastos Médicos	$10 Millones por persona $ 200 millones por evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado igual o superior al 30% del valor de la orden de servicio del Grupo I, y deberá permanecer vigente desde el desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta la fecha de terminación de la orden de servicio. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%, excepto para gastos médicos para el cual no aplica gastos médicos.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO VIII – ORDEN DE SERVICIO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. ORDEN DE SERVICIO

Las condiciones de ejecución están previstas en el Documento de Caracterización de la Necesidad F-PR-26, Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27, en el presente documento y en el Documento de Condiciones Contractuales - Orden de Servicio.

Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de ENTerritorio, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

De conformidad con el objeto de las ordenes de Servicio a celebrar, la tipología es **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPÍTULO IX - DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

9.1. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El OFERENTE a quien se le acepte su oferta para el presente proceso de selección, deberá realizar la Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013/2019: Declaración de bienes y renta y Conflictos de interés, haciendo uso de los medios que para esto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

9.2. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 492 de 2020) y **vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.1.1.1. de la Circular Externa 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: **"Identificación del cliente. Las entidades vigiladas deben contar con políticas y procedimientos que les permitan identificar y verificar la identidad del potencial cliente, sea persona natural o persona jurídica, al momento de su vinculación en ambientes presenciales y no presenciales**. Para el caso de personas naturales, dichas políticas y procedimientos deben consistir en verificar el documento de identidad expedido por la autoridad competente, y para el caso de las personas jurídicas, el documento actualizado que certifique la existencia y representación de la misma expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, dichas políticas y procedimientos deben prever la verificación efectiva de la identidad de los potenciales clientes al momento de su vinculación utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes.

Para el efecto, las entidades vigiladas pueden utilizar:

(i) certificados de firma digital, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen;
(ii) biometría, conforme a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta Circular Básica Jurídica (CBJ);
(iii) mecanismos fuertes de autenticación, conforme a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta CBJ; (iv) la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información (vr.gr. centrales de riesgo) en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen; y/o (v) cualquier otro mecanismo tecnológico que garantice la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Parte I de esta CBJ." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01** en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas o figuras asociativas (Consorcios o uniones temporales y cada uno sus integrantes) que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad, tal como lo establece el numeral 15 del MANUAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO vigente de la Entidad.

Así mismo, el numeral 5 del Procedimiento P-RI-01 CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS vigente, establece: "(...) ENTerritorio no debe iniciar relaciones contractuales o legales **con el potencial cliente, contratista y/o funcionario** mientras no se haya diligenciado en su integridad el F-RI-01 Solicitud de vinculación, adjuntado los soportes exigidos, verificando la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el Manual de Contratación o documento que lo modifique, actualice o sustituya, y las contenidas en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, como requisito previo e indispensable para la suscripción de la orden de Servicio, el oferente a quien se le acepte la oferta persona natural, jurídica nacional o extranjera, el oferente plural (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de sus integrantes deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Vinculación F-RI-01.

Con el fin de dar cumplimiento a la verificación de la información contenida en el formato de vinculación F-RI-01, ENTerritorio se reserva la facultad de revisar la suficiencia y calidad de la información reportada en el formato de vinculación F-RI-01 con los documentos soporte suministrados en el marco del proceso de selección, como lo son los datos básicos (identidad ubicación), actividad económica (identificación como Personas Políticamente Expuestas cuando aplique, identificación de socios o accionistas), representación legal, información financiera, información tributaria, información de desembolso; adicionalmente el oferente seleccionado y cada uno de los integrantes en el caso de oferente plural seleccionado, (consorcio o unión temporal u otro tipo de figura asociativa)

Con base en lo anterior, el oferente seleccionado en el proceso debe aportar la siguiente documentación:

EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES:

1. **Formato de vinculación (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.

2. **Certificación Bancaria:** El oferente seleccionado deberá remitir la cuenta bancaria relacionada en el formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la publicación del Acta de Selección.

3. **Registro Único Tributario (RUT) actualizado:** El oferente seleccionado deberá remitir fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU que se registran en el FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 deben corresponder con las actividades contenidas en el RUT

4. **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

5. **Declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales**, cuando a ello haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma de la orden de Servicio, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

1. **Formato de vinculación (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.

2. **Registro único tributario (RUT) actualizado**: El oferente seleccionado deberá remitir fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU que se registran en el FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 deben corresponder con las actividades contenidas en el RUT

3. **Certificación Bancaria:** El oferente seleccionado deberá remitir certificación de la cuenta bancaria relacionada en el formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la publicación del Acta de Selección

4. **Balance General y Estado de Resultados**, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.).

5. **Declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales**, cuando a ello haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma de la orden de Servicio, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Cuando el oferente seleccionado sea un Consorcio, Unión Temporal u otra figura asociativa, este y cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos señalados en el presente numeral.

Nota 2: ENTerritorio en el marco de la verificación del formato de vinculación F-RI-01 podrá solicitar aclaración o información adicional atendiendo al deber de verificar la idoneidad del oferente en cuanto a su identificación y exposición al riesgo en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 3: Se requiere que tanto el formato de vinculación F-RI-01, como la Certificación Bancaria, el Balance General y el Estado de Resultados sean cargados al Secop II en archivos independientes, con el fin que la Entidad pueda mantener el carácter de reservados que ostentan estos documentos, en atención a lo estipulado en el Marco Normativo de HABEAS DATA y las políticas de seguridad de la información de ENTerritorio.

Nota 4 La Entidad hace la salvedad que en caso de que el oferente haga caso omiso a lo señalado en la NOTA 3, ENTerritorio no podrá mantener la reserva de dichos documentos siendo responsabilidad del oferente seleccionado.

FORMATO DE VINCULACIÓN (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA)

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: para lo cual debe seguir los siguientes pasos:

Abra el navegador (Mozilla Firefox, Google Chrome, Internet Explorer).

Desde su navegador ingrese a la siguiente dirección: https://www.enterritorio.gov.co/web/

Deslice hacia abajo en la página hasta llegar a la opción Contratistas e Interventores y seleccione la opción Formato de Solicitud de Vinculación (F-RI-01). (Ver Imagen 1.)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



Enlaces de interés

Imagen 1

Al seleccionar el enlace se desplegará una ventana donde se mostrará el aviso de privacidad para la recolección de datos personales de acuerdo con la ley 1581 de 2012 Protección de datos personales. (Ver imagen 2).



Imagen 2

Para poder ingresar deberá marcar la opción **"entiendo y acepto"** y seleccionar el botón, **"Ingresar"**; si no se encuentra de acuerdo con la ley de protección de datos seleccione la opción **"Cancelar"** para salir del aplicativo.

RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Después de seleccionar la opción de **"entiendo, acepto"** y seleccionar el botón **"Ingresar"** en la pantalla de privacidad para la recolección de datos personales, se visualizará la página de inicio del aplicativo. (Ver imagen 3.)



Imagen 3

En ella aparece un mensaje en una pantalla emergente donde se recomienda el uso de navegador (Mozilla Firefox, Google Chrome) y si usa Internet Explorer realizar una validación (Ver imagen 4) después esto puede cerrar la plantilla emergente presionado la X.



Imagen 4

Al cerrar la pantalla emergente quedara en la página de acceso a la aplicación, la cual, previo al ingreso, en la parte superior puede consultar los videos aclaratorios de cómo se valida la identidad de la persona natural o del representante legal, según el caso (Ver Imagen 5).



Imagen 5

En la opción **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*" (Ver imagen 6).



Imagen 6

Si ingresa por primera vez, deberá seleccionar la opción "Crea Cuenta". (Ver imagen 7)



Imagen 7

Después de seleccionar la opción "Crear Cuenta", se despliega una nueva ventana en la cual se ingresan los datos básicos para la creación de la cuenta, según se trate de persona natural o jurídica.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Persona Natural



Persona Jurídica



- **TIPO DE PERSONA:** Seleccione (natural o jurídica), según corresponda.
- **TIPO DE VINCULACIÓN**: Seleccione (cliente, contratista, funcionario), dependiendo del tipo de vinculación que va a tener con ENTerritorio.
- **TIPO DE IDENTIFICACIÓN**: Marque, (NIT) para número de identificación tributaria, (C.C.) cédula de ciudadanía, (C.E) cédula de extranjería, (PA) pasaporte, (TI) tarjeta de identidad, (NUIP) número único de identificación personal, (DNI) documento nacional de identidad, según corresponda para persona natural o jurídica.
- **NUMERO DE IDENTIFICACIÓN**: Escriba el número tal como aparece en el documento o RUT, según sea el caso, sin puntos ni espacios.
- **RAZÓN SOCIAL/ NOMBRES / APELLIDOS:** Se debe consignar la razón social o los nombres y apellidos de quien suscribió el convenio/contrato con ENTerritorio. Para persona jurídica escriba la razón social (sin abreviaturas), de acuerdo con la información consignada en el Certificado de Existencia y Representación legal, RUT o documento equivalente. Para persona natural, se registre los nombres y apellidos, tal como aparecen en el documento de identificación.
- **CORREO: Es importante señalar que es necesario contar con una cuenta de correo electrónico para la creación de cada usuario**, el cual se utilizara para acceso al aplicativo. La dirección de correo electrónico no debe contener espacios en blanco ni puntos o signos que no correspondan.
- **CONTRASEÑA**: Debe contener mínimo ocho (8) caracteres compuestos por números, símbolos y letras mayúsculas y minúsculas. Para el campo Contraseña no se permite el ingreso de letras ñ, Ñ, o letras con tildes.

La aplicación valida si el tipo de persona es jurídica debe seleccionar como tipo de documento NIT, de lo contrario generará el mensaje de error. Si el NIT ingresado inicia por 8 o 9, la aplicación valida que la longitud sea de 9 sin digito de verificación. Cuando el tipo de identificación es NIT la aplicación validará que solo registren números en este campo.

Después de ingresar la información solicitada, seleccione el botón **"Crear Cuenta"**

En la página principal se visualizarán los campos para iniciar sesión en el sistema. (Ver imagen 8)

RINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co



Imagen 8

Una vez creada la cuenta:

- Ingrese el correo electrónico con el cual se registró en el sistema.
- Ingrese la contraseña.
- Seleccione en el botón **"Entrar"**

El aplicativo mostrará la información a diligenciar mediante pestañas, las cuales deberá ir desplegando en la medida que se registre la información requerida.

El oferente seleccionado deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo, la firma del documento se registrará a nombre de la persona natural o del representante legal según sea el caso, una vez se dé respuesta a las preguntas de validación de identidad de quien lo diligencie. Luego de haber descargado de forma exitosa el Formato Solicitud Vinculación F-RI-01, éste quedará con información automática del nombre, número de identificación, fecha de firma y con el código de firma digital.

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
IGILADO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CAPITULO X - ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

10.1 ANEXOS

Anexo 1. Pacto de Transparencia
Anexo 2. Condiciones contractuales
Anexo 3. Glosario Procesos de Selección
Anexo 4. Ejecución de servicios de operación logística integral
Anexo Técnico Nº 1 Necesidades Entes municipales y departamentales
Anexo Técnico Nº 2 Ejecución del programa juegos Intercolegiados Nacionales 2023
Anexo Técnico Nº 3 Especificaciones Técnicas (especificaciones de diseño)

10.2 FORMATOS

Formato 1. Carta de presentación de la oferta
Formato 6. Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 7. Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato 9. Manifestación de NO incursión en prácticas anticompetitivas
Formato 13. Factores de Desempate
Formato 15. Oferta Económica

10.3 OTROS DOCUMENTOS

1. Caracterización de la Necesidad F-PR-26
2. Condiciones Adicionales F-PR-27
3. Estudio del Sector
4. Análisis de Riesgos-F-PR-32 -Grupo 1
5. Análisis de Riesgos-F-PR-32 -Grupo 2
6. Análisis de Riesgos-F-PR-32 -Grupo 3
7. Análisis de Riesgos-F-PR-32 -Grupo 4
8. Esquema de Garantías-F-PR-33 -Grupo 1
9. Esquema de Garantías-F-PR-33 -Grupo 2
10. Esquema de Garantías-F-PR-33 -Grupo 3
11. Esquema de Garantías-F-PR-33 -Grupo 4
12. CDP2023-006377
13. CDP2023-006378
14. CDP2023-006379
15. CDP2023-006380

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

SGS CMD

eterritorio	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con la Subgerencia Técnica corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Así ara atender la presente línea de negocio de gestión de proyectos, se asignó al Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.
El Ministerio del Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1967 de 2019, detenta, entre otras funciones, las consistentes en *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento*

del tiempo libre. 4. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. (...) 10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (...) 14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. (...) 16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. (...) 29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (...) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes. (...) 34. Proponer e impulsar estrategias, planes, programas, acciones para identificar talentos del deporte que incluyan estímulos a docentes y entrenadores de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio del Deporte"

Para tales efectos, MINDEPORTE cuenta con la Dirección de Fomento y Desarrollo que de acuerdo con el Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, tiene dentro de sus funciones *"(...) 2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. 5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria. 6. Brindar asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a ampliar la cobertura y a generar impacto en los diferentes grupos poblacionales. 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. (...) 12. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte, para el fomento, el desarrollo y orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el*

aprovechamiento del tiempo libre. 13. Compilar y difundir la información que contribuya al desarrollo del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. 14. Diseñar y reglamentar los planes, programas y proyectos de formación deportiva que ejecutan las escuelas deportivas y recreativas a nivel nacional. 15. Promover y articular con las Secretarías de Educación y demás entidades competentes, el desarrollo de programas y eventos de deporte escolar y universitario, para la detección de talentos y reserva deportiva, y generar programas que otorguen estímulos al deportista, docentes y entrenadores. (...) 18. Proponer, ejecutar y promover en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, estrategias para la prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco, alcohol y otras similares, con el objetivo de fomentar hábitos y estilos de vida saludable en el territorio nacional, mediante el desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación (...)".

El Programa de Juegos Intercolegiados, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos.

Una vez analizados los requerimientos expuestos para la gestión de la operación logística de los Juegos Intercolegiados Nacionales, y a la luz de las líneas de inversión que disponen para el cumplimiento de su objeto principal, se consideró pertinente la celebración de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio del Deporte y ENTerritorio bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos, en la cual se logre el cumplimiento de los Juegos Intercolegiados que ahora son una política de Estado con la sanción de la Ley 2236 de 2022, que además garantiza la destinación y ejecución de los recursos, para que los niños, niñas y jóvenes, escolarizados y con discapacidad, entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte.

Con base en lo anterior, el día 05 de septiembre de 2023 se suscribió el Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023 (numeración Ministerio del Deporte) No. 223003 numeración ENTerritorio, entre el Ministerio del Deporte y ENTerritorio), cuyo objeto es: *Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.*

Del contrato del Contrato Interadministrativo No. COI-1215-2023 se suscribió Acta de Inicio el día 25 de septiembre de 2023, precisando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los códigos No. 1593-1594-1595-1596

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según la necesidad remitida a ENTerritorio mediante mensaje de datos contentivo en correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, se envía el requerimiento para el desarrollo de la operación logística integral para el desarrollo de algunos componentes de la Primera Etapa del Programa de juegos Intercolegiados 2023 a realizarse en el territorio nacional en el marco del Alcance No. 1 del Contrato Interadministrativo No. COI-1215-2023, en el cual solicitan contratar el suministro, logística, talento humano y puesta en marcha, entre otros, los cuales serán realizados en el territorio nacional, tal y como describe la necesidad presentada por el Ministerio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio en el marco del Contrato Interadministrativo No. COI-1215-2023, en su Cláusula Octava numeral 8.2. Obligaciones Específicas Componente 1. Obligaciones Específicas Componente 1. Inciso 8.2. Numerales 1, 3, 5, 11, 12, y 18, se establece que ENTerritorio deberá: "1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte. (...) 3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio 5. Cumplir con los tiempos establecidos para la solicitud de los servicios sean de carácter local, nacional e internacional de acuerdo con lo determinado en la estructura de operación, los mismo se deberán legalizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación. 11. Disponer de los equipos, y personal idóneo, suficiente y capacitado para realizar las actividades de gestión, de personal, organización, administración y ejecución de las diferentes actividades relacionadas con las diferentes fases que tiene el programa en cada una de sus sedes.12. Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución de cada uno de los eventos en las diferentes fases de competencia que tiene el programa Juegos Intercolegiados, atendiendo de manera oportuna a las indicaciones de la persona delegada por el Ministerio del Deporte. 18. Entregar al Ministerio del Deporte todas las actas de entrega y recibido a satisfacción de los elementos, bienes y servicios señalados en las especificaciones técnicas de acuerdo con los formatos establecidos por Mindeportes". De conformidad con lo anterior se determina la obligación de garantizar la Operación Logística Integral para el desarrollo de algunos componentes de la primera etapa del Programa Juegos Intercolegiados 2023.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023"***.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por el Ministerio del Deporte, se requiere la "OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023". El contrato se ejecutará de acuerdo con la siguiente distribución geográfica:

- **GRUPO I**

1. **CARIBE 1:**
 Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar
 Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar
2. **CARIBE 2:**
 Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
 Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo

- **GRUPO II**

1. **CENTRO ORIENTE:**
 Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
 Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta-
2. **ORINOQUÍA:**
 Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – Meta
 Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

- **GRUPO III**

1. **EJE CAFETERO:**
 Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío
 Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia
2. **PACÍFICO:**
 Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca
 Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali

- **GRUPO IV**

3. **CENTRO SUR:**
 Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo
 Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa
4. **AMAZONÍA:**
 Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada
 Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor seleccionado DEBERÁ entregar MÍNIMO tres cotizaciones sobre las líneas de inversión propuestas y/o necesidades específicas que las integren y los demás bienes y servicios que se particularicen en estas, para que el comité técnico operativo y de viabilidad del Ministerio del Deporte apruebe sobre cuál de estas se adquirirá los bienes y servicios que hacen parte del presente alcance. Es necesario que, las cotizaciones estén debidamente firmadas por el representante legal o quien tenga competencia, con membretes de la empresa cotizante, igualmente que estas reflejen la realidad comercial del bien y servicio, lo cual debe ser garantizado por el operador del servicio como parte de la calidad del servicio.

NOTA: Las cantidades finales para cada bien y/o servicio serán establecidas bajo demanda para cada grupo.

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por el Ministerio del Deporte y en el anexo especificaciones técnicas, se requiere suministro, logística, talento humano y puesta en marcha de la operación logística integral, con las características, especificaciones y referencias señaladas por el MINISTERIO, de acuerdo con las lineas de inversión que se señalan a continuación:

LINEA DE INVERSIÓN 2: INDUMENTRIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS Cantidades aproximadas				
GRUPO	**REGIONAL**	**ITEM**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
1	CARIBE 1	Balón Baloncesto N. 6	85	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento de la indumentaria y elementos deportivos requeridos Tener en cuenta la descripción de cada uno de los ítems solicitados, estas son basadas según la reglamentación de cada disciplina. Se adjunta **Anexo Técnico N°3 con diseño (único) de uniformes** Nota: El proveedor deberá tener en cuenta las condiciones de clima de las diferentes regiones del país, para de esta manera definir los tipos de telas acorde con la necesidad..
		Balón Baloncesto N. 7	81	
		Malla Baloncesto	46	
		Balón de Futbol N. 4	102	
		Balón de Futbol N. 5	102	
		Juego de mallas Fútbol 11	50	
		Balón de Fútbol de Salón	86	
		Juego de Mallas para Futbol de Salón	60	
		Balón de Fútbol Sala	70	
		Juego de Mallas para Futbol Sala	48	
		Balón de Voleibol	74	
		Malla Voleibol	62	

		Elementos Deportivos Voleibol	40	
		Conos	80	
		Platillos	100	
	CARIBE 2	Indumentaria Uniforme de Competencia	390	
		Indumentaria Uniforme de Presentación	240	
		Indumentaria Sudaderas	220	
		Balones de Baloncesto N. 5	4	
		Balón Baloncesto N. 6	8	
		Balón Baloncesto N. 7	20	
		Malla Baloncesto	8	
		Balón de Futbol N. 4	10	
		Balón de Futbol N. 5	30	
		Juego de mallas Fútbol 11	8	
		Balón de Fútbol de Salón	30	
		Juego de Mallas para Futbol de Salón	6	
		Balón de Fútbol Sala	30	
		Juego de Mallas para Futbol Sala	2	
		Balón de Voleibol	30	

		Malla Voleibol	6	
		Elementos Deportivos Voleibol	4	
		Conos	10	
		Platillos	50	
		Escalera de Agilidad	20	
2	**CENTRO ORIENTE**	Indumentaria Uniforme de Competencia	184	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento de la indumentaria y elementos deportivos requeridos. Tener en cuenta la descripción de cada uno de los ítems solicitados, estas son basadas según la reglamentación de cada disciplina. Se adjunta **Anexo Técnico N° 3 con diseño (único) de uniformes** Nota: El proveedor deberá tener en cuenta las condiciones de clima de las diferentes regiones del país, para de esta manera definir los tipos de telas acorde con la necesidad.
		Indumentaria Uniforme de Presentación	500	
		Indumentaria Sudaderas	216	
		Balones de Baloncesto N. 5	11	
		balón Baloncesto N. 6	82	
		balón Baloncesto N. 7	81	
		Malla Baloncesto	10	
		Balón de Balonmano	68	
		balón de Futbol N. 4	40	
		balón de Futbol N. 5	90	
		Juego de mallas Fútbol 11	7	
		Balón de Fútbol de Salón	103	
		Juego de Mallas para Futbol de Salón	4	
		Balón de Fútbol Sala	102	

		Balón de Voleibol	154	
		Malla Voleibol	4	
		Elementos Deportetivos Voleibol	1	
		Conos	100	
		Platillos	100	
		Cuerda Para Saltar en Guaya	100	
		Escalera de Agilidad	50	
	ORINOQUÍA	Balones de Baloncesto N. 5	10	
		balón Baloncesto N. 6	10	
		balón Baloncesto N. 7	10	
		Malla Baloncesto	12	
		Juego de Mallas para Balonmano	2	
		balón de Futbol N. 4	12	
		Balón de Futbol N. 5	12	
		Juego de mallas Fútbol 11	5	
		Balón de Fútbol de Salón	26	
		Juego de Mallas para Futbol de Salón	8	
		Balón de Fútbol Sala	26	
		Juego de Mallas para Futbol Sala	8	
		Balón de Voleibol	18	
		Malla Voleibol	10	

		Elementos Deportivos Voleibol	4	
3	EJE CAFETERO	Indumentaria Sudaderas	50	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento de la indumentaria y elementos deportivos requeridos Tener en cuenta la descripción de cada uno de los ítems solicitados, estas son basadas según la reglamentación de cada disciplina. Se adjunta **Anexo Técnico N°3 con diseño (único) de uniformes** Nota: El proveedor deberá tener en cuenta las condiciones de clima de las diferentes regiones del país, para de esta manera definir los tipos de telas acorde con la necesidad.
		balón Baloncesto N. 6	34	
		balón Baloncesto N. 7	34	
		Malla Baloncesto	5	
		Balón de Balonmano	5	
		balón de Futbol N. 4	74	
		balón de Futbol N. 5	74	
		Juego de mallas Fútbol 11	6	
		Balón de Fútbol de Salón	104	
		Juego de Mallas para Futbol de Salón	13	
		Balón de Fútbol Sala	64	
		Balón de Voleibol	104	
		Malla Voleibol	17	
		Elementos Deportivos Voleibol	7	
		Conos	400	
		Platillos	400	
		Escalera de Agilidad	80	
	PACÍFICO	Indumentaria Uniforme de Competencia	374	

Indumentaria Uniforme de Presentación	350
Indumentaria Sudaderas	350
Balones de Baloncesto N. 5	4
balón Baloncesto N. 6	26
balón Baloncesto N. 7	26
Malla Baloncesto	14
Balón de Balonmano	4
Juego de Mallas para Balonmano	2
balón de Futbol N. 4	38
balón de Futbol N. 5	38
Juego de mallas Fútbol 11	9
Balón de Fútbol de Salón	51
Juego de Mallas para Futbol de Salón	7
Balón de Fútbol Sala	51
Juego de Mallas para Futbol Sala	7
Balón de Voleibol	33
Malla Voleibol	9
Elementos Deportivos Voleibol	9
Conos	100
Platillos	100

		Cuerda Para Saltar en Guaya	50	
		Escalera de Agilidad	80	
	CENTRO SUR	Indumentaria Uniforme de Competencia	1320	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento de la indumentaria y elementos deportivos requeridos Tener en cuenta la descripción de cada uno de los ítems solicitados, estas son basadas según la reglamentación de cada disciplina. Se adjunta **Anexo Técnico N° 3 con diseño (único) de uniformes** Nota: El proveedor deberá tener en cuenta las condiciones de clima de las diferentes regiones del país, para de esta manera definir los tipos de telas acorde con la necesidad.
		Balones de Baloncesto N. 5	162	
		balón Baloncesto N. 6	160	
		balón Baloncesto N. 7	206	
		Malla Baloncesto	16	
		balón de Futbol N. 4	160	
		balón de Futbol N. 5	209	
		Juego de mallas Fútbol 11	16	
		Balón de Fútbol de Salón	211	
		Juego de Mallas para Futbol de Salón	16	
		Balón de Fútbol Sala	209	
		Juego de Mallas para Futbol Sala	160	
		Balón de Voleibol	209	
		Malla Voleibol	16	
		Elementos Deportivos Voleibol	16	
		Conos	300	
		Platillos	1158	
		Cuerda Para Saltar en Guaya	300	

	AMAZONÍA	Indumentaria Uniforme de Competencia	354	
		Indumentaria Sudaderas	252	
		balón Baloncesto N. 7	1	
		balón de Futbol N. 5	3	
		Balón de Fútbol de Salón	3	
		Balón de Fútbol Sala	3	
		Balón de Voleibol	3	

LINEA DE INVERSIÓN 4: Asistencia Médica y Primeros AuxiliosCantidades aproximadas				
GRUPO	**REGIONAL**	**ITEM**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
1	CARIBE 1	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 8 horas	19	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad de la necesidad presentada por capitales y departamentos de la región. En el mismo anexo técnico, encontraránla descripción de cada uno de los ítem (servicios) solicitados, tenerlos en cuenta al momento de la prestación del servicio.
		AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 6 horas	12	
		AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO hora adicional después del SERVICIO 6 horas	12	

		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 12 horas	20	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 12 horas/Hora adicional	42	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 8 horas/Hora adicional	21	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 8 horas/Hora adicional	20	
		Medico: Servicio 8 horas	2	
	CARIBE 2	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 8 horas	3	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 4 horas	1	
		Enfermero o paramédico: Servicio 6 horas	118	
		Enfermero o paramédico: Servicio 4 horas	1	
2	**CENTRO ORIENTE**	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 12 horas	1	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad de la necesidad presentada por capitales y departamentos de la región. En el mismo anexo técnico, encontraránla descripción de cada uno de los ítem (servicios) solicitados, tenerlos en cuenta al momento de la prestación del servicio.
		AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 8 horas	42	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 12 horas	1	

		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 8 horas	50	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 12 horas/Hora adicional	1	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 8 horas/Hora adicional	50	
		Auxiliares de enfermería: Serviciohora adicional después del servicio de 8 h	499	
	ORINOQUÍA	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 12 horas	20	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 12 horas	1	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 4 horas	10	
		Auxiliares de enfermería: Servicio12	2	
3	**EJE CAFETERO**	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 12 horas	6	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad de la necesidad presentada por capitales y departamentos de la región. En el mismo anexo técnico, encontrarán la descripción de cada uno de los ítem (servicios) solicitados, tenerlos en cuenta al momento de la prestación del servicio.
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 8 horas	4	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 12 horas/Hora adicional	42	

		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 8 horas/Hora adicional	21	
		Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C. 8 horas/Hora adicional	20	
	PACÍFICO	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 6 horas	6	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 6 horas	1	
		Enfermero o paramédico: Servicio 4 horas	19	
4	**CENTRO SUR**	AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 12 horas	40	Remitirse al **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará específicamente la cantidad de la necesidad presentada por capitales y departamentos de la región. En el mismo anexo técnico, encontraránla descripción de cada uno de los ítem (servicios) solicitados, tenerlos en cuenta al momento de la prestación del servicio.
		AMBULANCIA MEDICALIZADA: SERVICIO 6 horas	40	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 12 horas	27	
		AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 6 horas	24	
		Auxiliares de enfermería: Servicio 8 horas	13	
		Auxiliares de enfermería: Servicio 6 horas	8	
		Auxiliares de enfermería: Servicio 4 horas	4	

	AMAZONÍA	AMBULANCIA BÁSICA: SERVICIO 8 horas	4	
		Auxiliares de enfermería: Servicio 8 horas	4	

LINEA DE INVERSIÓN 5: Servicio de Alojamiento y Alimentación Cantidades aproximadas				
GRUPO	**REGIONAL**	**ITEM**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
1	**CARIBE 1**	Desayunos	19600	Remitirse al **Anexo Técnico N °1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará especificamente la cantidad de la necesidad y los territorios que requieren el servicio. **Se deberá tener en cuenta la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, así como la composición de la comida, gramajes y demás especificaciones allí contenidas.** **En los territorios donde se incluyan alojamiento, deberá incluir el desayuno**. Ver Anexo Técnico N°2: Ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacional 2023 en sus fases municipales, departamentales, regional nacional, final nacional y participación internacional.
		Almuerzo	19600	
		Cena	19600	
		Alojamiento con desayuno	3243	
	CARIBE 2	Desayuno	3240	
		Almuerzo	14077	
		Cena	3240	
		Alojamiento con desayuno	3240	
2	**CENTRO ORIENTE**	Desayuno	17136	Remitirse al **Anexo Técnico N °1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará especificamente la cantidad de la necesidad y los territorios que requieren el servicio. **Se deberá tener en cuenta la descripción y especificaciones técnicas de**
		Almuerzo	17586	
		Cena	17136	

		Alojamiento con desayuno	17136	**cada uno de los ítems, así como la composición de la comida, gramajes y demás especificaciones allí contenidas.**
	ORINOQUÍA	Desayuno	2760	
		Almuerzo	3460	
		Cena	2080	**En los territorios donde se incluyan alojamiento, deberá incluir el desayuno**. Ver Anexo Técnico N°2: Ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacional 2023. En sus fases municipales, departamentales, regional nacional, final nacional y participación internacional .
		Alojamiento con desayuno	3408	
3	**EJE CAFETERO**	Desayuno	8748	Remitirse al **Anexo Técnico N °1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará especificamente la cantidad de la necesidad y los territorios que requieren el servicio. **Se deberá tener en cuenta la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems, así como la composición de la comida, gramajes y demás especificaciones allí contenidas.** **En los territorios donde se incluyan alojamiento, deberá incluir el desayuno**. Ver Anexo Técnico N°2: Ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacional 2023. En sus fases municipales, departamentales, regional nacional, final nacional y participación internacional
		Almuerzo	7440	
		Cena	7960	
		Alojamiento con desayuno	1856	
	PACÍFICO	Desayuno	12185	
		Almuerzo	18501	
		Cena	12411	
		Alojamiento con desayuno	293	
4	**CENTRO SUR**	Desayuno	7287	Remitirse al **Anexo Técnico N °1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** en donde encontrará especificamente la cantidad de la necesidad y los territorios que requieren el servicio.
		Almuerzo	9915	
		Cena	7427	
		Alojamiento con desayuno	6073	
	AMAZONÍA	Desayuno	2641	
		Almuerzo	3174	
		Cena	2731	

		Alojamiento con desayuno	2096	**Se deberá tener en cuenta la descripción de cada uno de los ítems, composición de comida, gramajes y demás especificaciones allí contenidas.** **En los territorios donde se incluyan alojamiento, deberá incluir el desayuno.** Ver Anexo Técnico N°2: Ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacional 2023. En sus fases municipales, departamentales, regional nacional, final nacional y participación internacional

LINEA DE INVERSIÓN 6: Servicio De Transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, Aéreo Y Fluvial – Desplazamiento Interno Ciudades Sedes.
Cantidades aproximadas

GRUPO	REGIONAL	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CARIBE 1	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	6	Remitirse al **Anexo Técnico N° 1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** para ver los territorios específicos que requieren el servicio. **Se deberá tener en cuenta las descripciones del ítem y necesidades que se encuentrandescritas en este anexo técnico para la prestación del servicio.** **Todos los buses deben ser transporte exclusivo para los participantes.** Nota: Para el servicio de transporte deberán garantizar que los vehículos tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnicomecánica y demás documentos
		Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	430	
		Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	442	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	9	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	25	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	25	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	1	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	1	
		Transporte Terrestre Interno de transporte especial en vehículos sedan	4	
	CARIBE 2	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	4	
		Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	123	

		Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	12	y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	9	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	84	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	20	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	30	
2	**CENTRO ORIENTE**			No solicitan servicio
	ORINOQUÍA			No solicitan servicio
3	**EJE CAFETERO**	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	40	Remitirse al **Anexo Técnico N° 1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** para ver los territorios específicos que requieren el servicio. Se deberá tener en cuenta las descripciones del ítem y necesidades que se encuentran descritas en este anexo técnico para la prestación del servicio. **Todos los buses deben ser transporte exclusivo para los participantes.** Nota: Para el servicio de transporte deberán garantizar que los vehículos tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnicomecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	25	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	60	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	10	
	PACÍFICO	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	194	
		Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	69	
		Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	22	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	10	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	11	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	16	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	330	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	8	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	5	
		TRANSPORTE FLUVIAL	2	

				Tener en cuenta los aspectosde seguridad y documentos reglamentarios para el transporte fluvial
4	CENTRO SUR	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	86	Remitirse al **Anexo Técnico N° 1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** para ver los territorios específicos que requieren el servicio. Se deberá tener en cuenta las descripciones del ítem y necesidades que se encuentran descritas en este anexo técnico para la prestación del servicio. Nota: Para el servicio de transporte deberán garantizar que los vehículos tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito. **Se deberá tener en cuenta los aspectos de seguridad y documentos reglamentarios en el transporte fluvial**
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	79	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	90	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	12	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	10	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	3	
	AMAZONÍA	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros	30	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 25 pasajeros	8	
		Transporte Terrestre Interno Buseta de 19 pasajeros	2	
		TRANSPORTE FLUVIAL	12	
		TRANSPORTE AEREO	2	

LINEA DE INVERSIÓN 7: SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETENCIAS Cantidades aproximadas				
GRUPO	**REGIONAL**	**ITEM**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
1	CARIBE 1	Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11	120	Deberá tenerse en cuenta la descripción de cada ítem solicitado, en el **Anexo Técnico N° 1 "Necesidades Entes**
		Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto	64	
		Juzgamiento Terna de fútbol de Salón	142	

		Juzgamiento Terna de fútbol sala	126	**Municipales y departamentales"** Se deberá tener en cuenta específicamente cuales son las capitales y departamentos que requieren el servicio
		Juzgamiento para voleibol (5 jueces)	78	
		Juzgamiento Ajedrez	28	
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	30	
		Prestación de SERVICIO de Juzgamiento en PORRISMO	2	
		Juzgamiento ACTIVIDADES SUBACUATICAS Y NATACION	5	
		Juzgamiento CICLISMO PISTA Y RUTA	1	
		Servicio de Juzgamiento de KARATE DO	2	
		Servicio de Juzgamiento LEVANTAMIENTO DE PESAS	3	
		Servicio de Juzgamiento de Lucha	2	
		Juzgamiento PATINAJE	3	
		Juzgamiento TAEKWONDO	8	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE CAMPO	1	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Patinaje	11	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE MESA	4	
		Servicio de Juzgamiento BOXEO	3	
	CARIBE 2	Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11	171	
		Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto	185	
		Juzgamiento Terna de fútbol de Salón	227	
		Juzgamiento Terna de fútbol sala	239	
		Juzgamiento para voleibol (5 jueces)	251	

		Juzgamiento dupla para balonmano	5	
		Juzgamiento Ajedrez	6	
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	8	
		Juzgamiento SOFTBOL	3	
		Juzgamiento BEISBOL	47	
		Juzgamiento ACTIVIDADES SUBACUATICAS Y NATACION	2	
		Juzgamiento CICLISMO PISTA Y RUTA	2	
		Prestación de SERVICIO de		
		Servicio de Juzgamiento de KARATE DO	3	
		Servicio de Juzgamiento LEVANTAMIENTO DE PESAS	2	
		Servicio de Juzgamiento LUCHA	2	
		Juzgamiento PATINAJE	5	
		Juzgamiento TAEKWONDO	3	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE CAMPO	5	
		SERVICIO de Organización Técnica Ajedrez	4	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Gimnasia Artística	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Judo	3	
		Juzgamiento de natación	5	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE MESA	6	
		Servicio de Juzgamiento BOXEO	5	
		Organización y juzgamiento Bádminton	2	
2	CENTRO ORIENTE	Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11	112	Deberá tenerse en cuenta la descripción de cada ítem solicitado en el **Anexo Técnico N°1 "Necesidades Entes**
		Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto	232	

		Juzgamiento dupla para baloncesto	380	**Municipales y departamentales"** Se deberá tener en cuenta especificamente cuales son las capitales y departamentos que requieren el servicio
		Juzgamiento Terna de fútbol de Salón	84	
		Juzgamiento Terna de fútbol sala	122	
		Juzgamiento dupla para el deporte de fútbol de Sala	227	
		Juzgamiento para voleibol (5 jueces)	145	
		Juzgamiento dupla para voleibol	15	
		Juzgamiento dupla para balonmano	38	
		Juzgamiento Dupla Rugby	8	
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	3	
		Prestación de SERVICIO de Juzgamiento en PORRISMO	1	
		Juzgamiento SOFTBOL	10	
		Juzgamiento BOCCIA	3	
		Juzgamiento ACTIVIDADES SUBACUATICAS	2	
		Juzgamiento BOCCIA	3	
		Juzgamiento CICLISMO BMX	1	
		Juzgamiento CICLISMO PISTA Y RUTA	4	
		Prestación de SERVICIO de		
		Servicio de Juzgamiento de KARATE DO	3	
		Servicio de Juzgamiento LEVANTAMIENTO DE PESAS	3	
		Servicio de Juzgamiento LUCHA	3	
		Juzgamiento TEJO	3	
		Juzgamiento TRIATLON	1	
		Juzgamiento PATINAJE	2	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE CAMPO	2	

		Servicio de Juzgamiento ESGRIMA	4	
		SERVICIO de Coordinador de Jueces de Para Natación	2	
		SERVICIO de Operador de cronometraje Para Natación	2	
		SERVICIO de apoyo logistico y juzgamiento Para Natación	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Boccia	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Actividades Subacuáticas	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Boxeo	4	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Gimnasia Artística	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Judo	4	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Judo	4	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Natación	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Natación	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Natación	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Natación	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Tejo	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Patinaje	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Taekwondo	3	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Tenis de Campo	2	
		Organización y juzgamiento Tenis de Mesa	3	

		Servicio de Juzgamiento TENIS DE MESA	7	
		Servicio de Juzgamiento BOXEO	4	
		Organización y juzgamiento Bádminton	2	
		Organización y juzgamiento Bádminton	2	
	ORINOQUÍA	Juzgamiento dupla para el deporte de fútbol de Sala	1	
		Juzgamiento dupla para voleibol	1	
		Juzgamiento Dupla Rugby	200	
		Juzgamiento Ajedrez	10	
		Juzgamiento de Ajedrez	19	
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	19	
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	12	
		Juzgamiento SOFTBOL	2	
		Juzgamiento SOFTBOL	12	
		Juzgamiento BEISBOL	21	
		Juzgamiento BEISBOL	5	
		Juzgamiento ACTIVIDADES SUBACUATICAS Y NATACION	38	
		Juzgamiento BOCCIA	8	
		Juzgamiento CICLISMO BMX	36	
		Juzgamiento SOFTBOL	8	
		Juzgamiento SOFTBOL	28	
		Juzgamiento BEISBOL	10	
		Juzgamiento BEISBOL	4	
		Juzgamiento CICLISMO PISTA Y RUTA	9524	
		Prestación de SERVICIO de		
		Servicio de Juzgamiento de KARATE DO	2	
		Servicio de Juzgamiento de KARATE DO	20	
		Juzgamiento TRIATLON	1	

		Servicio de Juzgamiento ESGRIMA	10	
		Organización y juzgamiento Softbol	2	
		SERVICIO de apoyo técnico y logístico Porrismo	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Ciclismo Pista	2537	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Boxeo	3237	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Boxeo	2537	
		SERVICIO de Apoyo Logístico para Natación	2441	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Tejo	51	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Tejo	51	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Triatlón	75	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Patinaje	67	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Taekwondo	62	
		Organización y juzgamiento Tenis de Mesa	1	
		Organización y juzgamiento Bádminton	6	
3	**EJE CAFETERO**			No solicitan el servicio
	PACÍFICO	Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11	94	Deberá tenerse en cuenta la descripción de cada ítem solicitado en el **Anexo Técnico N° 1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** Se deberá tener en cuenta específicamente cuales son las
		Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto	29	
		Juzgamiento Terna de fútbol de Salón	134	
		Juzgamiento Terna de fútbol sala	120	
		Juzgamiento para voleibol (5 jueces)	35	

		Juzgamiento dupla para balonmano	14	capitales y departamentos que requieren el servicio
			4	
		Juzgamiento Ajedrez		
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	4	
		Servicio de Juzgamiento LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	
		Juzgamiento TEJO	1	
		Juzgamiento PATINAJE	2	
		SERVICIO de apoyo técnico logístico Atletismo	2	
		SERVICIO de apoyo técnico logístico y juzgamiento Atletismo	2	
		SERVICIO de apoyo técnico y logístico Atletismo	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Atletismo	2	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Gimnasia Artística	1	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE MESA	1	
4	**CENTRO SUR**	Juzgamiento terna para el deporte de Fútbol 11	161	Deberá tenerse en cuenta la descripción de cada ítem solicitado en el **Anexo Técnico N° 1 "Necesidades Entes municipales y departamentales"** Se deberá tener en cuenta especificamente cuales son las capitales y departamentos que requieren el servicio
		Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto	166	
		Juzgamiento Terna de fútbol de Salón	212	
		Juzgamiento Terna de fútbol sala	201	
		Juzgamiento para voleibol (5 jueces)	42	
		Juzgamiento dupla para voleibol	110	
		Juzgamiento dupla para balonmano	64	
		Juzgamiento Ajedrez	10	
		Juzgamiento de Ajedrez	3	

		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	15	
		Juzgamiento ACTIVIDADES SUBACUATICAS Y NATACION	2	
		Juzgamiento CICLISMO PISTA Y RUTA	3	
		Prestación de SERVICIO de		
		Juzgamiento PATINAJE	1	
		Juzgamiento TAEKWONDO	4	
		SERVICIO de Organización y juzgamiento Patinaje	3	
		Juzgamiento de natación	2	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE MESA	8	
	AMAZONÍA	Juzgamiento central para el deporte de Fútbol 11	10	
		Juzgamiento terna para el deporte de Baloncesto	2	
		Juzgamiento Terna de fútbol de Salón	20	
		Juzgamiento Terna de fútbol sala	17	
		Juzgamiento dupla para voleibol	16	
		Juzgamiento de Ajedrez	4	
		Juzgamiento de ATLETISMO y PARA ATLETISMO	4	
		Juzgamiento PATINAJE	1	
		Juzgamiento TAEKWONDO	1	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE CAMPO	4	
		Servicio de Juzgamiento TENIS DE MESA	4	

NOTA: EL DISCRIMINADO POR CADA SERVICIO SE ENTREGARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIAMENTE ENVIADOS POR EL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE. EL CRONOGRAMA DE ENTREGA PODRÁ VARIAR SIN AFECTAR CALIDAD, COSTO, NI SOBREPASAR EL PLAZO ESTABLECIDO.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, ENTerritorio no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

Adicional a lo anterior, el contratista debe realizar el transporte de los elementos objeto de las ordenes de servicio enun vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

Para la ejecución de cada evento en la regionales, se deberá enviar a los coordinadores la información del carro y personal que realizarán la actividad solicitada con 3 días de anterioridad a la prestación del mismo.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL ORDENES DE SERVICIO

Para la ejecución del ordenes de servicio no se requiere de un personal mínimo, toda vez que la actividad a desarrollar corresponde al operador logistico de conformidad con lo establecido en el Instrumento Comercial Marco, el cual efectuará y entregará al Ministerio del Deporte el alcance aquí establecido, por lo cual corresponde a este la vinculación del personal idóneo y necesario para atender todas las actividades objeto de las ordenes de servicio. (Transporte, cargue, descargue, necesario para la entrega de los bienes y servicios en el lugar estipulado del presente documento).

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo- Análisis de Riesgos, aplica para todos los grupos

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver anexo – Esquema de garantías, aplica para todos los grupos

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ORDENES DE SERVICIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del ordenes de servicio para los todos los grupos es de 10 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las ordenes de servicio, tiempos establecidos para la ***"OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEALGUNOS COMPONENTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS***

2023 A REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023"

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución de la presente orden está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, está condición se entenderá cumplida y las Ordenes de servicio se darán por terminadas anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor delcontratista, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminada la ordene de servicio, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el ordenes de servicio es de tracto sucesivo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

COD RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL
921901021	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA ACTUAL.
921901031	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL.
921909011	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las ordenes de servicio se ejecutarán en el territorio nacional, en los siguientes departamentos y capitales, y de acuerdo a los siguientes grupos:

- **GRUPO I**

 CARIBE 1:
 Departamentos: Atlántico – La Guajira- Magdalena – Cesar
 Capitales: Barranquilla- Riohacha- Santa Marta – Valledupar
 CARIBE 2:
 Departamentos: Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
 Capitales: Cartagena- Montería- Sincelejo

- **GRUPO II**

 CENTRO ORIENTE:
 Departamentos: Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
 Capitales: Tunja- Bucaramanga- Cúcuta-
 ORINOQUÍA:
 Departamentos Arauca – Casanare – Guaviare – Meta
 Capitales: Arauca- Yopal- San José del Guaviare- Villavicencio

- **GRUPO III**

 EJE CAFETERO:
 Departamentos: Caldas – Antioquia – Risaralda – Quindío
 Capitales: Manizales- Medellín- Pereira- Armenia
 PACÍFICO:
 Departamentos: Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca
 Capitales: Quibdó- Popayán- Pasto- Cali

- **GRUPO IV**

 CENTRO SUR:
 Departamentos: Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá – Putumayo
 Capitales: Ibagué- Neiva- Florencia- Mocoa
 AMAZONÍA:
 Departamentos: Amazonas – Guainía – Vaupés – Vichada
 Capitales: Leticia- Inírida- Mitú- Puerto Carreño

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio cancelará el valor total de la orden de servicio en pagos parciales, por cada evento según el cronograma establecido para el mismo y de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la orden de servicio, el representante legal o delegado de este en el ente territorial o quien haga sus veces.

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados -Acta de Recibo a Satisfacción-, debe estar firmado por la supervisión de ENTerritorio y el delegado del Ministerio del Deporte.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o desembolso de recursos relacionados con las ordenes de servicio quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión de la orden de servicio, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del ordenes de servicio corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión de la orden de servicio designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio.

4. ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en las ordenes de servicio

10.2. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los bienes y servicios requeridos, las especificaciones técnicas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago de las ordenes de servicio es por precios unitarios por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo de las ordenes de servicio será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los bienes entregados por el CONTRATISTAy recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios pactados para los respectivos ítems según la oferta económica. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad y en el Instrumento Comercial Marco.
2. Cumplir las disposiciones y reglas definidas en el Instrumento Comercial Marco de Logística Integral INA-024-2023 del cual hace parte.
3. Prestar un servicio de alta calidad como operador logístico, aportando conocimiento, experiencia y toda la capacidad técnica requerida para el adelanto de la labor.
4. Realizar los sondeos de precio y mercado, generando las cotizaciones que se sean requeridas con un verdadero conocimiento del mercado y de las condiciones de ejecución que sean necesarias.
5. Atender con la mayor oportunidad, calidad y celeridad los llamados realizados en materia de calidad de los bienes y servicio que se canalicen y ejecuten a través de su operación.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de las ordenes de servicio se le impartan por parte de la Supervisión.
8. Informar por escrito a la Supervisión de las ordenes de servicio, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de las ordenes de servicio debidamente sustentada.
9. Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
10. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades de las ordenes de servicio a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuadomanejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
11. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución de las ordenes de servicio
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de las ordenes de servicio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El proveedor seleccionado deberá entregar tres cotizaciones sobre sobre las líneas de inversión propuestas para que el comité técnico operativo y de viabilidad del Ministerio del Deporte apruebe sobre cuál de las que presente, deberá adquirirse los bienes y servicios que hacen parte del alcance contractual. Las referidas cotizaciones deberán debidamente firmadas por el representante legal o quien tenga competencia, con membretes de la empresa cotizante.

2. Entregar los bienes objeto de las ordenes de servicio, completamente nuevos, y no remanufacturados, en las condiciones, modos y plazo determinado, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.

3. Entregar los bienes objeto del presente proceso en las fechas y el sitio destino y al funcionario que sea designado por el Supervisor de las ordenes de servicio

4. Cumplir el objeto de las ordenes de servicio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.

5. Remitir al momento de la entrega los bienes de acuerdo con las normas vigentes, así como remisión de los elementos relacionando cantidad, valor unitario, fecha e información del contratista.

6. Asumir la integridad y seguridad de los bienes objeto de las ordenes de servicio desde la salida de fábrica estará a cargo del contratista hasta el momento en que realice el descargue y entrega de estos.

7. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos, por otro completamente nuevo y en las especificaciones establecidas.

8. Disponer de personal competente para realizar un adecuado proceso de entrega de los bienes y servicios de tal forma que se garantice el óptimo estado y calidad de éstos en el cargue y descargue.

9. En caso de no cumplir la entrega de los bienes con las condiciones técnicas exigidas en el presente Documento de Planeación y sus anexos, a satisfacción de la supervisión de las ordenes de servicio, el CONTRATISTA se obliga a cambiar el mismo día de la devolución del bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas o de calidad o aquellos que se evidencia defectos de fabricación, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, y representen una mayor funcionalidad, sin que ello obligue a ENTERRITORIO a asumir sobrecosto alguno, pues el contratista facturará únicamente el valor aprobado por el contratista en su propuesta económica.

10. Durante el traslado de los bienes objeto de las ordenes de servicio hasta el sitio de entrega, el Contratista deberá cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

11. Firmar durante la entrega un acta de entrega o recibo de los bienes objeto del ordenes de servicio, debidamente firmado por el supervisor del ordenes de servicio, el representante legal o delegado por escrito en el almacén en el ente territorial en deporte (coordinación, instituto, secretaria, dirección de deportes o quien haga sus veces) identificando plenamente el material entregado.

12. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del ordenes de servicio, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

13. Garantizar que los vehículos en los que transporte los bienes tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

14. En caso de requerirse un permiso especial para el transporte de los bienes objeto de las ordenes de servicio, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

15. Garantizar que los conductores de los vehículos transportadores cuenten con las licencias de conducción con la categoría acorde a los vehículos a manejar, igualmente deberán estar afiliados a ARL, EPS y pensión.

16. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del ordenes de servicio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

17. Garantizar que los alimentos suministrados cuenten con registro INVIMA. Este es un documento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.
18. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las normas sanitarias y de bioseguridad. Es decir, todos los refrigerios deben estar correctamente empacados garantizando las condiciones de salubridad y evitar contaminación.
19. El suministro de alimentos incluye empaque, cargue, descargue y transporte al lugar determinado en el anexo técnico correspondiente.
20. Abstenerse de suministrar alimentos en mal estado o que no cumplan con los requisitos mínimos de salubridad y que no hayan sido ofertados por ENTerritorio.
21. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue necesario para la entrega de los bienes y servicios en el lugar estipulado del presente documento.
22. Garantizar la disponibilidad de los refrigerios y/o alientos en las cantidades programadas en el evento
23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del ordenes de servicio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
24. Gestionar, expedir y entregar, en forma oportuna las reservas y tiquetes aéreos nacionales, solicitados, que garanticen el desplazamiento de los participantes del evento y terceros, conforme a la autorización dada por los responsables en el Ministerio y/o por el supervisor del ordenes de servicio.
25. Disponer, mantener y garantizar, durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, una línea de atención, a efectos de autorizar tiquetes en horario adicional. Los sistemas de comunicación deben incluir líneas de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
26. Es importante resaltar que los tiquetes que se generen siempre deben tener la debida y previa autorización de las personas encargadas para tal función en el proyecto y que finalmente el operador debe reportar con un correo a ENTERRITORIO, al solicitante y a la Supervisión de las Ordenes de servicio, a más tardar al día siguiente, las novedades generadas, para que sean registradas y aprobada oficialmente.
27. Efectuar, sin costos adicionales, las conexiones, reservas y confirmación de sillas, en los casos que las aerolíneas, tarifas y clases lo permitan.
28. Disponer y mantener durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, personal para la ejecución del objeto contractual, con dedicación exclusiva durante los días del evento, así como de la infraestructura requerida para el buen funcionamiento del servicio.

29. Brindar a ENTERRITORIO, cuando éste requiera, información y conexión con proveedores sobre servicios conexos, así:

 Servicio de transporte terrestre, con cubrimiento en todo el territorio nacional, siempre y cuando el proveedor de dicho servicio se encuentre legalmente constituido. Este servicio será reconocido y pagado por ENTERRITORIO contra la presentación de la respectiva factura de venta, con los recursos correspondientes.

30. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor de las ordenes de servicio, impartidos dentro de su función de control y vigilancia y demás actividades que sea inherentes al objeto delmismo.

31. Gestionar, sin costo de nueva tasa administrativa para ENTERRITORIO, los trámites necesarios por cambios de nombre, fecha, ruta u otros, conforme a las políticas de cada operador.

32. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subordenes de servicios necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTERRITORIO.

33. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTERRITORIO, por causa o con ocasión del ordenes de servicio.

34. Cumplir el objeto de las ordenes de servicio de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio que hacen parte de la invitación.

35. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del ordenes de servicio.

36. Disponer que el personal que atenderá la ejecución objeto contractual se encuentre vinculado y se paguen los honorarios que establece el Ministerio.

37. En casos de fuerza mayor o dificultades técnicas poseer permanentemente en funcionamiento un sistema de comunicación directa a través de telefonía móvil o de radio transmisión abierta o cerrada, que permita que las personas autorizadas por FONADE establezcan comunicación con la Agencia de viajes a través de los profesionales autorizados, sin que esto genere costo adicional para ENTerritorio.

38. Llevar control de la ejecución de las ordenes de servicio a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado total o por cada centro de costos.

Nota: ENTerritorio se reservan el derecho de admitir o recibir los bienes de las ordenes de servicio que no cumplan con las especificaciones técnica requeridas por el Ministerio del Deporte.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de las ordenes de servicio en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución de la orden de servicio.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de la orden de servicio.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del ordenes de servicio. 6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del ordenes de servicio.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del ordenes de servicio será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o quien este designe de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría M-GG-002 versión 2 del 29 de septiembre de 2023, o el que se encuentre vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del ordenes de servicio, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

Fabian Darío Moreno Romero
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Carlos Iván Flórez Lizcano
Gerente Senior Grupo de Desarrollo de Proyectos de Proyectos 2

Juan Andres Rios Contreras
Gerente Ordenes de servicio Interadministrativo COI-1225-2023.

Elaboró: Marcela Pardo - Contratista GDP2
Revisó: Juan Andrés Rios Contreras- Gerente del Contrato Interadministrativo COI 1215-2023

Anexos:

1. **Anexo Técnico Nº 1 Necesidades Entes Municipales y Departamentales (Descripción y consolidado de cada necesidad)**
2. **Anexo Técnico N°2 Ejecución del programa juegos intercolegiados nacionales 2023- en sus fases municipales, departamentales, regional nacional, final nacional y participación internacional.**
3. **Anexo Técnico N°3. Especificaciones Técnicas (Especificaciones de diseño)**
4. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
5. Análisis de Garantías